

130 -19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular**

**MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE
VIGENCIA AUDITADA -2019**

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Cali, Noviembre de 2020

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralora Departamental

Leonor Abadía Benítez

Director de Control Fiscal

Juan Pablo Garzón Pérez

Subdirector Técnico Cercofis Palmira

Danny Andrés Arévalo Jaramillo

Representante Legal de la Entidad Auditada

Jorge Eliecer Ramírez Mosquera

Equipo de Auditoria:

Luis Enrique Cancimanse Calderón

Marcela Inés Meneses López

Werney Ladino Bedoya

Alejandro Montoya Flórez

Rubiela Nieves

José Oscar Merchán

María Camila Galindo

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION.....	4
1. HECHOS RELEVANTES.....	5
2. DICTAMEN INTEGRAL.....	6
2.1. Concepto Sobre Fenecimiento.....	7
2.1.1. Control de Resultados.....	7
2.1.2. Control de Gestión.....	8
2.1.3. Control Financiero y Presupuestal.....	8
2.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables.....	9
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	10
3.1. CONTROL DE RESULTADOS.....	10
3.1.1. Factor Evaluado.....	10
3.1.1.1. Planes programas y proyectos.....	10
3.2. CONTROL DE GESTIÓN.....	18
3.2.1. Factores Evaluados.....	18
3.2.1.1. Gestión Contractual.....	18
3.2.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas.....	29
3.2.1.3. <i>Legalidad</i>	30
3.2.1.4. Puntos de Control Auditados	43
3.2.1.5. <i>Gestión Ambiental</i>	46
3.2.1.6. Tecnologías de las Comunicaciones y la Información (TIC).....	50
3.2.1.7. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento.....	52
3.2.1.8. Control Fiscal Interno.....	54
3.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL.....	56
3.3.1. <i>Factores Evaluados</i>	57
3.3.1.1. Estados Contables.....	57
3.3.2. Gestión Presupuestal.....	73
3.3.3. Gestión Financiera.....	82
4. OTRAS ACTUACIONES.....	86
4.2. Atención a Derechos de Petición y Denuncias.....	86
5. ANEXOS.....	89
5.2. Cuadro Resumen de Hallazgos.....	89

INTRODUCCION

El presente Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle al Municipio de Candelaria Valle, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la Administración Municipal a la vigencia 2019, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población y de su área de influencia.

En busca de este objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia con el dictamen integral preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas, se establecen los conceptos sobre la gestión, los resultados, el aspecto financiero y presupuestal y la opinión a los estados financieros. Seguidamente, se presenta el resultado de la Auditoría concretando los temas antes citados; se continúa con otras actuaciones como seguimiento a planes de mejoramiento, denuncias y beneficio del control fiscal, para finalizar con el cuadro de tipificación de observaciones el cual resume la Auditoría y da cuenta de los mismos.

1. HECHOS RELEVANTES

El último semestre del año 2019, la Administración Municipal en convenio con Acuavalle, realizó un aporte de \$1.500 millones para la ampliación y mejoramiento del acueducto del Municipio de Pradera, con el fin de optimizar el flujo y capacidad de la misma y lograr el agua potable para la cabecera municipal del Municipio de Candelaria y además de mejorar los niveles de presión del suministro de agua del corregimiento de Villa Gorgona, permitiendo así una solución definitiva a una población bastante afectada por muchos años por el suministro de agua potable.

En la evaluación realizada a la gestión ambiental en lo referente a la adquisición y mantenimiento de áreas ecosistémicas protectoras de fuentes abastecedoras de acueductos, se tiene que el Municipio durante mucho tiempo no realizó adquisición de predios o mantenimientos a los mismos, toda vez que no contaba con fuentes superficiales abastecedoras de acueductos; sin embargo, con la entrada en funcionamiento del acueducto regional Pradera, Florida y Candelaria, se realizó la compra y mantenimiento de tres predios ubicados en la zona alta del Municipio de Florida, a fin de proteger los nacimientos de la fuente abastecedora de dicho acueducto regional, logrando con esto que el municipio garantice un corredor ecológico de protección en esta zona de gran productividad acuífera.

2. DICTAMEN INTEGRAL

Santiago de Cali,

Doctor
Jorge Eliecer Ramírez Mosquera
Alcalde Municipal
Municipio de Candelaria Valle
Presente

Asunto: Dictamen de auditoría con enfoque integral modalidad regular, vigencia 2019.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados mediante Acto legislativo 04 de septiembre 18 de 2019, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron todos los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada al equipo auditor para su análisis y evaluación, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Municipio de Candelaria Valle, que incluye pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, compatibles con las normas de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, la planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

El representante legal de la Administración Municipal rindió la cuenta anual consolidada para la vigencia fiscal 2019, dentro de los plazos previstos en las Resoluciones Orgánicas vigentes de esta Contraloría, en esta revisión se

evidenciaron deficiencias, de forma y de fondo las cuales se observan dentro del cuerpo del presente informe.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

2.1. Concepto Sobre Fenecimiento.

Con base en la calificación total de 93.8 puntos, sobre la Evaluación de Gestión, de Resultados y Control Financiero, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca **FENECE** la cuenta del Municipio de Candelaria por la vigencia fiscal 2019.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO CANDELARIA VALLE DEL CAUCA			
VIGENCIA AUDITADA: 2019			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Resultados	95.7	0.3	28.7
2. Control de Gestión	94.4	0.5	47.2
3. Control Financiero	89.1	0.2	17.8
Calificación total		1.00	93.8
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FENECE		
Menos de 80 puntos	NO FENECE		
RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FAVORABLE		
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

2.1.1. Control de Resultados

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Resultados para la vigencia 2019, es **FAVORABLE** como consecuencia de la calificación de 95.7 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1			
CONTROL DE RESULTADOS			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO CANDELARIA VALLE DEL CAUCA			
VIGENCIA 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	95.7	1.00	95.7
Calificación total		1.00	95.7
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.2. Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión para la vigencia 2019 es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación 94.4 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 2			
CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO CANDELARIA VALLE DEL CAUCA			
VIGENCIA 2019			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	98.1	0.65	63.7
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	97.9	0.02	2.0
3. Legalidad	90.6	0.05	4.5
4. Gestión Ambiental	84.0	0.05	4.2
5. TICS	81.0	0.03	2.4
6. Plan de Mejoramiento	81.9	0.10	8.2
7. Control Fiscal Interno	93.7	0.10	9.4
Calificación total		1.00	94.4
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.3. Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal para la vigencia 2019 es **FAVORABLE**, como consecuencia de las calificaciones de 89.1 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO CANDELARIA VALLE DEL CAUCA			
VIGENCIA 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90.0	0.70	63.0
2. Gestión presupuestal	81.3	0.10	8.1
3. Gestión financiera	90.0	0.20	18.0
Calificación total		1.00	89.1
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables

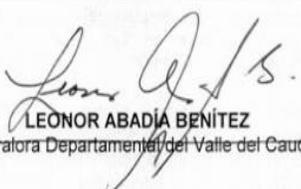
Los estados contables fueron fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de la vigencia 2019, así como los resultados de los estados de la actividad financiera, económica y social, los cambios en el patrimonio por este año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad pública generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación; la opinión es, **con SALVEDAD**.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad registrará el Proceso del Plan de Mejoramiento en el Sistema de Rendición de Cuentas en Línea (RCL), que permita corregir y solucionar las deficiencias encontradas durante el proceso auditor dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, tal como lo expresa la Resolución No. 001 de 2016.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,



LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Contraloría Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. CONTROL DE RESULTADOS

3.1.1. Factor Evaluado

3.1.1.1. Planes programas y proyectos

Como resultado de la auditoría practicada, el concepto sobre el Control de Resultados para la vigencia 2019, **CUMPLE**, una vez evaluadas las siguientes Variables:

CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	94.1	0.20	18.8
Eficiencia	96.0	0.30	28.8
Efectividad	98.2	0.40	39.3
coherencia	88.3	0.10	8.8
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1.00	95.7

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

De acuerdo al cuadro anterior la calificación del cumplimiento de los planes, programas y proyectos en la vigencia 2019, fue de 95.7 representados en la calificación parcial, de eficacia, 94.1 de eficiencia, 96.0 de efectividad, 98.2 y en coherencia 88.3.

PLANEACIÓN

El Concejo Municipal mediante acuerdo No.004 de mayo 31 de 2016, aprobó el Plan de Desarrollo 2016 – 2019, "**CANDELARIA EN LA RUTA DEL DESARROLLO**" del municipio de Candelaria, Valle, el cual fue sancionado por el alcalde el 10 de junio del mismo año, contiene objetivos estratégicos, el Plan Plurianual de Inversiones y para su ejecución el Plan de Acción y Plan Indicativo.

El Plan de Desarrollo da cumplimiento a las Leyes generales vigentes y las especificadas en cada sector del desarrollo y en las rutas especializadas vinculadas con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) como son: La Constitución Política de Colombia y la ley 152 de 1994 (como normas rectoras), el Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), la Ley 99 de 1993 (Medio Ambiente), la Ley 388 de 1997 (Ordenamiento Territorial), la Ley 358 de 1997.

El plan de desarrollo en su parte estratégica se conformó así:

El eje No. 1. Dimensión Social contiene 7 sectores, 39 programas, 153 subprogramas, 39 metas de resultado 153 metas producto y 113 proyectos.

El eje No. 2. Dimensión Económica lo componen 4 sectores, 10 programas, 33 subprogramas, 10 metas resultado, 33 metas producto y 23 proyectos.

El eje No.3. Dimensión Institucional lo integran 4 sectores, 12 programas, 48 subprogramas, 12 metas de resultado, 48 metas producto y 41 proyectos.

El eje No. 4. Dimensión Ambiental lo conforman 2 sectores, 7 programas, 18 subprogramas, 7 metas resultado, 18 metas producto y 15 proyectos.

Ponderación Del Plan de Desarrollo 2016 – 2019

Una vez ejecutado el plan de desarrollo en cuanto al cumplimiento de metas, la ponderación quedó tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 1

DIMENSIÓN	PONDERACIÓN	SECTOR	P. SECTOR
EJE 1 DIMENSIÓN SOCIAL	60%	Salud Pública y Seguridad Social	26%
		Educación	16%
		Cultura	9%
		Btar. Social y Grupos Vulnerables	24%
		Recreación y Deportes	6%
		Vivienda	10%
		Agua Pot. Y San. Básico	9%
EJE2 DIMENSIÓN ECONÓMICA	13%	Desarrollo Económico	17%
		Agropecuario	17%
		Transporte	45%
		Serv. Púb. Diferentes	21%
EJE 3 DIMENSIÓN INSTITUCIONAL	19%	Equipamiento Municipal	11%
		Fortalecimiento Institucional	53%
		Seguridad;Justicia y Paz	27%
		Desarrollo Comunitario	9%
EJE 4 DIMENSIÓN AMBIENTAL	8%	Prevención Y Atención Desastres	78%
		Medio Ambiente	22%

Fuente: Secretaría de Planeación Municipal

Elaboró: Comisión de auditoría

El municipio de Candelaria Valle, en la estructuración del Plan de Desarrollo 2016 – 2019, aplicó el mayor peso porcentual en el primer Eje Estratégico Dimensión Social con el 60%.

Esta Dimensión estratégica comprende los sectores de vital importancia para satisfacer las necesidades básicas de los habitantes del municipio como son: salud pública y seguridad social que dentro del eje obtiene el 26%, seguido de los sectores de bienestar social y grupos vulnerables con el 24%, educación el 16%, entre otros.

El eje segundo Dimensión Económica alcanza el 13% y se compone de los sectores desarrollo económico y empleo, agropecuario, transporte y servicios públicos diferentes.

El eje tercero Dimensión Institucional obtiene el 19% y agrupa los sectores equipamiento municipal, fortalecimiento institucional, seguridad, justicia y paz, desarrollo comunitario.

El eje cuarto es el de menor peso con el 8% y lo forman los sectores de prevención y atención de desastres, medio ambiente.

Ejecución Plan de Desarrollo vigencia 2019

Cuadro No. 2

EJECUCIÓN PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA 2019		
Dimensión	Promedio de Ejecución	Ejecución Presupuesto 2019
Social	67%	\$58.278.152.085
Económico	16%	13.692.905.851
Institucional	12%	10.033.412.150
Ambiental	5%	4.214.237.095
Total		\$86.218.707.181

Fuente: Secretaría de Planeación Municipal
Elaboró: Comisión de auditoría

La ejecución del plan de desarrollo en la vigencia objeto de estudio se muestra en el cuadro anterior donde el promedio en formas porcentual, lo ubica en el 93% y presupuestalmente alcanzó los \$86.218.707.181, aplicándose el mayor recurso en la dimensión social con \$58.278.152.085, por ser ésta la que abarca los sectores de salud, educación, agua potable, entre otros.

Ejecución Plan de Desarrollo en el Cuatrienio 2016 – 2019

Cuadro No.3

EJECUCIÓN PLAN DE DESARROLLO DEL CUATRIENIO 2016 – 2019										
Ejecución Porcentual 2016-2019						Ejecución Presupuestal 2016-2019				
Dimensión	Promedio					Ejecución (Cifras en pesos)				
	2016	2017	2018	2019	Total	2016	2017	2018	2019	Total Cuatrienio
Social	98%	90%	81%	78%	84.8%	31,687.809.643	39.537.965	58.646.347.269	58.278.152.085	188,150,274,316
Económico	99%	74%	75%	100%		5,036.815.932	7.881.213.374	8.794.274.642	13.692.905.851	35,405,209,798
Institucional	76%	79%	65%	100%		3,076.994.072	4.839.331.791	7.114.738.367	10.033.412.150	23,941,257,048
Ambiental	86%	100%	59%	94%		933.198.867	1.114.139.132	1.353.312.749	4.214.237.095	7,614,887,843
Total						40,734.818.514	53.372.649.615	75.908.673.026	86.218.707.181	256.234.848.336

Fuente: Secretaría de Planeación Municipal
Elaboró: Comisión de auditoría

Así como en el anterior cuadro se enseñó la ejecución del plan de desarrollo en la vigencia objeto de análisis, en éste se muestra el cumplimiento del plan en el cuatrienio, es decir el período del programa de gobierno de la pasada administración.

En tal sentido, el análisis indicó que el total ejecutado en el cuatrienio totalizó \$256.234.848.336, observándose que la dimensión social fue la de mayor participación con \$188.150.274.316, siguiendo la dimensión económica con \$35.405.209.798, el institucional \$23.941.257.048 y el ambiental \$7.614.887.843. En términos porcentuales, el plan obtiene ejecución promedio del 84.8%.

Plan Plurianual de Inversiones Aprobado y Ejecutado para el cuatrienio

Cuadro No.4

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2016-2019 Cifras en pesos										
DIMENSIONES	POAI DEFINITIVO					POAI EJECUTADO				
	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019	TOTAL	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019	TOTAL DIMENSIÓN
SOCIAL	33,742,765,406	43,710,998,913	64,913,372,480	62,255,474,749	204,622,611,548	31,687,809,643	39,537,965,319	58,646,347,269	58,278,152,085	188,150,274,316
ECONÓMICO	5,304,231,543	9,154,828,563	10,308,447,258	15,847,887,904	40,615,395,268	5,036,815,932	7,881,213,374	8,794,274,642	13,692,905,851	35,405,209,798
INSTITUCIONAL	3,397,389,741	5,588,557,719	12,130,323,648	10,363,173,677	31,479,444,785	3,076,994,072	4,839,331,791	7,114,738,367	10,033,412,150	23,941,257,048
AMBIENTAL	2,446,136,332	2,551,065,037	3,527,211,942	4,246,751,551	12,771,164,862	933,198,867	1,114,139,132	1,353,312,749	4,214,237,095	7,614,887,843
TOTAL	44,890,523,022	61,005,450,232	90,879,355,328	92,713,287,881	289,488,616,463	40,734,818,514	53,372,649,615	75,908,673,026	86,218,707,181	256,234,848,336

Fuente: Secretaría de Planeación Municipal
Elaboró: Comisión de auditoría

Para la ejecución del Plan de Desarrollo 2016 – 2019, se programó un plan plurianual de inversiones cuantificado definitivamente en \$289.488.616.463, distribuidos así: \$44.890.523.022 para el 2016, \$61.005.450.232 en el 2017, \$90.879.355.328 al 2018 y \$92.713.287.881 al 2019.

La distribución de los recursos para ejecutar el Plan de Desarrollo muestra que la dimensión social obtiene el nivel más alto de recursos, con \$204.622.611.548 del total programado, originado porque en ésta se encuentran inmersos los sectores de mayor impacto social como son: salud, educación, cultura, deporte, agua potable y saneamiento básico, entre otros.

En el cuadro se observa que de los \$289.488.616.463 aprobados, se ejecutaron en los diferentes proyectos \$256.234.848.336, en los cuales la dimensión social adquiere la mayor participación con \$188.150.274.316, concordante con lo expresado en el párrafo que antecede.

En desarrollo de la Auditoria al municipio de Candelaria Valle, se determinó una muestra a revisar del Plan de Desarrollo conforme a los contratos seleccionados por \$10.211.245.087 de la vigencia 2019, en la cual se decidieron proyectos en los ejes estratégicos y sectores de mayor peso porcentual.

Cumplimiento de metas por sectores 2019

Cuadro No. 5

DEPENDENCIA	SECTOR	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	TOTAL DE METAS POR DEPENDENCIA	NUMERO DE METAS PRODUCTO	METAS EJECUTADAS	% DE EJECUCIÓN FÍSICA, METAS POR SECTOR
EDUCACIÓN	Educación	3.822.145.545	3.769.170.612	98%	28	28	20	71%
SALUD	Salud	31.756.100.709	30.553.669.960	96%	36	36	35	97%
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	Agua potable y saneamiento básico	12.521.594.987	12.221.298.682	98%	14	14	11	79%
IMDER	Deporte y recreación	6.569.752.052	5.875.466.495	90%	9	9	8	89%
CULTURA	Cultura	1.050.709.909	793.129.942	76%	14	14	10	71%
DESARROLLO INSTITUCIONAL	Servicios públicos diferentes a acueducto, alcantarillado y aseo	35.000.000	35.000.000	100%	8	8	8	100%
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	Vivienda	1.499.114.689	789.030.942	53%	16	16	14	87%
AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	Agropecuario	504.201.844	501.100.000	99%	5	5	5	100%
INFRAESTRUCTURA-GOBIERNO	Transporte	13.811.595.195	11.842.733.682	86%	15	15	11	73%
INFRAESTRUCTURA-GOBIERNO	Ambiental	3.379.932.222	3.349.268.579	99%	14	14	11	79%
GOBIERNO	Prevención y atención de desastres	866.819.329	864.968.516	99%	4	4	3	75%
CULTURA Y TURISMO-	Promoción del	1.497.090.865	1.314.072.169	88%	5	5	5	100%

DEPENDENCIA	SECTOR	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	TOTAL DE METAS POR DEPENDENCIA	NUMERO DE METAS PRODUCTO	METAS EJECUTADAS	% DE EJECUCIÓN FÍSICA, METAS POR SECTOR
INFRAESTRUCTURA	desarrollo							
GOBIERNO	Atención a grupos vulnerables - Promoción Social	5.036.056.858	4.276.385.972	84%	38	38	26	68%
DESARROLLO INSTITUCIONAL	Desarrollo comunitario	2.290.988.323	2.286.786.090	99%	4	4	3	75%
DESARROLLO INSTITUCIONAL- PLANEACIÓN- HACIENDA	Fortalecimiento institucional	2.215.407.902	2.172.477.803	98%	22	22	19	86%
GOBIERNO	Justicia y seguridad	2.111.745.086	1.989.380.134	93%	17	17	12	71%
DESARROLLO INSTITUCIONAL	Equipamiento Municipal	3,745,032,366	3,584,768,123	95%	5	5	5	100%
TOTAL		92,713,287,881	86,218,707,181	93 %	252	252	205	80.7%

Fuente: Secretaría de Planeación Municipal

Elaboró: Comisión de auditoría

En el cuadro anterior se observa que para la vigencia 2019, se presupuestaron recursos para cumplir con las metas del Plan de Desarrollo por \$92.713.287.881 y se ejecutaron \$86.218.707.181 que representan el 93%. De igual manera, de las 252 metas producto programadas en los diferentes sectores, se cumplieron 205 alcanzando el 80.7%.

Cumplimiento de metas por sectores en el cuatrienio

Cuadro No. 6

DEPENDENCIA	SECTOR	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	TOTAL DE METAS POR DEPENDENCIA	NUMERO DE METAS PRODUCTO	METAS EJECUTADAS	% DE EJECUCIÓN FÍSICA, METAS POR SECTOR
EDUCACIÓN	Educación	14,346,544,397	13,139,971,670	92%	98		72	77%
SALUD	Salud	105,741,618,940	103,685,507,968	97%	128	128	118	92%
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	Agua potable y saneamiento básico	36,429,190,246	33,760,445,884	92%	57	57	41	72%
IMDER	Deporte y recreación	27,625,104,396	21,216,808,185	67%	33	33	28	85%
CULTURA	Cultura	3,214,399,404	2,152,661,286	66%	52	52	40	77%
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	Servicios públicos diferentes a acueducto, alcantarillado y aseo	80,000,000	79,999,998	98%	32	32	23	72%
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	Vivienda	3,192,791,654	2,154,697,388	86%	64	64	50	78%
AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	Agropecuaria	1,362,346,724	1,309,342,878	95%	19	19	17	89%
INFRAESTRUCTURA-GOBIERNO	Transporte	35,653,428,954	30,722,557,967	86%	62	62	46	74%
INFRAESTRUCTURA-GOBIERNO	Ambiental	10,671,918,043	5,862,902,727	56%	62	62	51	82%
GOBIERNO	Prevención y atención de desastres	2,099,246,819	1,751,985,116	85%	17	17	14	82%
CULTURA Y TURISMO- INFRAESTRUCTURA	Promoción del desarrollo	3,519,619,591	3,293,308,955	91%	19	19	17	89%

DEPENDENCIA	SECTOR	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	TOTAL DE METAS POR DEPENDENCIA	NUMERO DE METAS PRODUCTO	METAS EJECUTADAS	% DE EJECUCIÓN FÍSICA, METAS POR SECTOR
GOBIERNO	Atención a grupos vulnerables - Promoción Social	14,072,962,512	12,040,117,073	93%	150	150	113	76%
GOBIERNO	Desarrollo comunitario	5,362,129,947	4,996,502,129	92%	16	16	13	81%
DESARROLLO INSTITUCIONAL- PLANEACIÓN- HACIENDA	Fortalecimiento o institucional	7,246,039,008	6,897,000,856	94%	91	91	76	84%
GOBIERNO	Justicia y seguridad	6,528,983,150	5,898,266,005	90%	58	58	39	67%
DESARROLLO INSTITUCIONAL	Equipamiento Municipal	12,342,292,680	7,272,707,389	60%	18	18	16	89%
TOTAL		289,488,616,463	256,234,848,336	88.51%	976	976	827	84.8%

Fuente: Secretaría de Planeación Municipal
Elaboró: Comisión de auditoría

Para la ejecución del plan de desarrollo 2016 – 2019, se destinaron \$289.488.616.463 y se programaron 976 metas productos, el resultado al finalizar el cuatrienio fue de 827 metas ejecutadas con una inversión en recursos de \$256.234.848.336, arrojando un porcentaje del 88.5% en recursos y un 84.8% de ejecución física de metas, donde concurrieron cada una de las dependencias del municipio.

1. Hallazgo administrativo

En la revisión al cumplimiento del plan de desarrollo, se observó que algunas dependencias no alcanzaron las metas propuestas así:

Cuadro No.7

Dependencia	Sector	Ppto Asignado	Ppto. Ejecutado	Metas Programadas	Metas Ejecutadas
Educación	Educación	14,346,544,397	13,139,971,670	98	72
Infraestructura	Agua Potable y Saneamiento Básico	36,429,190,246	33,760,445,884	57	41
Cultura	Cultura	3,214,399,404	2,152,661,286	52	40
Infraestructura	Servicios Públicos dif.Acue.y Alacant.	80,000,000	79,999,998	32	23
Infraestructura	Vivienda	3,192,791,654	2,154,697,388	64	50
Infraestructura Y Gobierno	Transporte	35,653,428,954	30,722,557,967	62	46
Gobierno	Grupos Vulnerables	14,072,962,512	12,040,117,073	150	113
Gobierno	Seguridad y Justicia	6,528,983,150	5,898,266,005	58	39

Fuente: Secretaria de Planeación Municipal
Elaboró: Grupo Auditor

Los recursos asignados presentaron nivel de ejecución de acuerdo a la proyección de las mismas.

Presentando debilidades en la aplicación del artículo 26 de la Ley 152 de 1994, la referida ley establece: los procedimientos y mecanismos para la elaboración,

aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo.

Situación que se da por deficiencias en la planeación de los recursos asignados al momento de elaboración de los proyectos, generando falsas expectativas a la comunidad por el no cumplimiento de los programas.

Gastos de Inversión por fuentes de financiación 2016-2019

Cuadro No. 8

VIGENCIAS	EJECUCION INVERSIÓN POR FUENTES DE FINANCIACIÓN 2016-2019			
	INVERSION- ICLD 2	INVERSION-SGP 3	INVERSION OTROS 4	TOTAL, INVERSION 5 (2+3+4)
2019	19.956.072.450	18.754.560.995	47.508.073.736	86.218.707.181
2018	18.266.535.989	17.565.935.781	40.076.136.394	75.908.608.164
2017	12.020.425.176	19.405.028.458	21.947.195.981	53.372.649.615
2016	7.210.945.111	15.811.546.766	17.712.326.636	40.734.818.514
TOTAL	57.453.978.727	71.537.072.001	127.243.732.747	256.234.783.475

Fuente: Planeación Municipal – Presupuesto
Elaboró: Comisión de auditoría

El cuadro anterior indica las fuentes de financiación que intervinieron en la ejecución de la inversión en el cuatrienio del plan de desarrollo 2016 -2019, con ingresos corrientes de libre destinación \$57.453.978.727, sistema general de participaciones \$71.537.072.001, e inversión con otros ingresos (otras transferencias nacionales, rentas cedidas del departamento, recursos del crédito, convenios nacionales) \$127.243.732.747, para un gran total de recursos en inversión de \$256.234.783.475.

Evaluación del Plan de Desarrollo 2016 – 2019

Cuadro No. 9

RESUMEN PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 (CUATRENIOS) COMPARATIVO DE METAS Y PRESUPUESTO									
TOTAL METAS SUBPROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO	METAS SUBPROGRAMAS CON EXCELENTE EJECUCIÓN	%	METAS SUBPROGRAMAS REZAGADOS	%	METAS SUBPROGRAMAS NO EJECUTADOS	%	EVALUACIÓN	PRESUPUESTO PROYECTADO	PRESUPUESTO EJECUTADO
958	758	80	42	4	158	16	SOBRESALIENTE (80%ACEPTABLE Y 20% REZAGADO)	\$289.488.616.463	\$ 256.234.783.475

Fuente: Secretaría de Planeación Municipal
Elaboró: Comisión de auditoría

La evaluación del Plan de Desarrollo 2016 -2019, indica que, de los 958 subprogramas contenidos en el mismo, 758 presentaron una ejecución que

alcanzó el 80%, quedaron rezagados 42, que es el 4% y 158 no ejecutados que representan el 16%. Con estos resultados se obtiene una evaluación sobresaliente del 80% y rezagado del 20%.

La apropiación proyectada para desarrollar los subprogramas fue de \$289.488.616.463 y el valor ejecutado alcanzó los \$256.234.783.475.

Los proyectos que hicieron parte de la muestra del Plan de Desarrollo apuntaron a desarrollar actividades encaminadas al objeto social misional del municipio y se encontraron registrados en el Banco de Proyectos.

Rendición pública de cuentas

El alcalde municipal de Candelaria Valle, realizó rendición de cuentas de su gestión vigencias 2016 – 2019, a la comunidad, el 27 de diciembre de 2019, en el parque principal y por las diferentes redes sociales del municipio, evidenciándose en las invitaciones realizadas por la administración municipal y los registros de asistencia.

3.2. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada al Municipio de Candelaria Valle, el concepto sobre el Control de Gestión es **FAVORABLE** para la vigencia 2019, una vez evaluados los siguientes Factores:

3.2.1. Factores Evaluados

3.2.1.1. Gestión Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Municipio de Candelaria Valle de la vigencia 2019, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de rendición de cuentas en línea de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

- **Universo y muestra contractual 2019**

El universo de la contratación aquí expuesto hace alusión a los contratos ejecutados con recursos propios del 100% y los que tengan una participación superior al 50%, cuando hayan recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), así las cosas, según la rendición realizada por la entidad en el aplicativo RCL el Municipio de Candelaria Valle, suscribió en la vigencia 2019, novecientos

ochenta y cuatro (984) contratos con recursos propios por valor de \$21.216.095.578.

En el siguiente cuadro se evidencia el universo de la contratación y la muestra escogida para la vigencia 2019.

Cuadro No.10

MUNICIPIO DE CANDELARIA - Vigencia 2019							
UNIVERSO DE CONTRATOS RENDIDOS RCL SOLO RECURSOS PROPIOS				MUESTRA DE CONTRATOS			
ITEM	TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR	% PARTICIPACION	MUESTRA - CANTIDAD	VALOR	% MUESTRA POR VALOR
1	Prestación de servicios	918	11,328,106,882.00	53	17	1,466,846,502	13%
2	Obras Publica	14	4,617,872,904.00	22	6	4,408,948,265	95%
3	Suministros	26	1,890,799,759.00	9	14	1,761,889,254	93%
4	Consultoría y Otros	26	3,379,316,033.00	16	7	2,832,927,478	84%
TOTAL		984	21,216,095,578.00	100	44	10,470,611,499	49%

Fuente: Aplicativo RCL Contratación vigencia 2019

Elaboró: Comisión de auditoría

De un universo de 984 contratos por valor de \$21.216.095.578, se seleccionó como muestra 44 contratos por valor de \$10.470.611.499, equivalente al 49%, rendido por la entidad a través del aplicativo RCL.

• Cumplimiento del Marco Normativo de la Contratación

El manual de contratación del municipio de Candelaria se adoptó por Decreto número 102 de julio de 2014, fue actualizado por Decreto número 092 del 01 de agosto de 2018, en el cual se considera como principio importante en la ejecución del mismo el artículo 209 de la constitución política que ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que desarrolla los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Forma parte del manual la conceptualización de los principios de la contratación como el de transparencia, planeación, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad, debido proceso, incluyendo directrices, estándares y herramientas básicas sobre la forma en que se deben aplicar los principios y normas atinentes a la contratación estatal, simplificando las actividades que se desarrollan en las diferentes etapas del proceso contractual; así mismo, estos fines de la contratación están dirigidos al cumplimiento de los cometidos

constitucionales propendiendo la mejora de los bienes, obras y servicios para la comunidad.

Se observó que el manual contiene en su régimen y normas aplicables la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, entre otras; igualmente, es claro en establecer que la competencia dentro de la gestión contractual de la entidad se encuentra en cabeza del Alcalde Municipal como representante legal del ente territorial y no existe dentro del manual específico de funciones y competencias laborales delegación en ningún funcionario público del nivel directivo para tal efecto.

El manual de contratación facilita a la entidad los procesos de contratación que desarrolla verificando el cumplimiento de requisitos y normas en todas sus etapas, todo ello con el fin de obtener una gestión ágil, cimentada en los principios de la contratación, especialmente legalidad, transparencia, economía, responsabilidad, autonomía de la voluntad, adaptabilidad, moralidad, celeridad, eficiencia, igualdad, imparcialidad, selección objetiva y publicidad. En ese orden, el manual de contratación de la entidad es un instrumento que sirve para realizar los procesos contractuales.

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la ejecución Contractual es **EFICIENTE** para la vigencia 2019, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 98.1 puntos resultantes de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1											
EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL											
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO CANDELARIA VALLE DEL CAUCA											
VIGENCIA: 2019											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	q	<u>Suministros</u>	q	<u>consultoría v. otros</u>	q	<u>Obra Pública</u>	q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	17	100	14	100	7	92	6	98.86	0.50	49.4
Cumplimiento deducciones de ley	100	17	100	14	100	7	100	6	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	17	100	14	100	7	83	6	97.73	0.20	19.5
Labores de Interventoría y seguimiento	94	17	100	14	100	7	83	6	95.45	0.20	19.1
Liquidación de los contratos	100	17	100	14	100	7	100	6	100.00	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	98.1

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: auditor responsable

2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Los contratos evidenciados en el siguiente cuadro presentaron publicación extemporánea en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP.

Cuadro No.11

Contrato	Objeto	Valor	Publicación Secop
Contrato de Prestación de servicios No. 203-13-02-001 de 2019	Prestación de servicios profesionales en el área del derecho para la asesoría, acompañamiento, apoyo y representación en derecho contencioso administrativo	\$88.773.300	El contrato escrito se publicó el 5 de marzo de 2019, el contrato se había firmado el 9 de enero de 2019
Contrato de Prestación de servicios No. 203-13-02-003 de 2019	Prestación de servicios soporte y actualización vía web del software Intrafile y la implementación de la política de Gobierno digital en la Alcaldía Municipal de Candelaria	\$78.000.000	El contrato escrito se publicó el 5 de marzo de 2019, el contrato se había firmado el 9 de enero de 2019
Contrato de Prestación de servicios No. 203-13-02-009 de 2019	Prestación de servicios profesionales en la Secretaría de Desarrollo Administrativo para la implementación del modelo integrado de planeación y gestión en lo referente al proceso de talento humano y gestión del conocimiento	\$10.000.000	El contrato escrito se publicó el 1 de marzo de 2019, el contrato se había firmado el 15 de enero de 2019
Contrato de Prestación de servicios No. 203-13-02-035 de 2019	Prestación de servicios en la realización de espectáculos musicales, culturales y artísticos en vivo, y todo lo concerniente a la realización de los mismos, en el marco de la Sexagésima quinta versión de la conmemoración de la virgen de Nuestra Señora de la Candelaria	\$525.000.000	El contrato escrito se publicó el 5 de marzo de 2019, el contrato se había firmado el 9 de enero de 2019
Contrato de Prestación de servicios No. 203-13-02-081 de 2019	Prestación de servicios profesionales, suscrito el 1/02/2019, como abogado brindando apoyo a la Secretaría de Gobierno y Convivencia ciudadana en las actividades inherentes a la gestión para lo cual se contrata	\$49.500.000	El contrato escrito se publicó el 5 de marzo de 2019, el contrato se había firmado el 1 de febrero de 2019
Contrato de Prestación de servicios No. 203-13-02-408 de 2019	Prestación de servicios de trabajos artísticos, culturales y musicales en el marco del XXV Festival de Música de Cuerda "Pedro Ramírez".	\$66.220.000	El contrato escrito se publicó el 28 de noviembre de 2020, el contrato se había firmado el 6 de noviembre de 2019
Contrato de Prestación de servicios No. 203-13-02-414 de 2019	Realizar eventos artísticos en vivo, en el marco de la conmemoración de las fiestas de la inmaculada concepción en el Corregimiento de Villagorgona del municipio de Candelaria	\$130.000.000	El contrato escrito se publicó el 12 de febrero de 2020, el contrato se había firmado el 2 de diciembre de 2019
Contrato de Prestación de servicios No. 203-13-02-327	Prestación de servicios profesionales para la realización del servicio de asistencia técnica y agropecuaria en el municipio de Candelaria para la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Económico.	\$15.400.000	El contrato escrito se publicó el 25 de junio de 2019, el contrato se había firmado el 4 de junio de 2019
Contrato de Prestación de servicios No. 203-13-02-335	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo integral al sector agropecuario para la realización del servicio de asistencia técnica agropecuaria en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Económico del municipio de Candelaria	\$16.800.000	El contrato escrito se publicó el 25 de junio de 2019, el contrato se había firmado el 4 de junio de 2019
Contrato de suministro No. 203-13-04-016 de 2019	Suministro de materiales de construcción herramienta y ferretería en general para apoyar el mantenimiento de las dependencias de la administración municipal	\$69.058.695	El contrato, propuesta y adjudicación se publicaron el 2 de septiembre de 2019, el contrato se había firmado el 6 de agosto de 2019
Contrato de suministro No. 203-13-04-033 de 2019	Suministro de equipos de cómputo y otros elementos de informática necesarios para el funcionamiento de los sistemas de información en la Alcaldía Municipal	\$207.411.540	El contrato y la carta de presentación se publicaron el 6 de diciembre de 2019, el contrato se había firmado el 15 de noviembre de 2019
Contrato de suministro No. 203-13-04-051 de 2019	Adquisición de un vehículo tipo camioneta con destino a fortalecer el apoyo institucional a las instancias judiciales e investigativas Policía Nacional del municipio de Candelaria	\$81.320.000	El contrato y la resolución de adjudicación se publicaron el 9 de enero de 2020, el contrato se había firmado el 18 de diciembre de 2019
Convenio interadministrativo No. 203-15-01-004 de 2019	El acompañamiento en la formulación del sistema municipal de áreas protegidas SIMAP y la	\$143.500.000	El contrato escrito se publicó el 6 de junio de 2019, el

Contrato	Objeto	Valor	Publicación Secop
	proyección del esquema de pagos por servicios ambientales en el municipio de Candelaria		contrato se había firmado el 25 de abril de 2019
Convenio de asociación No. 203-15-02-001	Convenio de asociación para realizar las fiestas patronales de nuestra señora de la Candelaria patrimonio cultural del municipio, en el marco del programa promover y fortalecer las organizaciones comunitarias de la Secretaría de Desarrollo Social y Programas especiales de conformidad con las especificaciones contenidas en el anexo ficha técnica	\$71.500.000	El contrato, propuesta económica y carta de presentación se publicaron el 5 de marzo de 2019, el contrato se había firmado el 31 de enero de 2019
Contrato de Prestación de Servicios No. 203-13-02-141-2019	Prestación de servicios profesionales como abogada brindando apoyo a la secretaria de gobierno y convivencia ciudadana y comisaría de familia.	\$ 33.000.000	El contrato fue suscrito el 06-02-2019, y su publicación en el SECOP por parte del ente territorial fue el 06-05-2019.
Contrato de Prestación de Servicios No. 203-13-08-062-2019	Servicio de transporte de ruta universitaria ida y regreso, para los estudiantes matriculados en los centros de educación superior, residentes en el municipio de Candelaria, hacia las ciudades de Palmira y Santiago de Cali.	\$ 179.096.400.	El contrato fue suscrito el 12-08-2019, y su publicación en el SECOP por parte del ente territorial fue el 02-09-2019.
Contrato de Prestación de Servicios No. 203-13-03-163-2019	Prestación de servicios técnico como coordinador operativo del CMGRD, brindando apoyo a la secretaria de gobierno y convivencia ciudadana del municipio de Candelaria Valle.	\$27.000.000.	El contrato fue suscrito el 01-02-2019, y su publicación en el SECOP por parte del ente territorial fue el 05-03-2019.
Contrato de Prestación de Servicios No. 203-13-02-036-2019	Prestar el servicio de actualización, soporte y mantenimiento de Software administrativo, financiero y tributario en versión WEB y con base de datos Oracle Sinap V6 actualización en el contenido de la página Web del municipio y los tramites de servicio Suit	\$ 139.556.802	El contrato fue suscrito el 01-02-2019, y su publicación en el SECOP por parte del ente territorial fue el 04-03-2019.
Convenio Interadministrativo. No.203-13-10-007-2019	Contrato interadministrativo para apoyar la generación de cultura ambiental enfocada al buen manejo y disposición de residuos sólidos en el municipio de Candelaria	\$ 100.500.000.	El contrato fue suscrito el 19-03-2019, y su publicación en el SECOP por parte del ente territorial fue el 06-05-2019.
Convenio interadministrativo No.203-13-10-012-2019	Contrato interadministrativo para apoyar la generación de cultura ambiental enfocada al buen manejo y disposición de residuos sólidos en el municipio de Candelaria	\$ 167.500.000.	El contrato fue suscrito el 21-06-2019, y su publicación en el SECOP por parte del ente territorial fue el 28-06-2019
Convenio Interadministrativo No.203-13-10-010-2019	Convenio de desempeño entre la E.S.E. Hospital Local de Candelaria y la secretaria de Salud Pública y seguridad social en salud, para el apalancamiento financiero de la E.S.E. Hospital Local de Candelaria que permita el pago de pasivos de la entidad y mejore la prestación de los servicios de salud a la población Candelareña.	\$ 700.000.000.	El contrato fue suscrito el 03-12-2019, y su publicación en el SECOP por parte del ente territorial fue el 03-01-2020
Contrato interadministrativo de Interés público No. 203-13-13-004-2019	Contrato de interés público, Prestación de Servicios para la capacitación en técnicas de peluquería a la población de comunidades afrodescendientes, para incrementar sus capacidades de ingreso y desempeño promoviendo su inclusión social diferencial a grupos étnicos en el municipio de Candelaria. V.	\$ 50.000.000.	El contrato fue suscrito el 21-11-2019, y su publicación en el SECOP por parte del ente territorial fue el 16-12-2019
Contrato de Suministros No. 203-13-04-037-2019	Suministro de instrumentos, elementos, insumos, equipos, para el programa de la dimensión de salud ambiental municipio de Candelaria V.	\$ 108.146.199	El contrato fue suscrito el 27-11-2019, y su publicación en el SECOP por parte del ente territorial fue el 03-01-2020
Contrato de Suministros No. 203-13-04-038-2019	Suministro y mantenimiento correctivo y preventivo del sistema CCTV del municipio de Candelaria Valle.	\$ 219.983.400.	El contrato fue suscrito el 29-11-2019, y su publicación en el SECOP por parte del ente territorial fue el 07-01-2020
Contrato de Suministros No. 203-13-04-046-2019	Suministro de juguetes para la celebración del aguinaldo navideño para los niños y niñas en condición de vulnerabilidad dentro del proyecto encuentros infantiles jugando todos ganamos en el municipio de Candelaria Valle.	\$ 180.000.000	El contrato fue suscrito el 16-12-2019, y su publicación en el SECOP por parte del ente territorial fue el 30-12-2019
Contrato de Suministros No.203-13-04-012-2019.	Suministro de combustible Acpm, Diesel, Gasolina, Aditivos, Refrigerantes y Agua de batería para los vehículos que hacen parte del parque automotor del municipio de Candelaria V.	\$ 511.900.000.	El contrato fue suscrito el 02-07-2019, y su publicación en el SECOP por parte del ente territorial fue el 23-07-2019.
Contrato de Suministros No.	Suministros de elementos logísticos con destino a	\$64.000.000.	El contrato fue suscrito el 12-

Contrato	Objeto	Valor	Publicación Secop
203-13-04-021-2019	fortalecer a la policía nacional del municipio de Candelaria V		09-2019, y su publicación en el SECOP por parte del ente territorial fue el 07-01-2020.
Contrato de Suministros No. 203-13-04-024-2019	Suministro e instalación de llantas, neumáticos, baterías con destino al parque automotor adscrito a la secretaria de infraestructura y valorización de Candelaria Valle.	\$. 56.153.720	El contrato fue suscrito el 03-10-2019, y su publicación en el SECOP por parte del ente territorial fue el 05-11-2019.
Contrato de Suministros No. 203-13-04-048-2019	Suministro de mobiliario de oficina para dotación de las dependencias de la alcaldía municipal de Candelaria V.	\$.106.750.700	El contrato fue suscrito el 18-12-2019, y su publicación en el SECOP por parte del ente territorial fue el 07-01-2020.
Contrato de Suministros No. 203-13-04-057-2019	Suministro y Adquisición de insumos para la promoción y desarrollo de actividades lúdicas de los grupos adulto mayor del municipio de Candelaria V.	\$. 49.965.000	El contrato fue suscrito el 26-12-2019, y su publicación en el SECOP por parte del ente territorial fue el 02-01-2020.
Contrato de Suministros No.203-13-04-019-2019.	Suministro de víveres a las familias víctimas del conflicto armado, como parte de la ayuda de emergencia en cumplimiento de la ley 448 de 2001 en el municipio de Candelaria V.	\$. 70.000.000.	El contrato fue suscrito el 14-08-2019, y su publicación en el SECOP por parte del ente territorial fue el 02-09-2019
Contrato de Obra No. 203-13-05-003-2019.	Adecuación de infraestructura de equipamiento de espacio público fuente de agua del parque Simón Bolívar de la cabecera, municipio de Candelaria V.	\$. 448.863.391.	El contrato fue suscrito el 04-02-2019, y su publicación en el SECOP por parte del ente territorial fue el 02-07-2019.
Contrato de Obra No. 203-13-05-002-2019.	Construcción cancha múltiple y cubierta urbanización la Esmeralda, corregimiento de Villa Gorgona municipio Candelaria Valle.	\$. 471.148.756	El contrato fue suscrito el 18-02-2019, y su publicación en el SECOP por parte del ente territorial fue el 29-07-2019
Contrato de Obra No. 203-13-05-006-2019	Construcción de Aulas para Piloto de la Universidad de la Cabecera Municipal de Candelaria	\$. 1.202.000.000	El contrato fue suscrito el 29-07-2019, y su publicación en el SECOP por parte del ente territorial fue el 06-11-2019.
Contrato de Obra No. 203-13-05-004-2019.	Construcción de Obras Complementarias a Escenario Deportivo Parque Biosaludable Zona Verde Urbanización Brisas del Río.	\$. 283.866.789.	El contrato fue suscrito el 24-05-2019, y su publicación en el SECOP por parte del ente territorial fue el 11-07-2019.
Contrato de Obra No 203-13-05-009-2019	Adecuación de Casetas Comunes de los Corregimientos del Carmelo, Cabuyal, la Reina, San Joaquín, el Lauro del Municipio de Candelaria V.	\$. 1.149.018.261.	El contrato fue suscrito el 08-11-2019, y su publicación en el SECOP por parte del ente territorial fue el 29-11-2019.

Fuente: Secop

Elaboró: Comisión de auditoría

Lo anterior infringe presuntamente el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 5 del Decreto 092 del 1 de agosto de 2018, manual de contratación de la entidad territorial. Lo anterior se da por falta de controles y seguimiento y por el incumplimiento de disposiciones generales, lo que ocasiona la presunta vulneración de los principios de publicidad y transparencia en la contratación del municipio e impide que la comunidad en general tenga conocimiento oportuno de los procesos contractuales del ente territorial.

Lo anterior se constituye en una falta con presunta incidencia disciplinaria al tenor del numeral 1 del artículo 34 y del numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

3.2.1.1.1. Obra Pública

Para la vigencia 2019, de la muestra seleccionada se escogieron seis (6) contratos por valor de \$4.408.948.265 que corresponde al 95% del valor total del universo,

de los cuales se evaluaron todos los aspectos de legalidad y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

Apoyo Técnico de Infraestructura

En el siguiente cuadro se relacionan los contratos de obra pública que fueron objeto de revisión de la vigencia 2019:

Cuadro No.12

MUESTRA DE CONTRATACIÓN OBRAS MUNICIPIO DE CANDELARIA VIGENCIA 2019			
No.	CONTRATO	OBJETO	VALOR
1	2031305001	Construcción de parques infantiles y biosaludables en el barrio La Germania corregimiento de Villa Gorgona, en la vereda El Otoño y en el corregimiento el Cabuyal, del municipio de Candelaria	853,926,659.00
2	2031305002	Construcción cancha múltiple y cubierta urbanización la Esmeralda, corregimiento Villa Gorgona Candelaria Valle del Cauca	471,148,756.00
3	2031305004	Construcción de obras complementarias a escenario deportivo parque biosaludables zona verde urbanización Brisas del rio	283,991,198.00
4	2031305009	adecuación de casetas comunales, corregimiento de san Joaquín, la Regina, el cabuya, el Carmelo, lauro	1,149,018,261.00
5	2031305003	Adecuación de infraestructura de equipamiento d espacio público, fuente de agua del parque Simón Bolívar de la Candelaria del municipio de Candelaria	448,863,391.00
6	2031305006	Construcción de aulas para piloto de la universidad la cabecera municipal del Candelaria	1,202,000,000.00

Fuente: Comisión de auditoria

Elaboró: Comisión de auditoria

3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal

Contrato No. 2031305002

Objeto: Construcción cancha múltiple y cubierta urbanización la Esmeralda, corregimiento Villagorgona Candelaria Valle del Cauca

Valor: \$471.148.756

Fecha suscripción: 18 de febrero de 2019 Acta de inicio: 20 de mayo de 2019

Fecha terminación inicial: 20 de noviembre de 2019 Fecha terminación final: 10 diciembre de 2019 Plazo inicial: 6 meses

El contrato fue suscrito el 18 de febrero de 2019 y con acta de inicio el 20 de mayo de 2019, se le concede una prórroga de 20 días adicionales a la fecha de terminación inicial 20 de noviembre de 2019 con fecha de terminación final 10 de diciembre de 2019.

Adicionalmente, hubo deficiencias posiblemente en la etapa de planeación debido a que durante la revisión documental y visita fiscal se evidenció que no se realizó la reubicación de las redes eléctricas que impedían la construcción de la cubierta y

el normal desarrollo de la obra, generando con esto los contratiempos que se presentaron en los cronogramas de obras establecidos inicialmente.

Además, se generaron actividades y costos adicionales en la cimentación del escenario deportivo puesto que la localización de la obra se encontraba en un suelo de tipo arenoso, situación que pudo ser prevista con el estudio de suelos inicial el cual no se evidenció.

Por lo tanto, se observa una deficiencia en el seguimiento y control oportuno en la etapa de planeación, (principio de economía Artículo 25° y el numeral 3 del artículo 26 del principio de responsabilidad de la Ley 80 de 1993).

Se realiza el pago del porcentaje de imprevistos por valor de \$17.239.200, sin los soportes debidamente fundamentados de las ocurrencias de los mismos por parte del contratista.

Se contravienen presuntamente el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el capítulo V relacionado con la supervisión de los contratos del Decreto 092 del 1 de agosto de 2018, manual de contratación de la entidad y los numerales 1.4.1, 1.4.2., 1.4.3 y 1.4.4 del artículo 1 del procedimiento de supervisión e interventoría de la entidad territorial.

Lo anterior, se originó presuntamente por omisión en el cumplimiento de la normatividad que regula la contratación de la entidad, por deficiencias en las etapas precontractual y contractual y en el control y seguimiento de la interventoría y supervisión, originando con esto una gestión fiscal ineficiente, antieconómica e ineficaz de parte de la entidad. Se establece un presunto detrimento patrimonial por valor de \$17.239.200, situación que conlleva a un menoscabo del erario.

Lo anterior se constituye en una falta con presunta incidencia disciplinaria y fiscal al tenor del numeral 1 del artículo 34 y numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, los artículos 5 y 6 de la Ley 610 del 2000, modificados por los artículos 125 y 126 del Decreto 403 de 2020.

4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal

Contrato No. 2031305006

Objeto: Construcción de aulas para piloto de la universidad la cabecera municipal de Candelaria

Valor: \$1.202.000.000

Fecha suscripción: 29 de julio de 2019 Acta de inicio: 30 de septiembre de 2019

Fecha terminación inicial: 01 de marzo 2020 Plazo inicial: 6 meses

El contrato fue suscrito el 29 de julio de 2019 y con acta de inicio del 30 de septiembre de 2019, se pudo evidenciar que se le concedieron 5 prórrogas al contrato de obra, sin embargo, durante la revisión documental se observó que la último acta de suspensión se realizó con fecha 24 de marzo de 2020 y con fecha de reinicio 28 de mayo de 2020, y que hasta al momento de la visita fiscal el contratista afirmó que sigue en suspensión, lo cual se pudo comprobar al evidenciar que no se estaba ejecutando ninguna actividad de obra, donde no se avizoró el acta de suspensión a la fecha de la visita.

Adicionalmente, se realiza el pago del porcentaje de imprevistos por valor de \$14.145.698, sin los soportes debidamente fundamentados de las ocurrencias de los mismos por parte del contratista.

Se contravienen presuntamente el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el capítulo IV numeral 1º, relacionado con las modificaciones contractuales del manual de contratación de la entidad, el capítulo V relacionado con la supervisión de los contratos del Decreto 092 del 1 de agosto de 2018, manual de contratación de la entidad y los numerales 1.4.1, 1.4.2., 1.4.3 y 1.4.4 del artículo 1 del procedimiento de supervisión e interventoría de la entidad territorial

Lo anterior, se originó presuntamente por omisión en el cumplimiento de la normatividad que regula la contratación de la entidad, por deficiencias en las etapas precontractual y contractual y en el control y seguimiento de la interventoría y supervisión, originando con esto una gestión fiscal ineficiente, antieconómica e ineficaz de parte de la entidad. Se establece un presunto detrimento patrimonial por valor de \$14.145.698, situación que conlleva a un menoscabo del erario.

Lo anterior se constituye en una falta con presunta incidencia disciplinaria y fiscal al tenor del numeral 1 del artículo 34 y numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, los artículos 5 y 6 de la Ley 610 del 2000, modificados por los artículos 125 y 126 del Decreto 403 de 2020.

5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal

Contrato No. 2031305009

Objeto: adecuación de casetas comunales, corregimiento de San Joaquín, la Regina, el Cabuyal, el Carmelo, Lauro.

Valor: \$1.149.018.261

Fecha suscripción: 29 de octubre de 2019 Acta de inicio: 8 de noviembre de 2019

Fecha terminación inicial: 31 de diciembre de 2019 Plazo inicial: 2 meses

El contrato fue suscrito el 29 de octubre de 2019 y con acta de inicio del 8 de noviembre de 2019, las actividades se encuentran ejecutadas y liquidadas, sin embargo, no se han entregado las casetas comunales a la comunidad.

Adicionalmente, se realiza el pago del porcentaje de imprevistos por valor de \$56.623.967, sin los soportes debidamente fundamentados de las ocurrencias de los mismos por parte del contratista.

Se contravienen presuntamente el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el capítulo V relacionado con la supervisión de los contratos del Decreto 092 del 1 de agosto de 2018, manual de contratación de la entidad y los numerales 1.4.1, 1.4.2., 1.4.3 y 1.4.4 del artículo 1 del procedimiento de supervisión e interventoría de la entidad territorial

Lo anterior, se originó presuntamente por omisión en el cumplimiento de la normatividad que regula la contratación de la entidad, por deficiencias en las etapas precontractual y contractual y en el control y seguimiento de la interventoría y supervisión, originando con esto una gestión fiscal ineficiente, antieconómica e ineficaz de parte de la entidad. Se establece un presunto detrimento patrimonial por valor de \$56.623.967, situación que conlleva a un menoscabo del erario.

Lo anterior se constituye en una falta con presunta incidencia disciplinaria y fiscal al tenor del numeral 1 del artículo 34 y numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, los artículos 5 y 6 de la Ley 610 del 2000, modificados por los artículos 125 y 126 del Decreto 403 de 2020.

3.2.1.1.2. **Prestación de Servicios**

Para la vigencia 2019, del universo de la contratación se escogieron diecisiete (17) contratos por valor de \$1.466.846.502, que corresponde al 13% del valor total de los contratos de prestación de servicios, en los cuales se evaluaron todos los aspectos de legalidad y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

6. **Hallazgo administrativo**

Cuadro No. 17

Contrato	Objeto	Valor	Fecha Acta de inicio	Fecha Aprobación garantías
Contrato de Prestación de servicios No. 203-13-02-408 de 2019	Prestación de servicios de trabajos artísticos, culturales y musicales en el marco del XXV Festival de Música de Cuerda "Pedro Ramírez".	\$66.220.000	6 de noviembre de 2019	8 de noviembre de 2019

Contrato	Objeto	Valor	Fecha Acta de inicio	Fecha Aprobación garantías
Convenio de asociación No. 203-15-02-001 de 2019.	Realizar las fiestas patronales de nuestra señora de la Candelaria patrimonio cultural del municipio, en el marco del programa promover y fortalecer las organizaciones comunitarias de la Secretaría de Desarrollo Social y Programas especiales de conformidad con las especificaciones contenidas en el anexo ficha técnica	\$71.500.000	1 de febrero de 2019	4 de febrero de 2019

Fuente: Expedientes contractuales

Elaboró. Comisión de auditoría

En los contratos enunciados en el cuadro anterior se evidencia que se suscribieron las actas de inicio con anterioridad a la fecha de aprobación de las garantías exigidas, lo anterior se presenta por debilidades en la observancia del inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, lo que puede generar vulneraciones al seguimiento del contrato.

3.2.1.1.3. **Suministro**

Para la vigencia 2019, del universo de la contratación se escogieron catorce (14) contratos por valor de \$1.761.889.254 que corresponde al 93% del valor total de los contratos de suministros, en los cuales se evaluaron todos los aspectos de legalidad y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

7. **Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**

En el contrato de suministro No. 203-13-004-033 de 2019 por valor de \$182.145.260, más adición de \$25.266.280, valor total: \$207.411.540, objeto: Suministro de equipos de cómputo y otros elementos de informática necesarios para el funcionamiento de los sistemas de información en la Alcaldía Municipal, en la etapa contractual se observó la realización de otro si No. 001 para modificar el valor del contrato y adicionar la suma de \$25.266.280; sin embargo, se tiene que por el valor adicionado al contrato no se evidenció la correspondiente ampliación de las garantías.

Lo anterior contraviene presuntamente lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, lo dispuesto por el capítulo IV numeral 1 relacionado con las modificaciones contractuales del manual de contratación de la entidad, el capítulo V relacionado con la supervisión de los contratos y el artículo 1.4.2 del procedimiento de supervisión e interventoría de la entidad territorial. Lo precedente es ocasionado por falta de seguimiento y control por parte del

supervisor y genera un control inadecuado de actividades y el quebrantamiento del debido proceso contractual.

Lo anterior se constituye en una falta con presunta incidencia disciplinaria al tenor del numeral 1 del artículo 34 y del numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

8. Hallazgo administrativo

Analizado el expediente del contrato de suministro No. 203-13-04-046 suscrito el 16 de diciembre de 2019 por la alcaldía de Candelaria Valle del Cauca, cuyo objeto fue “Suministro de juguetes para la celebración del aguinaldo navideño para los niños y niñas en condición de vulnerabilidad dentro del proyecto encuentros infantiles jugando todos ganamos en el municipio” por valor de \$180.000.000, se evidenció que los documentos soportes de los antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía del contratista no obran en el expediente contractual; del mismo modo, tampoco milita en la carpeta contractual el registro fotográfico que refleja el cumplimiento de las actividades contratadas.

Lo anterior, se presenta por debilidades en el proceso de archivo documental, de conformidad con lo establecido en la Ley 594 de 2000, que determina la manera como se deben llevar los documentos, generándose dificultades en la revisión de los antecedentes del contratista y en el seguimiento técnico, financiero y contable del cumplimiento de las actividades pactadas en el objeto contractual.

3.2.1.1.4. Consultoría y otros contratos

Para la vigencia 2019, del universo de la contratación se escogieron siete (7) contratos por valor de \$2.832.927.478, que corresponde al 84% del valor total de los contratos de consultoría y otros contratos, en los cuales se evaluaron todos los aspectos de legalidad y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

Se realizó Hallazgo administrativo con relación al convenio de asociación No. 203-15-02-001 de 2019 celebrado el día 31 de enero de 2019, por valor de \$71.500.000, la cual se compendió en la observación No. 8.

3.2.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite una opinión **EFICIENTE** para la vigencia 2019, dado que la matriz arrojó un resultado de 97.9 puntos, con base en los siguientes resultados:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	97.6	0.30	29.3
Calidad (veracidad)	97.6	0.60	58.6
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	97.9

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Una vez analizada la plataforma del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea, frente a la revisión efectuada durante el proceso auditor, se evidenció que existe concordancia entre la información rendida a través del RCL y lo confrontado.

3.2.1.3. *Legalidad*

Se emite una opinión **EFICIENTE** para la vigencia 2019, dado que, la matriz arrojó un resultado de 90.6 puntos, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	86.4	0.40	34.5
De Gestión	93.4	0.60	56.1
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	90.6

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

A continuación, los resultados de este pronunciamiento:

Legalidad Financiera:

Evaluada la legalidad financiera, se evidenció cumplimiento en la vigencia 2019 del 86.4%, producto de la ponderación asignada la cual fue del 40% para el período en estudio establecida en la matriz, resultado del cumplimiento normativo en la ejecución de sus procedimientos y operaciones contables y presupuestales.

Aplicación de normas y procedimientos:

La administración municipal se rige por las normas técnicas de Contabilidad Pública y los procedimientos contables establecidos en el Régimen de

Contabilidad Pública, Resoluciones 533 de 2015, 693 de 2016, instructivo 002 de 2015, estas últimas relacionadas con los períodos, preparatoria obligatoria y aplicación al nuevo marco normativo, en lo que tiene que ver con el proceso de convergencia (saneamiento contable), la Administración Municipal dio cumplimiento, excepto en lo que tiene que ver con el registro de las incapacidades en los estados contables, las cuales están creando incertidumbre en las cuentas por cobrar.

Aplicación normas de presupuesto:

En lo relacionado con el presupuesto el Municipio dio cumplimiento al Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto y demás reglamentación en materia presupuestal, en lo referente a la aprobación, elaboración, presentación, modificación y ejecución de ingresos y gastos.

De otra parte, en la legalidad financiera se evidenció lo relacionado con los rendimientos financieros producto de las cuentas bancarias a nombre del Municipio, cobros persuasivos y coactivos realizados por la administración relacionada con la cartera, vigencia futura y encargos fiduciarios, el resultado es el siguiente:

- Rendimientos Financieros

Cuadro No.18

Rendimientos Financieros		
Nombre	Recaudo en cifra de \$	
	2018	2019
Cuentas recursos propios (predial, industria y comercio- transito)	257.898.408	59.703.1405.50
SGP Calidad	1.239.521.00	1.655.460.00
SGP Continuidad	288.145.00	211.244.00
SGP Salud Publica	2.153.263.00	1.304.215.00
SGP Población Pobre no asegurada	2.509.00	000
SGP Alimentación Escolar	726.565.00	192.646.00
SGP Agua Potable	7.406.060.00	5.626.653.00
SGP Primera Infancia	16.751.00	7.263.00
SGP propósito General Libre Inversión	10.977.261.00	16.162.277.00
Estampilla Procultura	93.054.00	93.436.00
Estampilla Adulto Mayor	1.248.659.00	2.102.673.00
Sector Eléctrico	224.611.00	446.460.00
Gasoductos Y Oleoductos	52.092.00	69.831.00
Multa de Transito	4.878.562.00	8.486.419.00
Contribuciones Financiación estratos 1,2 y 3	71.515.460.00	64.648.035.00
Adquisición áreas de interés	13.114.672.00	11.642.95.00

Rendimientos Financieros		
Nombre	Recaudo en cifra de \$	
	2018	2019
Fonpet nomina Pensionados	745.700.00	3.061.605.00
Código Nacional de Policía	0000	54.650.00
INVERSIONES		
CDTs Entidades Bancarias (BBVA, Pichicha Bancolombia)	104.203.951.00	66.132.132.66
Fondo de Inversión Fidugov	149.584.317.00	209.911.813.84
TOTAL RENDIMIENTO FINANCIEROS	626.369.564.00	451.509.404.00

Fuente: Tesorería vigencia 2019

Elaboró. Comisión de auditoría

Los recursos provenientes de rendimientos financieros de las diferentes cuentas bancarias que tiene la Administración Municipal son ejecutados conservando su destinación, es decir los de recursos propios fueron invertidos para gastos de funcionamiento e inversión del municipio de acuerdo a la necesidad que se presentara en el momento los cuales fueron adicionados al presupuesto.

Los rendimientos generados en las cuentas de destinación específica que maneja el municipio fueron adicionados para la ejecución de proyectos de inversión en el mismo sector donde se generaron.

La administración municipal no recibió recursos del sistema general de regalías del gobierno central en la vigencia 2019; no obstante, el municipio maneja dos cuentas de ahorros No.289-41338-7 denominada Municipio de Candelaria Proyectos Fondos SGR, al 31 de diciembre de 2019, registra un saldo de tres millones de pesos (\$3.000.000.00) correspondiente a recursos de vigencias anteriores, los cuales generaron rendimientos financieros por seis mil dos pesos (\$6.002.00), los cuales fueron devueltos a través del pago en línea al Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. Comprobante 0000001117 del 11 de agosto de 2020, a la cuenta No.6837 por concepto de devolución rendimientos sistema general de regalías.

De igual forma, la cuenta de ahorros No. 289-39595.6 del banco de Bogotá denominada Asignaciones Directas de Regalías SGR, a diciembre de 2019, reporta un saldo de \$11.047.269, correspondiente a recursos de vigencias anteriores, los cuales generaron rendimientos financieros por veintidós mil cuarenta pesos (\$22.040.00), rendimientos que se encuentra en la citada cuenta, por cuanto no se han presentado proyectos de inversión ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) proyectos que serán financiados con estos recursos.

- Cobros persuasivos y coactivos

Gestión de cobro

Cobro persuasivo de predial unificado

Para la vigencia 2019 se realizaron 544 cobros persuasivos de los cuales 429 se realizaron en la zona urbana, 115 en la zona rural y 21 cobros persuasivos a predios que tienen una deuda mayor a 10 millones de pesos. En total se adelantaron acciones a fin de recuperar la cartera morosa de vigencias anteriores por un valor de \$2.279.259.823.

Acuerdos de pago en cobro persuasivo de predial unificado

Se han realizado 557 acuerdos de pago por un valor total a recaudar de \$1.313.304.507

Cobro persuasivo de industria y comercio

Para la vigencia 2019 se realizaron 275 cobros persuasivos de los cuales 164 se realizaron en la zona urbana, 111 en la zona rural. En total se adelantaron acciones a fin de recuperar la cartera morosa de vigencias anteriores por un valor de \$2.348.543.000.

Cobro coactivo predial

Se realizaron 493 mandamientos de pago para continuar con el proceso coactivo por valor de \$1.385.267.136. De los precitados mandamientos se notificaron 80 al contribuyente, se celebraron 11 acuerdos de pago por un valor de \$41.829.839 y se terminaron por pago 38, para un total recaudado de \$410.447.989.

Cobro coactivo de industria y comercio

Se constituyeron 30 títulos ejecutivos en la vigencia 2019, por valor de \$571.346.479 y se observaron 103 de vigencias anteriores por valor de \$1.462.667.707.

Se realizaron 49 mandamientos de pago para continuar con el proceso coactivo por valor de \$568.121.848. De los precitados mandamientos se notificaron al contribuyente 32. No hubo acuerdos de pago por cobro coactivo y se terminaron por pago 3, para un total recaudado de \$110.139.000.

- Vigencias Futuras

Durante la vigencia 2019, la Administración Municipal no solicitó vigencias futuras.

- Encargo Fiduciario

En la cuenta contable No.190204 del balance general, se evidenció un encargo fiduciario, clasificada en el plan de activos para beneficios a los empleados, con recursos que pertenecen al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales “FONPET”, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2019, es de \$30.332.952.796, que en razón a la Ley 549 de 1.999, creó el fondo con el objetivo de provisionar los recursos necesarios para cubrir el pasivo pensional, el cual es administrado por el Ministerio de Hacienda por medio de patrimonios autónomos manejados por fiduciarias y fondos de pensiones.

Legalidad Administrativa

Organización Planta de Cargos

El cuadro siguiente detalla la conformación de la planta de cargos del municipio en la vigencia 2019 comparada con el 2018.

Cuadro No. 19

PLANTA DE CARGOS POR NIVELES CANDELARIA V				
NIVEL	2018		2019	
	NUMERO DE FUNCIONARIOS	%	NUMERO DE FUNCIONARIOS	%
Ejecutivo	0	0	0	0
Directivo	14	10	14	8
Asesor	6	4	6	4
Profesional	30	21	37	22
Técnico	44	31	50	29
Asistencial	46	33	63	37
Oficial	0	0	0	0
Celador	0	0	0	0
TOTAL	140	100	170	100

Fuente: Secretaría de Desarrollo Institucional del Municipio

Elaboró. Comisión de auditoría

En la vigencia 2018, la planta de cargos se encontraba distribuida de la siguiente forma: 14 directivos, 6 asesores, 30 profesionales, 44 técnicos, 46 asistenciales, para un total de 140 cargos.

Para el 2019, la planta de cargos se componía de: 14 directivos, 6 asesores, 37 profesionales, 50 técnicos, 63 asistenciales, para un total de 170 cargos, observándose que se incrementaron 30 cargos, 7 profesionales, 6 técnicos y 17 asistenciales, originado por el resultado del estudio técnico de rediseño

institucional, modernización de la planta de cargos del municipio, realizado en la vigencia 2019.

Vinculación

Cuadro No. 20

MODALIDAD DE VINCULACION				
MODALIDAD	2018		2019	
	NUMERO DE CARGOS	%	NUMERO DE CARGOS	%
Periodo Fijo	2	1%	2	1%
Libre Nombramiento	22	16%	22	13%
Carrera Administrativa	50	36%	50	29%
Provisionales	61	44%	82	48%
Vacantes	5	4%	14	8%
Totales	140	100	170	100

Fuente: Secretaría de Desarrollo Institucional del Municipio

Elaboró. Comisión de auditoría

La modalidad de vinculación de los funcionarios del municipio se encuentra reflejada en el cuadro anterior.

En el 2018 la modalidad de vinculación fue: período fijo 2, libre nombramiento 22, carrera administrativa 50, provisionalidad 61 y vacantes 5.

Para la vigencia 2019 fueron: 2 de período fijo, 22 libre nombramiento, 50 de carrera administrativa, 82 provisionales y 14 vacantes.

En las dos vigencias se observa que el porcentaje más alto lo ocupan los cargos en provisionalidad, seguido por los de carrera administrativa.

Los pagos por concepto de nómina en el 2019 fueron \$6.669.540.935

Además de lo anterior, el costo de la contratación por prestación de servicios fue como se detalla a continuación:

Cuadro No. 21

VIGENCIAS	CONCEPTO	TOTAL, DE CONTRATOS	VALOR
2018	De Apoyo	820	9.176.919.480
	Servicios Profesionales	260	5.708.883.954
	TOTALES	1.080	\$14.885.803.434
2019	De Apoyo	1.051	7.703.394.751
	Servicios Profesionales	378	6.832.537.755
	TOTALES	1.409	\$14.535.932.506

Fuente: Dirección Jurídica y Administrativa del Municipio

Elaboró. Comisión de auditoría

El cuadro anterior revela la contratación por prestación de servicios en el 2019 comparado con el 2018, donde se aprecia que, para la vigencia en estudio, el costo de contratos por esa modalidad fue de \$14.535.932.506 y para el 2018 alcanzó los \$14.885.803.434, con una disminución de 2.3%.

En esta vigencia se evidenció que el municipio cuenta con 31 pensionados con un costo de nómina de \$440.978.353.

El municipio tiene creado los comités de convivencia laboral, comisión de personal, plan institucional de capacitación, comité paritario de salud ocupacional, bienestar social e incentivo y comité de archivo.

Se realiza la evaluación de desempeño a los funcionarios de carrera administrativa en las fechas señaladas por la norma, se tiene adoptada por resolución la política de seguridad y salud en el trabajo.

Legalidad Contractual:

Publicación de la contratación en el Secop

Fue evidenciado en la contratación del municipio de Candelaria que en algunos contratos se presenta extemporaneidad en la publicación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP, lo que conllevó la realización de la Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria ya mencionada.

En lo referente con los principios establecidos en el estatuto general de la contratación pública, se evaluó que la entidad en su gran mayoría de tipologías tomó los procedimientos correctos, se hizo uso de la selección objetiva, utilizando el proceso de selección abreviada de menor, mínima cuantía, la subasta inversa, concurso de méritos, contratación directa, como también mínima cuantía requerida.

En relación con la calidad en los registros y aplicación del presupuesto, se confrontaron los certificados de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, el primero se emite antes de la fecha de suscripción de los contratos, el registro se emite en la misma fecha del acta de inicio de los contratos, dentro de la muestra se verificó que la aplicación presupuestal coincidió con el proyecto a desarrollar por el contrato.

El supervisor se asigna por oficio firmado por el contratante y se realiza generalmente en la misma fecha de la firma de los contratos. El ente territorial suscribe sus estudios previos en los contratos, los particulariza con respecto a la articulación del objeto contractual a ejecutar.

Se encontró a nivel general que en relación con la Ley de archivo, algunas carpetas se encuentran totalmente foliadas.

No existe delegación contractual para el año 2.019, el Alcalde municipal suscribe y firma los contratos. Así mismo, se realiza la invitación de acompañamiento para el ejercicio del control social.

La entidad en relación con su manual de contratación se encuentra actualizada con las últimas normas reglamentarias expedidas para la contratación pública.

El ente territorial publicó en su página web los componentes que establecen los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1714 de 2011, dando cumplimiento a lo establecido en las referidas disposiciones de la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública Nacional.

Evaluación de la contratación, considerando aspectos como:

- Contratación por Modalidad Directa vigencia 2019

El ente territorial realizó varios procesos contractuales por esta modalidad de selección, ante todo los referentes a la prestación de servicios.

- Contratación con sociedades anónimas simplificadas - SAS, universidades, sindicatos, cooperativas, entidades sin ánimo de lucro (Decreto 092 de 2017), vigencia 2019.

La entidad referente a este punto suscribió varios contratos con sociedades por acciones simplificadas y entidades sin ánimo de lucro, las cuales se encuentran en la muestra contractual.

- Obra Pública.

Lo referente a esta tipología se encuentra en la redacción de tipologías contractuales, se realizaron observaciones a la misma.

- Evaluación de cumplimiento de la ley de garantías electorales (Ley 996 de 2005), y las directrices impartidas al respecto por las diferentes autoridades, en especial las expedidas por el Consejo de Estado, la Función Pública, Procuraduría, Registraduría y Colombia Compra Eficiente, en la vigencia 2019.

La entidad no realizó contratación en vigencia de la ley de garantías electorales.

- Contratación suscrita con cabildos indígenas en la vigencia 2019

La entidad para la vigencia auditada no realizó procesos contractuales con cabildos indígenas.

- Contratación realizada en torno a la urgencia manifiesta de que tratan los Art. 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, que haya suscrito el municipio en la vigencia auditada.

La entidad en relación con la figura de urgencia manifiesta para la vigencia auditada no realizó ninguna contratación.

- La contratación originada en Calamidad Pública, de acuerdo con lo señalado en el Art.58 de la Ley 1523 de 2012.

El Municipio en relación con la calamidad pública no realizó procesos contractuales en la vigencia auditada.

- Conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad legal.

En líneas generales sobre el cumplimiento de la normatividad legal del ente territorial, este cumple parcialmente con las disposiciones legales, lo anterior por cuanto se realizan observaciones administrativas con presunta incidencia disciplinaria, que denotan debilidades en el cumplimiento de la reglamentación legal.

- La entidad cuenta con Comité de Conciliación Judicial

La entidad cuenta con Comité de Conciliación Judicial y defensa judicial del municipio de Candelaria, el cual fue creado mediante Decreto número 007 del 7 enero de 2005, fue actualizado en su integración y funciones mediante Decreto número 042 del 15 de marzo de 2010 y posteriormente mediante Decreto No. 171 del 31 de diciembre de 2019.

De conformidad con los actos administrativos mencionados, el comité de conciliación del municipio de Candelaria, Valle, es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad, en el cual se decide sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público. Del mismo modo, tiene a su cargo realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición.

El comité de conciliación de Candelaria está integrado por el alcalde municipal o su delegado quien lo presidirá, el secretario de hacienda municipal, el secretario de gobierno y convivencia ciudadana, el director del departamento de planeación e informática y el director administrativo jurídico, funcionarios que concurren con voz y voto y son integrantes permanentes. Este se reúne periódicamente, cuando las circunstancias lo exijan, sesiona con un mínimo de tres de sus miembros permanentes y adopta las decisiones por mayoría simple.

En la vigencia auditada el comité de conciliación de Candelaria Valle se reunió en forma ordinaria discutiendo los diferentes asuntos que fueron sometidos a conciliación, estudiándolos, determinando las conciliaciones o no conciliaciones, se pudieron evidenciar las actas de comité realizadas durante la vigencia 2019, sin que se determinará en tal instancia administrativa la procedencia de acción de repetición.

9. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Se observa que el Municipio de Candelaria mediante la Resolución No. 297 del 2 de mayo de 2019 ordenó el pago de la suma de \$1.325.759, por concepto de pago de acuerdo conciliatorio celebrado el día 30 de abril de 2019 ante la Procuraduría 57 Judicial 1 para Asuntos Administrativos de Cali, entre el municipio de Candelaria, Valle, y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC- Territorial Valle del Cauca, no evidenciándose que por parte del Comité de Conciliación de la entidad se haya determinado la procedencia de la acción de repetición.

Lo anterior infringe presuntamente lo establecido por el artículo 142 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 8 del Decreto municipal número 042 del 15 de marzo de 2010, lo cual es causado por falta de cumplimiento de disposiciones normativas, dando lugar al incumplimiento de obligaciones y la no realización de las actividades encomendadas en cabeza del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

Lo anterior se constituye en una falta con presunta incidencia disciplinaria al tenor del numeral 1 del artículo 34 y del numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

- **Procesos Jurídicos**

En relación con los procesos judiciales que cursan en el Municipio de Candelaria se tramitan actualmente noventa y un (91) procesos judiciales, de los cuales noventa (90) están radicados en la jurisdicción administrativa y uno en la jurisdicción ordinaria laboral, dichos procesos se encuentran en despachos

judiciales como los administrativos orales, del circuito, tribunal de lo contencioso administrativo del Valle y en el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira. Las pretensiones de los demandantes tienen como cuantía aproximadamente la suma de \$15.122.718.686. La entidad tiene aforado presupuestal y financieramente recursos para pago de sentencias y conciliaciones.

Las acciones impetradas son treinta y seis (36) de reparación directa, treinta y ocho (38) de nulidad y restablecimiento del derecho, una nulidad simple, cinco (5) ejecutivos administrativos, una acción de grupo, nueve (9) acciones populares y un proceso especial de fuero sindical –autorización para despedir- las cuales se encuentran en primera instancia y segunda instancia, para contestación de demanda, etapa probatoria, a despacho para fallo, pendiente para admitir apelación y también para fijación de fecha para audiencia inicial.

Se evidencia que la entidad está realizando su defensa jurídica por conducto de apoderado en los diferentes litigios y acciones y que estos realizan las diferentes diligencias y actuaciones en procura de defender los derechos del ente territorial.

Legalidad gestión administrativa:

- Cumplimiento de la Ley 1437 de 2011 y sus modificaciones, vigencia 2019

El municipio de Candelaria tiene documentado un procedimiento de peticiones, quejas y reclamos, sugerencias y denuncias, con base a la Ley 1755 de 2015, donde se describe los medios de ingreso y pasos a seguir para dar respuesta a las PQRSD, ingresadas por escrito, correo electrónico, teléfono, buzón de sugerencias, página web y verbal.

El ingreso escrito y más usado se realiza por la ventanilla única, donde se reciben todas las PQRSD, que ingresan y para ello hay un software llamado Intrafile donde se le hace seguimiento y control a los tiempos de respuesta y del cual se sacan reportes mensuales por dependencia, para verificar cumplimiento en tiempos y manejo de estadística y promedios de días de respuesta.

En las reuniones mensuales se describe informe estadístico por dependencia y asuntos más solicitados por la comunidad, se realizan los primeros días del mes y se rinde informe del mes anterior, se revisa PQRSD ingresadas, contestadas, dentro del tiempo de Ley, después del término de Ley, pendientes por vencer y vencidas sin respuesta, con promedio de días, se le llama la atención a las que tienen más vencidas o con respuesta después del término de Ley.

Las PQRSD, que ingresaron en la alcaldía de Candelaria en el año 2019, están reportadas en la página web en dos informes, primero y segundo semestre, los resultados se muestran en un informe consolidado primer semestre 01 de enero a junio 30 de 2019 e informe consolidado segundo semestre de 01 de julio a 31 de diciembre de 2019.

Se verificó que los ciudadanos han podido presentar sus respectivas solicitudes, quejas, reclamos, consultas, manifestaciones, solicitudes de información y otro tipo del proceso publicado.

- Verificar el cumplimiento del art 73 de la Ley 1474 de 2011 y su reglamentación en sus aspectos formal y sustancial - Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

En relación con el plan anticorrupción que realiza el Municipio de Candelaria Valle, en cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, para la vigencia auditada se observó que es un documento de tipo preventivo para el control de la gestión en la administración central de dicho Municipio, permite establecer los mecanismos básicos para la realización de una administración confiable y transparente conforme al marco legal aplicable a la gestión pública.

Este plan está compuesto por seis (6) componentes, el primer componente es la gestión del riesgo de corrupción, mapa de riesgos de corrupción y su correspondiente mapa de controles, herramienta que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción tanto internos como externos, a partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, causas sus consecuencias se establecen las medidas a controlarlos.

El segundo componente racionalización de trámites, facilita el acceso a los servicios que brinda la administración pública y le permite a la entidad, simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, acercando al ciudadano a los servicios que presta el Municipio, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos.

El tercer componente es la rendición de cuentas que es la expresión del control social que comprende acciones de petición de información, diálogos e incentivos, en busca de la adopción de un proceso transversal permanente de interacción entre servidores públicos, entidades, ciudadanos y demás actores interesados en la gestión.

El cuarto componente se refiere a los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, el cual se centra en los esfuerzos en garantizar el acceso a los ciudadanos a los trámites y servicios de la administración pública conforme a los principios de información completa, clara, consistente, con calidad, oportuna y ajustada a las necesidades de la comunidad.

El quinto componente mecanismos para la transparencia y acceso a la información pública, recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública, excepto la información considerada como legalmente reservada.

El sexto componente iniciativas adicionales se refiere a las iniciativas particulares de la entidad que propenden a combatir y prevenir la corrupción.

Se evidenció que la oficina de control interno ha hecho seguimiento para el cumplimiento de las diferentes dependencias de la administración municipal en la vigencia auditada.

Legalidad Gestión Ambiental

En el proceso auditor se evaluó la gestión y legalidad ambiental desarrollada por la administración municipal en la vigencia 2019, tomando como referente el Plan de desarrollo en su dimensión ambiental, en cumplimiento de los programas, subprogramas, proyectos y determinando su coherencia e implementación.

En este componente se verifica el cumplimiento de las principales disposiciones de orden ambiental prescritas para el nivel local en áreas específicas como la vigilancia y control de la calidad del agua en la zona rural, programa para el uso eficiente y ahorro del agua, Gestión Integral del Recurso Hídrico, metodologías de valoración de costos económicos del deterioro y de la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y se otras disposiciones, guía que incorpora los criterios y actividades mínimas de los estudios de riesgo, programas de reducción de riesgo y planes de contingencia de los sistemas de suministro de agua para consumo de humano, Educación Ambiental PRAES - Política Nacional de Educación Ambiental, Adquisición, mantenimiento de áreas de interés hídrico y pagos por servicios ambientales.

Otro mandamiento legal aplicable a los municipios es el relacionado con la destinación de al menos el 1% de sus recursos propios para la compra o mantenimiento de las áreas de interés para acueductos municipales, o para el pago de servicios ambientales (Artículo 111 de la Ley 99/93 y Reglamentarios), en este tema el municipio en la vigencia 2019, realizó inversiones en el mantenimiento de los predios adquiridos como áreas estratégicas ubicados en el Municipio de Florida, en zonas críticas impactadas negativamente por la acción

antrópica y que pueden generar deterioro a las fuentes abastecedoras del acueducto regional Pradera – Florida y Candelaria.

Legalidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación

En la evaluación de la matriz TIC en el componente de Legalidad, se verifica el grado de cumplimiento de Políticas de Gobierno digital, esto se evidencia en la publicación de contenido y administración de la información basado en la normatividad a cumplir en el portal WEB del municipio de Candelaria, los servicios que ofrece en línea a la ciudadanía. En cuanto al contenido básico y fundamental del portal da respuesta a la comunidad del municipio de candelaria.

3.2.1.4. Puntos de Control Auditados

Concejo Municipal

De la muestra contractual se auditaron tres (3) contratos por valor de \$87.000.000, y dos (2) son contratos de prestación de servicios y uno de suministró, los cuales se compendiaron por contratación directa, mínima cuantía, evidenciándose que se garantizó la libre concurrencia en el proceso contractual, se determinó el criterio de evaluación de la oferta, y en ellos se realizó de forma pertinente la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, determinando en dichos contratos que se observaron los principios de economía, transparencia y selección objetiva.

Personería Municipal

De la muestra contractual se auditaron tres (3) contratos por valor de \$58.200.000, de los cuales dos (2) son contratos de prestación de servicios y el restante de suministro. Se observó en ellos que la entidad realizó el proceso contractual acorde con los requisitos exigidos por la norma contractual referente al cumplimiento de lo dictado para la selección en la contratación directa; así mismo, se observó en el contrato de suministro que tuvo las características propias de la bilateralidad, su onerosidad y conmutatividad llenando los requisitos legales.

10. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Cuadro No. 22

Contrato	Objeto	Valor	Publicación Secop
Contrato de Prestación de servicios No. 001 de 2019	Prestación de servicios profesionales en la ejecución de actividades de contaduría en las áreas de presupuesto, informes trimestrales, disponibilidades, seguridad SOCIAL Y PARAFISCALES	\$30.000.000	El contrato escrito se publicó el 25 de enero de 2019, el contrato se había firmado el 8 de enero de 2019
Contrato de prestación de servicios No. 004 de 2019	prestación de servicios profesionales para la actualización virtual del software intrafile@, módulos ventanilla única, administrador de	\$10.000.000	El contrato escrito se publicó el 26 de junio de 2019, el contrato se había

Contrato	Objeto	Valor	Publicación Secop
	archivística, y media calidad de acuerdo a los lineamientos del modelo integrado de planeación y gestión mipg e implementación de la política de gobierno digital en la personería municipal de candelaria		firmado el 14 de junio de 2019

Fuente: Secop

Elaboró. Comisión de auditoría

Los contratos evidenciados en el cuadro precedente del informe presentaron publicación extemporánea en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP.

Lo anterior infringe presuntamente el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 5 del Decreto 092 del 1 de agosto de 2018, manual de contratación de la entidad territorial. Lo anterior se da por falta de controles y seguimiento y por el incumplimiento de disposiciones generales, lo que ocasiona la presunta vulneración de los principios de publicidad y transparencia en la contratación del municipio e impide que la comunidad en general tenga conocimiento oportuno de los procesos contractuales de la Personería Municipal.

Lo anterior se constituye en una falta con presunta incidencia disciplinaria al tenor del numeral 1 del artículo 34 y del numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

En lo relacionado con la gestión del Concejo Municipal se evidenció lo siguiente:

Concejo Municipal

La gestión desarrollada por la corporación en la vigencia 2019, es como se muestran a continuación:

Se adoptó el plan de acción de la vigencia 2019 mediante resolución 007 de enero 30 del mismo año.

Tiene constituido un comité de planeamiento encargado de realizar lo concerniente a la planeación de la corporación.

Se realizaron 41 proposiciones de control político a las dependencias del municipio, de los cuales cinco (5) versaron sobre control a la deuda pública.

Se aprobaron 23 proyectos de acuerdos relacionados con el desarrollo del municipio.

Se adoptó el plan anticorrupción del Concejo mediante resolución 006 de enero 30 de 2019.

Socialización del plan anticorrupción

El Concejo Municipal cuenta con la página web donde se publica la gestión desarrollada para que la ciudadanía tenga conocimiento de la misma.

Durante la vigencia 2019, el concejo recibió por concepto de las transferencias que por ley le corresponde, un total de \$876.483.461, los cuales se ejecutaron como muestra el siguiente cuadro:

CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE

Cuadro No. 23

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2019					
NOMBRE	INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	OBLIGACION	PAGOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	833.327.899	876.483.461	859.269.156	859.269.156	859.269.156
GASTOS DE PERSONAL	581.046.143	671.245.480	659.926.650	659.926.650	659.926.650
GASTOS GENERALES	250.481.756	203.437.981	197.542.506	197.542.506	197.542.506
TRANSFERENCIAS	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000

Fuente: Concejo Municipal
Elaboró. Comisión de auditoría

En el cuadro anterior se evidencia la transferencia definitiva, con los cuales se atendieron obligaciones por \$859.269.156, correspondientes a los servicios personales \$659.926.650, gastos generales por \$197.542.506 y transferencias \$1.800.000, al cerrar la vigencia las obligaciones se pagaron en su totalidad.

Personería Municipal

La personería municipal construyó su plan de acción con 3 objetivos estratégicos así: 1. Atención a la comunidad y los resultados de la gestión jurídica desarrollada por la entidad. 2. Vigilancia de la conducta de los servidores públicos y de los procesos disciplinarios tramitados durante el periodo. 3. Medidas de intervención especial en derechos fundamentales e instrumentos de protección de los mismos.

Se atendió y realizó acompañamiento a la comunidad en los temas que se evidencian en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 24

Concepto	Número
Orientación	2834
Derechos de petición	417
Quejas	163
Tutelas e incidentes de desacato	409
Demandas ejecutivas por alimentos	46
Recursos de reposición (víctimas)	11
Asesorías jurídicas	124

Fuente: Personería Municipal

Elaboró. Comisión de auditoría

Se realizaron acompañamientos a:

Decomiso y destrucción de pólvora, demolición casa en el Jarillón del río Cauca, programa de alimentación escolar PAE, comité justicia transicional, comité de gestión de riesgos, conmemoración víctimas del conflicto armado, mesa municipal víctimas, entre otros.

Cuadro No. 25

PERSONERIA MUNICIPAL DE CANDELARIA VIGENCIA 2019					
NOMBRE	INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	OBLIGACION	PAGOS
EJECUCION PRESUPUESTAL DE EGRESOS CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2019					
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	274.984.012	289.840.600	289.840.600	289.840.600	289.840.600
GASTOS DE PERSONAL	245.410.088	269.705.187	269.705.187	269.705.187	269.705.187
GASTOS GENERALES	29.573.924	20.135.413	20.135.413	20.135.413	20.135.413

Fuente: Personería Municipal

Elaboró. Comisión de auditoría

La administración central atendiendo lo dispuesto en la Ley 617 de 2000, le transfirió durante la vigencia 2019, un monto definitivo de \$289.840.600, destinados a atender los gastos de funcionamiento de la Personería.

Como se aprecia en el cuadro anterior, la ejecución de los recursos recibidos fue: gastos de personal \$269.705.187 y gastos generales \$20.135.413. Las obligaciones contraídas con cargo a estos recursos se pagaron en su totalidad.

3.2.1.5. Gestión Ambiental

Se emite una opinión **EFICIENTE**, evaluada la gestión ambiental en lo que corresponde a las variables, planes, programas, proyectos y a la inversión ambiental realizada por el Municipio de Candelaria en la vigencia 2019, la cual arrojó como resultado una calificación de 84.0 puntos, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-4			
GESTIÓN E INVERSIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	80,0	0,60	48,0
Inversión Ambiental	90,0	0,40	36,0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	84,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz Evaluación Fiscal
Elaboro: Equipo auditor

Como resultado de la evaluación se verificó además el cumplimiento de las inversiones, acciones y otras actividades en materia de calidad de agua potable en la zona rural y saneamiento básico enfocado en la eficiencia presentada por los sistemas de tratamiento de agua residuales, encontrando en estas deficiencias notables que se reflejan en la falta de permisos de vertimientos de la PTAR Caucaseco, al igual que los resultados aportados de la vigilancia y control a los acueductos rurales.

Durante el ejercicio auditor se practicaron visitas técnicas de campo en recorrido realizado a los puntos críticos, la estación de transferencia de escombros y los predios intervenidos, encontrando que las acciones realizadas han mitigado en forma efectiva los posibles impactos que venían generándose; sin embargo, se hace necesario continuar sosteniendo en el tiempo estas acciones de control, vigilancia y seguimiento, alternando con las inversiones en materia de protección que evite el impacto antrópico.

Debido a lo anterior se determinaron las siguientes observaciones:

11. Hallazgo administrativo

Durante la revisión de la inversión ambiental realizada en el municipio, se pudo evidenciar que en este se han venido desarrollando acciones encaminadas a la compra, protección y/o mantenimiento de los predios adquiridos a través de la asignación de recursos para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, con lo cual se ha buscado recuperar zonas de alto riesgo por la intervención antrópica cercana a los nacimientos de las fuentes abastecedoras del acueducto regional Pradera – Florida – Candelaria. Sin embargo, durante las visitas de campo realizadas, se

pudo observar que se hace necesario continuar ejerciendo control y mantenimiento de estos predios, a fin de garantizar la sostenibilidad en el tiempo y promover en la zona la regeneración de la cobertura vegetal, que permita evitar que se presenten impactos negativos sobre los recursos naturales tales como: erosión, pérdida de cobertura forestal, tala de árboles, migración de especies endémicas, presión antrópica, entre otras, que pueden conllevar al deterioro de la cuenca y por consiguiente pongan en riesgo la oferta de agua en la zona.

12. Hallazgo administrativo

En visita de campo en la zona urbana del municipio, se pudo evidenciar las labores que se han realizado en pro de recuperar los puntos críticos identificados en el PGIRS, observando que estos cuentan con las acciones técnicas y administrativas establecidas en dicha política; de igual forma, en las afueras del área urbana se cuenta con un sitio transitorio de disposición de escombros, el cual cuenta con los respectivos permisos de la autoridad ambiental; sin embargo, presenta algunas deficiencias locativas y administrativas que permitan a sus usuarios mejorar las condiciones de accesibilidad y disposición al sitio, conllevando con esto a que se puedan generar disposiciones inadecuadas de escombros y materiales no permitidos en los sitios de disposición final.

13. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Se evidenció que durante la vigencia 2019, como resultado de las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario a la calidad del agua realizado por la Secretaria de Salud Pública, en la zona rural del municipio de Candelaria, conforme los indicadores utilizados y definidos por la norma sanitaria tales como:

- Índice de Calidad de Agua para Consumo Humano (IRCA)
- Índice de Riesgo por Abastecimiento (IRABA)
- Buenas Prácticas sanitarias (BPS).

Los acueductos rurales comunitarios de las veredas Gualí, Pueblito Viejo, El Lauro, Villa Teresa, San Joaquín, Arenal, Buchitolo, Cabuyal, El Tiple, y Terranova presentaron los siguientes resultados:

Cuadro No. 26

ACUEDUCTO	IRCA	IRABA	BPS
Acueducto Gualí	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto
Acueducto Pueblito Viejo	Riesgo Medio	Riesgo Muy Alto	Riesgo Medio
Acueducto El Lauro	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Acueducto Villa Teresa	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Medio
Acueducto San Joaquín	Riesgo Medio	Sin Riesgo	Sin Riesgo

ACUEDUCTO	IRCA	IRABA	BPS
Acueducto El Arenal	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto
EMCANDELARIA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Sin Riesgo
Acueducto Terranova	Riesgo Bajo	Sin Riesgo	Sin Riesgo

Fuente: Secretaría de Salud Pública Municipal

Elaboró. Comisión de auditoría

Los anteriores resultados evidencian que las acciones, actividades e inversiones realizadas para el mejoramiento de la calidad del agua para consumo humano por parte de la Administración Municipal, continúan siendo deficientes y los sistemas de tratamiento no están cumpliendo con el objetivo de potabilizar el agua y disminuir el nivel de riesgo de la calidad del agua para el consumo humano.

Situación que se da por falta de diagnósticos ambientales y socio económicos, conocimiento de las necesidades de la comunidad e inversiones ineficientes, incumpliendo lo establecido en la Resolución 2115 del 2007, por medio de la cual se señalan las características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano y los artículos 365 y 366 de la Constitución Política de Colombia. Lo que ocasiona la posibilidad de incrementar los riesgos de contraer enfermedades de origen hídrico en la comunidad. Los hechos expuestos tienen presuntas incidencias disciplinarias al tenor de lo estipulado en el numeral 1º artículo 34, y en el numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

14. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Durante el proceso auditor, se realizó visita de campo al sistema de tratamiento de aguas residuales ubicado en el sitio conocido como Caucaseco, durante el recorrido de campo se pudo evidenciar las siguientes falencias:

Presencia de vectores sanitarios y malos olores al interior y en los alrededores del sistema.

Falta de operación y mantenimiento del sistema el cual contempla la limpieza manual de la rejilla y cajas hidráulicas, purga de lodos de exceso en las unidades del sistema y evacuación de lodos.

Falta de mantenimiento preventivo consistente en la revisión periódica de las estructuras con el fin de detectar su desgaste y tomar medidas para prevenir su deterioro, así mismo vigilancia al sistema de aguas del proceso y revisión de sistemas eléctricos en las instalaciones de la PTAR.

Falta de monitoreo, seguimiento y ensayos de laboratorio, con el propósito de garantizar resultados confiables en el funcionamiento de la PTAR.

Falta de tratamiento para el proceso anoxígeno ocurrido en los tanques que provoca la producción de gases.

Falta de mantenimiento de zonas verdes.

Deterioro de la fuente receptora y falta de permiso de vertimientos aprobado por la autoridad ambiental.

La ubicación del sistema no cumple con la distancia mínima de amortiguamiento para zonas residenciales que debe ser de 75 metros.

Lo anterior se presenta, por la falta de control, vigilancia e inversiones ineficientes, que se han realizado para el sostenimiento, recuperación y operatividad de dicho sistema, falta de diagnósticos ambientales, socio económicos y conocimiento de las necesidades de la comunidad, incumpliendo con esto lo establecido en el artículo 79 y 80, de la Constitución Nacional, artículo 2° de la Ley 99 de 1993, artículo 138 del Decreto 2811 de 1974 y normas de vertimientos contempladas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiental 1076 de 2015. Lo que ocasiona contaminación de la fuente receptora del vertimiento, daños ecológicos en el ecosistema, alteraciones microbiológicas de la fuente receptora, impactos negativos a la comunidad aledaña de la planta, problemas de salubridad, entre otros. Los hechos expuestos tienen presuntas incidencias disciplinarias al tenor de lo estipulado en el numeral 1° artículo 34, y el numeral 1° del artículo 35 de la Ley 734 de 2002

3.2.1.6. Tecnologías de las Comunicaciones y la Información (TIC)

Se emite una opinión **EFICIENTE** para la vigencia 2019, con un resultado de 81.0 puntos, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-5	
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	81.0
CUMPLIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	81.0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Según la evaluación de la gestión administrativa en el desarrollo de la gestión pública orientada al cumplimiento de la Política Anticorrupción, Racionalización de trámites, Política de gobierno digital. Igualmente, se verificaron las actividades relacionadas con la satisfacción de los servicios digitales prestados a la ciudadanía, de conformidad con lo estipulado en la Política de Gobierno Digital y la protección de los derechos de los ciudadanos a través de la toma de decisiones soportadas en el uso de la tecnología. Del mismo modo, se revisó la implementación de políticas de seguridad de la información en la Entidad, evidenciándose que esta ha avanzado en la implementación de los lineamientos dispuestos en la Política de Gobierno Digital.

Por otra parte, en la calificación de criterios de Integridad, seguridad y confidencialidad, estructura y organización de la matriz de gestión TIC, se obtuvo el siguiente resultado:

15. Hallazgo administrativo

Se evidencian deficiencias en la documentación de procesos y/o actividades que permitan al área de Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC del municipio de Candelaria disminuir el riesgo en tiempo de respuesta ante una catástrofe o siniestro informático, dado que es su responsabilidad mantener los servicios TIC de forma continua veinticuatro (24) horas. Lo anterior contraría las políticas TIC fijadas por el Ministerio de las TIC. Lo precedente se genera por la ausencia de un procedimiento o plan de contingencia y/o estratégico para dar respuesta a dichos eventos, lo que puede ocasionar traumatización de los sistemas de información.

16. Hallazgo administrativo

En el proceso de inspección y verificación del espacio asignado para el DATA CENTER donde están ubicados los servidores (alojamiento de sistemas de información), sistema de cableado, swiches y la información que gestionan los procesos informáticos (dispositivos de almacenamiento) de la administración municipal, se evidenciaron deficiencias en la adecuación locativa del cuarto dispuesto para el DATA CENTER, el cual no se encuentra debidamente sellado y permeabilizado, impidiendo el trabajo adecuado del aire acondicionado; de igual forma, no existen detectores de variación de temperatura y humedad necesarios para evidenciar riesgos que impidan el adecuado funcionamiento de todos los dispositivos TIC que allí se encuentran.

Lo anterior contraria las disposiciones fijadas en la normatividad de servicios informáticos expedidas por el Ministerio de las TIC y la normatividad internacional TIC sobre seguridad y protección de la información, lo cual se genera por falencias en el cumplimiento de las directrices fijadas por la normatividad interna e internacional relacionada con las especificaciones y características que deben reunir los espacios que se acondicionen para el DATA CENTER. Lo precedente puede generar la interrupción de los procesos TIC, afectaciones a la prestación de los servicios tanto internos como externos y la continuidad de la gestión informática de la administración del municipio de candelaria.

3.2.1.7. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

El grado de cumplimiento del Plan de Mejoramiento para la vigencia 2019, fue de 83.7 puntos, evidenciándose según la matriz de calificación que **CUMPLE** con base al siguiente resultado:

TABLA 1- 6			
PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	91.0	0.20	18.2
Efectividad de las acciones	81.9	0.80	65.5
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	83.7

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
$\frac{\text{No. Acciones Cumplidas } 52 \times 100}{\text{Total, Acciones Suscritas } 83} = 63$	Este indicador señala que, de las 83 acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a 52 acciones, que corresponde a un 63%.
$\frac{\text{No. de Acciones Parcial / . Cumplidas } 29 \times 100}{\text{Total, Acciones Suscritas } 83} = 35$	El resultado establece que la Entidad dio cumplimiento parcial a 29 acciones, equivalentes a un 35%.
$\frac{\text{No de Acciones No cumplidas} / .2 \times 100}{\text{Total, Acciones Suscritas } 83} = 2$	El indicador señala que la Entidad no dio cumplimiento a 2 acciones, equivalentes a un 2%.

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento
Elaboró: Comisión de Auditoría

Aspectos relevantes producto del seguimiento al plan de mejoramiento:

En cuanto al Componente de Resultados se evidenció lo siguiente:

La entidad mejoró en los aspectos relacionados con el diligenciamiento del Plan de Acción, el POAI 2019 quedó estructurado a nivel de proyecto, las dependencias realizaron los informes de gestión y todos los sectores del plan de desarrollo cuenta con sus metas producto.

En cuanto al Componente de Gestión se observó lo siguiente:

En el seguimiento al plan de mejoramiento en lo relacionado con el proceso de contratación se pudo constatar que la administración municipal no realizó las acciones y gestiones correspondientes para la determinación del porcentaje del AIU que debe regir la contratación del ente territorial; de igual forma, no se evidenció mejora en la publicación en el SECOP, como quiera que, algunas de las actuaciones del ente territorial siguen siendo publicadas extemporáneamente y en algunas ocasiones existe actuaciones que no se publican como son las respectivas actas de liquidación de los contratos. Por consiguiente, se deduce que las acciones correctivas propuestas en el plan de mejoramiento no fueron cumplidas a cabalidad por los responsables de cada proceso.

En lo relacionado con las acciones correctivas propuestas por el ente territorial concernientes a los estudios previos de la contratación, se logró mejorar y ajustar este procedimiento en lo que respecta a sus fichas técnicas, subsanando y cumpliendo con las acciones correctivas enmarcadas dentro del plan de mejoramiento.

De igual forma, se logró evidenciar mejoras en cumplimiento en lo relacionado con la supervisión de la contratación, dado que se observó avance en el seguimiento técnico, administrativo, jurídico, anexando registros fotográficos de las actividades desarrolladas, cumpliendo de esta forma con las acciones correctivas propuestas por parte de la entidad territorial en su plan de mejoramiento.

En lo relacionado con el Componente financiero y presupuestal según el seguimiento al plan de mejoramiento se evidenció lo siguiente:

En el seguimiento al plan de mejoramiento en lo relacionado con el proceso contable se constató que la Administración Municipal, no realizó entre el área de Nomina y el Área de contabilidad el procedimiento para entrega de las liquidaciones en valores de las incapacidades con sus correspondientes soportes, como tampoco se evidenció acciones que mejoren el seguimiento y control en la

gestión de cobro correspondiente al recaudo del impuesto predial, en el seguimiento a las acciones correctivas propuestas en el plan de mejoramiento se observó en el proceso de ejecución de la auditoria, acciones correctivas no cumplidas por el proceso responsable en este caso el área financiera, razón por la cual la acción correctiva continuó.

3.2.1.8. Control Fiscal Interno

Se emite opinión **EFICIENTE** para la vigencia 2019, la calificación que arrojó la matriz fue de 93.7 puntos, de acuerdo al siguiente resultado:

TABLA 1-7			
CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	95.7	0.30	28.7
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	92.9	0.70	65.0
TOTAL		1.00	93.7

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

En el anterior cuadro se evidencia el control fiscal interno, producto de la primera calificación referente a la evaluación de controles realizada en la etapa de planeación para este caso arrojó un puntaje de 95.7 en el 2019, (puntaje correspondiente a la primera calificación), seguidamente se califica en la etapa de ejecución la relacionada con la efectividad de los controles para minimizar los riesgos, donde se obtuvo un puntaje de 92.9 en el 2019, finalmente se obtuvo una calificación total de 93.7, puntos en la vigencia 2019, cuya interpretación es eficiente.

Evaluación del Sistema de Control Interno

Se tiene creado el Comité Institucional de Control Interno documentado con la resolución No. 030 de enero 19 de 2018, el cual se reunió 2 veces en el 2019 según actas revisadas.

La oficina de control interno practicó 11 auditorías a los diferentes procesos en la vigencia 2019.

Se realizaron y se suscribieron las siguientes Auditorías y Planes de Mejoramiento por parte de la Alcaldía Municipal de Candelaria Valle durante la vigencia 2019:

Cuadro No. 27

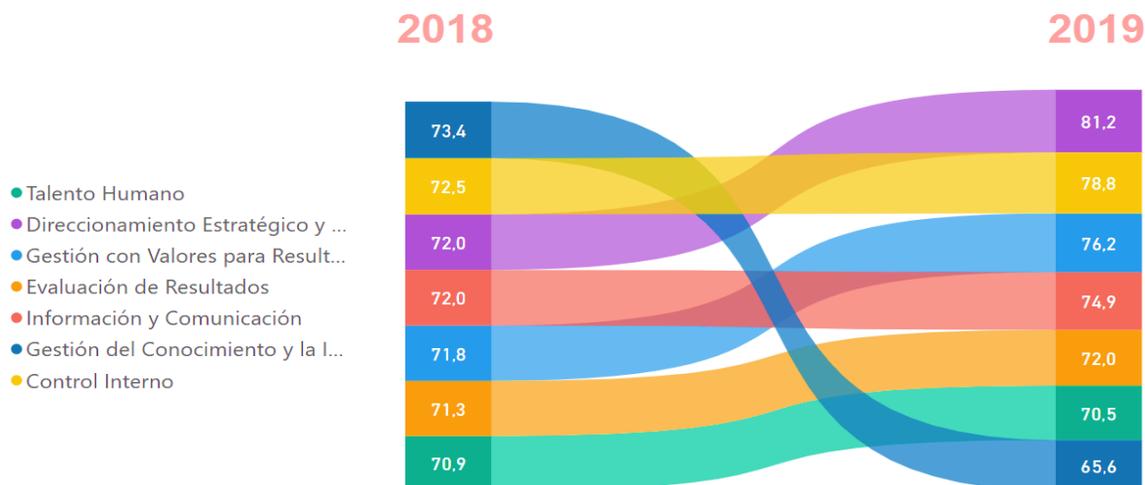
Concepto	Modalidad	Cantidad
Informe de auditoria	Auditoria interna	11
Planes de mejoramiento	Auditoria interna	11
Auditoria	Regular	2
Plan de mejoramiento	Auditoria Regular	2
Auditoria	Especial	2
Plan de mejoramiento	Auditoria Especial	2
Informe	Denuncias	5

Fuente: Oficina de Control Interno de Gestión

Elaboró. Comisión de auditoria

Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)

El municipio ha trabajado en el proceso de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión logrando mantenerse en un nivel intermedio en los dos últimos años, partiendo de una calificación de 72.5 puntos y obteniendo un incremento de 2.8 puntos equivalentes a 3.8% para el año 2019, como se muestra en el siguiente gráfico:



Con relación a las dimensiones del modelo se puede observar que en la mayoría se tiene un comportamiento constante y solo dos disminuyeron en su calificación, Talento humano y gestión del conocimiento y la innovación.

Por otro lado, se observó que de acuerdo al seguimiento realizado por el Furag se presentaron recomendaciones por cada una de las políticas, las cuales totalizaron

135, que se deben poner en práctica por parte de la administración municipal para el fortalecimiento del sistema.

3.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el control financiero y presupuestal, en la vigencia auditada 2019, es **FAVORABLE** la cual arrojó 89.1 puntos, como consecuencia de la evaluación de la siguiente variable:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO CANDELARIA VALLE DEL CAUCA			
VIGENCIA 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90.0	0.70	63.0
2. Gestión presupuestal	81.3	0.10	8.1
3. Gestión financiera	90.0	0.20	18.0
Calificación total		1.00	89.1
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

El análisis del componente de control financiero y presupuestal, se realizó con el objetivo de expresar opinión sobre la razonabilidad del estado de la situación financiera, así mismo, para emitir el dictamen integral el concepto sobre el feneamiento, los indicadores financieros de la vigencia 2019, de igual forma, conceptuar sobre el sistema de control interno contable, de acuerdo con los preceptos establecidos en el régimen de contabilidad pública, y la convergencia del sector público a las NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público), según resoluciones de la Contaduría General de la Nación; No.533 y 193 de 2015, No.693 de 2016, No. 484 de 2017 y carta circular No.003 de 2018, que para el municipio auditado a la fecha del período evaluado se encuentra en proceso de aplicación de las NICSP.

Para el análisis se tuvo en cuenta la técnica del muestreo (PRUEBA SELECTIVA), las que fueron objeto de análisis y que están respaldadas con la información suministrada por el Municipio de Candelaria Valle, la carta de salvaguarda firmada por el ordenador del gasto y la rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia en estudio, el resultado es el siguiente:

La Administración Municipal ejecutó sus operaciones financieras con el software financiero Sinap, versión 6,0 evidenciándose la falta de capacitaciones en el software a los funcionarios encargados del manejo de todo el proceso contable como de las otras áreas que hacen parte de la contabilidad del municipio.

3.3.1. Factores Evaluados

3.3.1.1. Estados Contables

La opinión de los estados contables de la vigencia 2019, es **CON SALVEDAD**, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	23804361665.0
Índice de inconsistencias (%)	8.8%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	90.0

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Con salvedad

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

En la tabla anterior de los estados contables, se estableció que para la vigencia fiscal de 2019, se presentó un índice de inconsistencias de 8.8% por \$23.804.361.665, establecido en un rango (>2%<=10%), generando una opinión con salvedad, sobre el grado de confianza y razonabilidad de los estados financieros del Municipio de Candelaria, con corte al 31 de diciembre de 2019.

En la anterior tabla 3-1 estados contables, se observa que los resultados para la vigencia 2019, igualmente fue producto de la ausencia de controles y autocontrol, a las cuentas por cobrar, que en razón a ello no se han registrado las incapacidades por cobrar y la ausencia de la gestión de las cuentas por cobrar en lo relacionado con los tributos principales del Municipio, correspondiente a la vigencia 2019.

El comparativo del Estado de la Situación Financiera del período en estudio 2019 se llevará a cabo en forma comparativa para efecto de verificar el comportamiento de las cuentas seleccionadas con la vigencia 2018, su resultado se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 28

MUNICIPIO DE CANDELARIA					
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Vs. 2018 Cifras en pesos					
		2019	2018	Variación \$	Variac %
1	ACTIVOS				
	ACTIVOS CORRIENTES				
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	\$ 11,571,000,390	\$ 11,400,533,122	170,467,268.00	1.50%

MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Vs. 2018 Cifras en pesos					
		2019	2018	Variación \$	Variac %
13	CUENTAS POR COBRAR	9,957,365,102	7,454,122,016	2,503,243,086	33.58%
19	OTROS ACTIVOS	1,571,698,352	2,706,421,989	-,134,723,637	-41.93%
	Total Activo Corriente	\$ 23,100,063,844	\$ 21,561,077,127	1,538,986,717	7.14%
	ACTIVOS NO CORRIENTES				
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	2,158,860,693	2,280,256,559	-21,395,866	-5.32%
13	CUENTAS POR COBRAR	23,804,361,665	17,125,725,561	6,678,636,104	39.00%
16	PROPIEDAD , PLANTA Y EQUIPO	153,056,392,894	66,438,786,021	86,617,606,873	130.37%
17	BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO	36,990,699,352	90,473,230,820	-3,482,531,468	-59.11%
19	OTROS ACTIVOS	30,900,811,491	27,706,224,351	3,194,587,140	11.53%
	Total Activo No Corriente	\$ 246,911,126,095	\$ 204,024,223,312	42,886,902,783	21.02%
	TOTAL ACTIVO	\$ 270,011,189,939	\$ 225,585,300,439	44,425,889,500	19.69%
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	-	-		
83	DEUDORAS DE CONTROL	\$ 6,457,826,525	\$ 14,018,567,915	-,560,741,390	-53.93%
89	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-\$ 6,457,826,525	-\$ 14,018,567,915	7,560,741,390	-53.93%

Fuente: proceso financiero Municipio de Candelaria Vigencia 2019 Vs 2018

Elaboró. Comisión de auditoría

Como se evidencia en el cuadro anterior, la participación de los activos corrientes en el 2019, fue del 8.6% del total de los Activos, y en cuanto a los activos no corrientes participan en un 91.4%, siendo la más representativa de este grupo la propiedad planta y equipo con el 57% del total de los activos, seguidamente los bienes de beneficios y uso público con el 14% y por último los otros activos con el 11% del total de los activos, evidenciándose que la entidad concentra más recursos en estos últimos, situación que obedeció a las cuentas de propiedad planta y equipo y bienes de uso público, el total de los activos registró un crecimiento del 20%, al pasar de \$225.585.300.439, en el 2018, a \$270.011.189.939, en el 2019.

Las cuentas más relevantes entre el grupo de los activos son:

Grupo Efectivo y Equivalente al Efectivo

Conciliaciones Bancarias

En el proceso de conciliaciones bancarias se evidenció que la Administración Municipal realizó dicha actividad en donde se encontraron notas créditos y débitos que surgieron durante el período en estudio, e igualmente cheques registrados en tránsito que fueron cobrados en su momento por sus titulares, las conciliaciones se encuentran en sus carpetas con el proceso de cada cuenta con sus respectivas

conciliaciones bancarias, foliadas, evidenciándose que estas se hacen de forma manual.

Grupo de cuentas por cobrar

En el cuadro anterior se evidencia que las cuentas por cobrar tanto las corrientes como las no corrientes las cuales reportaron crecimientos del 33% y 39% respectivamente en el 2019, con relación al 2018, observándose que la administración presenta deficiencias en el recaudo de las cuentas por cobrar, que finalmente se ven reflejadas en el deterioro acumulado de cuentas por cobrar el cual registra un crecimiento del 96% en el 2019 con relación al 2018.

17. Hallazgo administrativo

En la vigencia 2019, en lo relacionado con el recaudo de las cuentas por cobrar corrientes y no corrientes, se evidencia un incremento, al pasar \$7.454.122.016 en el 2018 a \$9.957.365.102 en el 2019, equivalente al 33%, y de \$17.125.725.561 en el 2018 a \$23.804.361.665 en el 2019, correspondiente al 39%, respectivamente, evidenciándose deficiencias en la aplicación del artículo 1 de la Ley 1066 de 2006, que establece la gestión de recaudo de la cartera.

Lo anterior obedece a una deficiente cultura tributaria por parte de la ciudadanía como una débil política de fiscalización contundente, así como, seguimiento y monitoreo de la administración que no ha permitido advertir el crecimiento de la cartera.

Lo que ha generado que al término de la vigencia en estudio las cuentas por cobrar presenten dichos crecimientos, debido a que los pagos por parte de los contribuyentes no se están realizando de manera oportuna y efectiva, con el riesgo que gran cantidad de estos recursos se pierdan y finalmente terminen en el deterioro por cartera, aunado a esta situación a que la acción de cobro cese, y la Administración Municipal en un futuro llegue a perder liquidez y por ende deje de financiar proyectos de inversión con recursos propios.

18. Hallazgo administrativo

El Municipio de Candelaria Valle, ejecutó sus operaciones financieras bajo el sistema de información financiera "SINAP Versión 6.0, durante el proceso de ejecución se evidenció que los funcionarios que manejan el Software financiero no tienen conocimiento pleno del manejo del mismo, pues en visita al proceso de informática se observó que SINAP V 6 se encuentra en línea y posee varias bondades que el usuario desconoce por ausencia de capacitaciones periódicas,

así las cosas, y por la ausencia del desconocimiento del personal que lo opera hace poco amigable, sin poder listar los informes que en cualquier momento se requieran, a diferentes niveles. Por otro lado, se evidencia que el kárdex que lleva el almacén del municipio es de forma manual en hojas de Excel, igualmente el proceso de las conciliaciones bancarias, es decir que el SINAP Versión 6 no cuenta con estas herramientas. En razón a lo anterior se evidencia deficiencia en aplicación de la Resolución No. 119 de 2006, procedimientos para la sostenibilidad del sistema de contabilidad razonabilidad 2.1.6. Conciliaciones de información.

Lo anterior se presentó por deficiencias en los controles, seguimiento y monitoreo implementados, que no permitieron advertir la situación y por lo tanto las cifras de los Estados de la Situación Financiera para el período de aplicación y siguientes vigencias, podrían generar riesgo.

Cuotas partes pensionales por cobrar

En el balance de prueba se evidencia las cuotas partes pensionales por cobrar, por \$3.212.489, frente al valor reportado por la secretaria de hacienda de \$5.166.541, se observa una diferencia de \$1.954.052, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 29

BALANCE DE PRUEBA CUENTAS POR COBRAR CUOTAS PARTES DE PENSIONES VIGENCIA 2019 (CIFRAS EN PESOS)				
CUENTAS DE ORDEN		CUENTAS POR COBRAR		
CUENTAS POR COBRAR SALDO SEGÚN SECRETARIA DE HACIENDA	CUENTAS DE ORDEN SALDO SEGÚN SECRETARIA DE HACIENDA	CUENTAS POR COBRAR SALDO SEGÚN SECRETARIA DE HACIENDA	SALDO BALANCE	DIFERENCIA POR CONCILIAR
46,212,215.00	41,045,674.00	5,166,541.00	3,212,489.00	1,954,052.00

Fuente: Municipio de Candelaria Secretaria de Hacienda vigencia 2019

Elaboró. Comisión de auditoria

En lo relacionado con el saldo de las cuentas de orden según secretaria de hacienda es de \$46.212.215.00, y las cuentas registradas en la cuentas de orden según la secretaria de hacienda es de \$41.045.674, es decir la diferencia es la cuentas por cobrar que tiene identificada la secretaria de hacienda por \$5.166.541.00 y según el balance de prueba reporta un saldo de \$3.212.489.00 reflejándose un diferencia por conciliar de \$1.954.052.

De otro parte, en el balance de prueba del municipio no se registra saldo alguno por el concepto de cuotas partes pensionales, en cuentas de orden, como medida de control hasta tanto la entidad que la adeuda no acepte la obligación en los diferentes procesos de cobro.

19. Hallazgo administrativo

En el balance de prueba 2019, cuentas de orden no se evidencia registro de cuotas partes pensionales por cobrar, como medida de control hasta tanto la entidad que la adeuda no acepte la respectiva obligación de cobro, que finalmente sería las cuentas por cobrar para el municipio. Así mismo, la entidad no tiene el saldo que registra en su estado financiero como cuenta por cobrar conciliado con el saldo de la secretaria de hacienda municipal, es decir que la Administración Municipal, no tiene certeza de los valores por los conceptos anteriormente expuestos, evidenciándose deficiencia en la aplicación del artículo 2 numeral 1 de la Ley 1066 de 2006, que establece gestión de recaudo de la cartera.

Lo anterior obedece a la falta de controles y seguimientos en las cuentas por cobrar de las cuotas partes pensionales del municipio por parte de los procesos responsables, situación que afecta el flujo de efectivo de la Administración Municipal.

Incapacidades

El Municipio de Candelaria, no tiene establecido un procedimiento para Incapacidades, ya sea por enfermedad general, licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, durante el proceso de ejecución de la auditoria se evidenció que al término de la vigencia 2019, la administración municipal desconoce el valor por este concepto.

Inversiones

El municipio en el estado de la situación financiera registra inversiones de instrumentos derivados en donde el Municipio de Candelaria tiene acciones ordinarias en la Empresa de Servicios Públicos de Aseo Candeaseo S.A. con una inversión inicial de \$17.400.000, correspondiente a 174 acciones de valor nominal a \$100.000, con un porcentaje de participación de 87%.

El patrimonio que presentó la entidad al presente corte corresponde a \$2.444.360.104, en donde el Municipio de Candelaria tiene el 87%, finalmente la Inversión ajustada patrimonialmente es de \$2.126.593.290.

Es de anotar que a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la administración municipal, la Entidad Candeaseo S.A. no ha emitido sus Estados Financieros, por lo tanto se utilizó la certificada al corte de septiembre del 2019, la cual refleja una variación por concepto de utilidades. El Municipio aplicó el Método de Participación Patrimonial.

No se decretaron dividendos en la presente vigencia, los resultados del ejercicio fueron trasladados a Resultados de Ejercicios Anteriores en el Patrimonio de la Entidad. No presentó indicios de deterioro

Grupo Propiedad planta y equipo

La propiedad planta y equipo registró un crecimiento del 130.37% en el 2019 frente al 2018, lo cual obedeció a reclasificaciones de edificios a terrenos obras de inversión por adecuaciones de terrenos de canchas por \$616.072.050.

De otra parte, el Municipio presentó movimiento durante el periodo por obras de inversión por valor de \$17.562.415.449, que corresponden a Construcción de Redes Alcantarillado, Acueducto y Sistemas de Tratamiento Aguas Residuales \$8.671.638.433, por construcción de Interconexión al Sistema de Acueducto Regional \$1.128.683.577 y el resto por construcción de Instalaciones deportivas, canchas de futbol con cubiertas, gimnasios biosaludables entre otras obras por \$7.762.093.439

Así mismo, se reclasificó los bienes de uso público en construcción a edificaciones en construcción, las obras correspondientes a instalaciones deportivas por valor de \$6.161.280.685, ya que su clasificación era de propiedad, planta y equipo.

Pasivos

Cuadro No. 30

MUNICIPIO DE CANDELARIA					
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Vs. 2018 Cifras en pesos					
		2019	2018	Variacion \$	Variac %
2	PASIVOS				
	PASIVO CORRIENTE				
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	562,991,833	401,100,781	161,891,052	40.36%
29	OTROS PASIVOS	1,693,790,809	1,937,474,452	243,683,643	-12.58%
	Total Pasivo Corriente	\$ 2,256,782,642	2,338,575,233	-81,792,591	-3.50%
	PASIVO NO CORRIENTE				
23	PRESTAMOS POR PAGAR	18,739,094,491	7,859,094,491	10,880,000,000	138.44%
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	39,844,104,942	38,038,127,757	1,805,977,185	4.75%
27	PROVISIONES	481,041,408	381,041,408	100,000,000	26.24%
	Total Pasivo No Corriente	59,064,240,841	46,278,263,656	12,785,977,185	27.63%
	TOTAL PASIVO	61,321,023,483	48,616,838,889	12,704,184,594	26.13%
3	PATRIMONIO				
31	PATRIMONIO DE ENTIDADES DE GOBIERNO	\$ 208,690,166,455	176,968,461,551	31,721,704,904	17.93%
	Total Patrimonio	208,690,166,455	176,968,461,551	31,721,704,904	17.93%
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	270,011,189,938	225,585,300,440	44,425,889,498	19.69%
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	-	-		
91	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	-254,213,285,108	-11,813,160,995	-242,400,124,113	2051.95%
93	ACREEDORAS DE CONTROL	-13,029,242,839	-22,895,005,914	9,865,763,075	-43.09%
99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	267,242,527,947	34,708,166,909	232,534,361,038	669.97%

Fuente: proceso financiero Municipio de Candelaria Vigencia 2019 Vs 2018

La participación de los pasivos corrientes en el 2019 fue del 3.7% del total de los pasivos, decreciendo en 1.29%, al pasar de \$2.338.575.233 en el 2018, a \$2.256.782.642, en el 2019, la cuenta beneficio a los empleados es la más representativa de este grupo con participación del 40.36% y en cuanto a los pasivos no corrientes participan en este grupo con el 96.3%, evidenciándose que la entidad concentra más pasivos en estos últimos.

Las cuentas más relevantes entre el grupo de los pasivos son:

Grupo Cuentas por pagar

La administración municipal en el 2019, en el grupo de los pasivos corrientes y los no corrientes no registró cuentas por pagar, excepto la cuenta de beneficios a los empleados la que presentó un incremento del 40% con relación a la vigencia 2018.

Grupo Deuda Pública

Operaciones de Financiamiento e Instrumentos derivados

Financiamiento interno de largo plazo (prestamos por pagar)

Durante el proceso de ejecución de la auditoria a la vigencia 2019, con la información proporcionada por la administración municipal referente a los saldos finales de la vigencia 2018, iniciales del 2019 y los créditos aprobados por el Concejo Municipal del Municipio de Candelaria cuyo resultado es el siguiente:

El Concejo Municipal de Candelaria por Acuerdo No.030 de diciembre 5 de 2017, concede pro tempore precisas facultades y autorizaciones al señor alcalde municipal de Candelaria Valle del Cauca, en donde acuerda en su ARTÍCULO PRIMERO *“Autorizar al señor alcalde del Municipio de Candelaria para gestionar y contratar con una o varias entidades de créditos oficial o privadas, empréstitos hasta por la suma de QUINCE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$15.900.000. 000.00), para la financiación de proyectos de inversión contemplados en el Plan Plurianual de inversiones contenido en el Plan de Desarrollo 2016-2019 “Candelaria En la Ruta del Desarrollo”:*

De igualmente en su ARTÍCULO SEGUNDO *“Facultar al Señor Alcalde Municipal para pactar las tasas, de intereses, plazos, formas de pago, suscribir las garantías que exigen las entidades de crédito, **pignorar rentas propias del Municipios** y demás condiciones a las que deba sujetarse el empréstito.” Negrilla fuera del texto*

Como se evidencia en el cuadro siguiente los movimientos que registró el Estado de Situación Financiera del municipio de Candelaria en la cuenta contable 23 préstamos por pagar al término de la vigencia 2018, fue de \$7.859.094.490.

Para la vigencia 2019, igualmente en el Estado de Situación Financiera del municipio de Candelaria en la cuenta contable 23 préstamos por pagar reporta un saldo de \$18.739.093.518, reportando un incremento del 138.44% en el 2019 con relación al 2018, durante la vigencia 2019, se amortizó al capital \$1.880.000.000, y el banco de Colombia realizó desembolsos por \$12.760.000.000, correspondiente a los siguientes montos (\$6.000.000.000, \$2.000.000.000 y \$4.760.000.000).

Cuadro No. 31

Deuda pública vigencia 2019 CIFRAS EN PESOS							
Entidad Financiera	Monto	Saldo al 31/12/18	Pago capital	Intereses corrientes	Intereses moratorio	Total Pago	Saldo al 31/12/19
BANCO BOGOTA-611515823	419.991.646	167.996.658	83.998.328	9.576.569	0	93.574.897	83.998.330,00
BANCOLOMBIA-FINDETER-611515822	2.057.411.522	925.835.186	411.482.304	26.002.185	0	437.484.489	514.352.882
BANCOLOMBIA-611515821	1.783.700.041	802.665.019	356.740.008	46.718.827	0	403.459.804	445.925.011
BANCO BOGOTA-611515823	5.138.896.790	2.826.393.225	1.027.779.360	170.891.943	0	1.198.671.303	1.798.613.865,00
BANCOLOMBIA-611517037	2.754.204.402	2.754.204.402	\$ 0	178.352.637	0	178.352.637	2.754.204.402
BANCOLOMBIA-611517037	382.000.000	382.000.000	0	24.588.957	0	24.588.957	382.000.000
BANCOLOMBIA-611517037	6.000.000.000	0	0	194.501.999	0	194.501.999	6.000.000.000
BANCOLOMBIA-611517037	2.000.000.000	0	0	0	0	0	2.000.000.000
BANCOLOMBIA-611517037	4.760.000.000	0	0	0	0	0	4.760.000.000
		7.859.094.490	1.880.000.969	650.633.117	0		18.739.093.518

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

Elaboró. Comisión de auditoría

De otra parte el municipio de Candelaria certifica el destino de los desembolsos relacionados con los recursos de crédito en la vigencia 2019, discriminados en el siguiente cuadro en donde se evidencia el objeto del crédito:

Cuadro No. 32

Entidad financiera	Valor del desembolso	OBJETO DEL CREDITO
BANCOLOMBIA86400 87332	6.000.000.000	Mejoramiento de la cobertura del servicio de alcantarillado, implementar planes de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) y planes maestros de alcantarillado, fortalecimiento de la infraestructura física y segura y moderna al servicio ciudadano, y otros proyectos descritos en el contrato otro No. 2 del 2018-11- 20 amplían periodo de disponibilidad a 12 meses, antes 8 meses.
BANCOLOMBIA86400 87753	2.000.000.000	Servicio de alcantarillado, implementar planes de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) y planes maestros de alcantarillado, fortalecimiento de la infraestructura física y segura y moderna al servicio ciudadano, y otros proyectos descritos en el contrato otro si No. 2 del 2018- 11-20 amplían periodo de disponibilidad a 12 meses, antes 8 meses.
BANCOLOMBIA86400 87928	4.760.000.000	Mejoramiento de la cobertura del servicio de alcantarillado, implementar planes de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) y planes maestros de alcantarillado, fortalecimiento de la infraestructura física y segura y moderna al servicio ciudadano, y otros proyectos descritos en el contrato otro si No. 2 del 2018- 11-20 amplían periodo de disponibilidad a 12 meses, antes 8 meses.
TOTAL	\$12.760.000.000.00	

Fuente: Certificación tesorería general Municipio de Candelaria sep. 28 de 2020

Elaboró. Comisión de auditoría

En certificación por el municipio de Candelaria en donde expone la inversión con recursos del crédito en la contratación de la vigencia 2019, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 33

CONCEPTO	TOTAL, COMPROMISO	RESERVA 2019
Compra lote identificado con matricula inmobiliaria No 378-1180078 y no. Predial 000200060369000, escritura pública no. 3745 del 31 de diciembre de 2003 de la notaria catorce del circulo de cale (valle), para reubicación de familias ubicadas en zonas de alto riesgo que fueron desalojadas. escritura pública no. 0561 de junio 26 de 2019 con la siguiente forma de pago: primer pago a nombre de Andrés Mauricio cordero cortes por \$61.621.621,62 y un segundo pago a nombre de María Edilma Martínez por \$228.389.258,38	228.389.258.38	0.00
Compra lote identificado con matricula inmobiliaria no. 61.621.621,62 0,00 378-1180078 y no. Predial 000200060369000, escritura pública no. 3745 del 31 de diciembre de 2003 de la notaria catorce del circulo de cale (valle), para reubicación de familias ubicadas en zonas de alto Riesgo que fueron desalojadas. Escritura pública no. 0561 de junio 26 de 2019 con la siguiente forma de pago: primer pago a nombre de Andrés Mauricio cordero cortes	61.621.621.62	0.00

CONCEPTO	TOTAL, COMPROMISO	RESERVA 2019
por \$61.621.621,62 y un segundo pago a nombre de María Edilma Martínez por \$228.389.258,38		
Contrato no. 203-13-05-004, mayo 24 de 2019, obras 283.866.789,00 0,00 complementarias a la construcción parque Biosaludable urbanización brisas del rio, candelaria, convenio interadministrativo no. 00920 Coldeportes.	283.866.789.00	0.00
Contrato no. 203-13-05-010 de octubre 15 de 2019 construcción cubierta para cancha múltiple corregimiento la Regina obras complementarias convenio cO1oldeportes no. 1026	197.255.672.00	197.255.672.00
Contrato no. 203-13-05-012 de noviembre 14 de 2019 construcción obras complementarias convenio Coldeportes no. 1022, cancha de futbol san Joaquín	206.135.300.28	0.00
Contrato no. 203-13-09-001 de enero de 2019, interventoria técnica administrativa y financiera a la construcción parques infantiles y biosaludables: en el barrio la Germania corregimiento de villa Gorgona, en la vereda el otoño y en el corregimiento Cabuyal del municipio de candelaria.	43.730.530.00	0.00
Contrato no. 203-13-05-001 de enero-2019 construcción parques infantiles y biosaludables: en el barrio la Germania corregimiento de villa Gorgona, en la vereda el otoño y en el 1 corregimiento el Cabuyal del municipio de candelaria. (Cambio de disponibilidad no. 2077 de oct. 31-2018. Por proceso licitatorio el cual fue adjudicado según resol 1302 de dic. 31- 1 2018)	853.926.659.00	0.00
Contrato no. 203-13-05-002 de febrero 18 de2019 construcción de cancha múltiple y cubierta urbanización el esmeralda corregimiento de villa 1 Gorgona candelaria valle del cauca. cambio de disponibilidad presupuestal no. 2115 de noviembre 7-2018 por adjudicación contrato, según Resol No. 034 de enero 25-2019	470.630.168.00	0.00
Contrato no.203-13-09-003 de mayo 08 de 2019 interventoria técnica, administrativa y financiera de la adecuación fuente de agua parque Simón Bolívar, cabecera municipal candelaria valle	23.000.000.00	0.00
Contrato no. 203-13-05-006 de julio 29 de 2019 construcción centro universitario candelaria valle.	229.681.661.00	115.822.435.00
Contrato no. 203-13-09-005 de 2019 interventoria técnica, administrativa y financiera de la construcción de aulas para piloto de la universidad en la cabecera municipal de candelaria.	39.610.534.00	39.610.534.00
Contrato no. 203-13-05-003 de abril 25 de 2019 construcción escuela de artes y oficio - Sena - municipio de candelaria valle.	1.706.411.960.00	1.204.504.997.00
Contrato no. 203-13-05-006 de julio 29 de 2019 construcción centro universitario candelaria valle.	700.000.000.00	700.000.000.00
Adhesión no. 04 al contrato interadministrativo no. 1-0168 de 2019, suscrito entre el servicio nacional de aprendizaje Sena, la universidad nacional de Colombia y el municipio de candelaria, cuyo objeto es financiar proyectos e iniciativas empresariales presentadas en convocatoria cerrada Llevada a cabo por el fondo emprender-Sena	540.000.000.00	540.000.000.00
Coldeportes contrato derivado no. 203-13-05- 008 de 2018, construcción de cancha cubierta-gradería-cerramiento en la urbanización zafra localizada en la cabecera municipal de Candelaria. (déficit a dic. 31-2018)		156.309.659.00
TOTAL	\$5.584.260.153.28	\$2.953.503.297.00

Fuente: Certificación tesorería general Municipio de Candelaria sep. 28 de 2020
Elaboró. Comisión de auditoría

En resumen, la administración municipal certifica lo siguiente:

Cuadro No. 34

CONCPETO	INVERSIÓN	SALDO	OBSERVACIÓN
VALOR DESEMBOLSADO VIGENCIA 2019	\$12.760.000.000.00		
MENOS VALOR CONTRATOS VIGENCIA 2018	\$6.215.657.871.00		Déficit decretado al cierre de la vigencia 2018 contratos financiados con Recursos del Crédito
SALDO	\$6.544.342.129.00		
VALOR CONTRATOS VIGENCIA 2019	\$5.584.260.153.28	\$2.953.503.297.00	Reservas decretadas 2019
SALDO RECURSOS DEL BALANCE		\$960.081.975.72	Recursos del balance
TOTAL		\$3.913.585.272.72	

Fuente: Certificación tesorería general Municipio de Candelaria sep. 28 de 2020

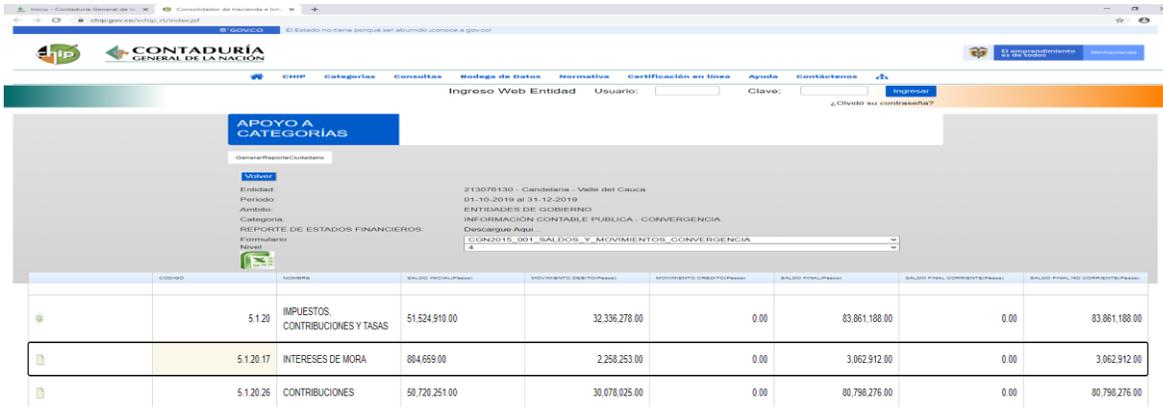
Elaboró. Comisión de auditoria

En el anterior cuadro se observa que de los desembolsos de \$12.760.000.000.00, fueron invertidos en los pagos de los contratos de la vigencia 2018, por \$6.215.657.871 y de la vigencia 2019, por \$5.584.260.153.28, de los cuales \$2.953.503.297 corresponde a reservas de apropiación con recurso del crédito, de los recursos del crédito \$960.081.975.72 se registraron como recursos del balance, evidenciándose el saldo de estos recursos por \$3.913.585.273, en la cuenta de ahorro del banco de Colombia No. 86435536354.

Respecto al contrato de empréstito para la sustitución de la deuda y pignoración de rentas con el banco Colombia por \$3.000.000.000.00, el cual tenía como objeto la sustitución de la deuda con el banco de Bogotá, no fue tramitado por falta del lleno total de los requisitos, lo anterior según certificación del municipio de Candelaria Valle del Cauca.

20. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y Fiscal

En la rendición de la información contable publica – convergencia rendida a la Contaduría General de la Republica de la vigencia 2019, del municipio de Candelaria Valle, se evidencia el pago de intereses de mora según subcuenta 5.1.20.17, como se observa en la siguiente imagen:



Código	Descripción	Saldo Inicial (Paseo)	Modificación 01/10/2019	Modificación 31/12/2019	Saldo Final (Paseo)	Saldo Final, Compromiso (Paseo)	Saldo Final, no Compromiso (Paseo)
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	51,524,910.00	32,336,276.00	0.00	83,861,186.00	0.00	83,861,186.00
5.1.20.17	INTERESES DE MORA	804,659.00	2,258,253.00	0.00	3,062,912.00	0.00	3,062,912.00
5.1.20.26	CONTRIBUCIONES	50,720,251.00	30,078,025.00	0.00	80,798,276.00	0.00	80,798,276.00

Igualmente, en el balance de prueba se evidencia en la subcuenta contable 5.1.20.17 intereses de mora por \$3.062.912 en la vigencia 2019, por los siguientes conceptos que se evidencian en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 35

Entidad	Concepto	Valor
DIAN	Intereses de mora rete fuente mes de septiembre 2019	2.070.000.00
CVC	Interés de mora por transferencia de sobretasa ambiental	804.659.00
CVC	Interés de mora por transferencia de sobretasa ambiental	188.253.00
TOTAL		\$3.062.913.00

Fuente: Balance General

Elaboró. Comisión de auditoría

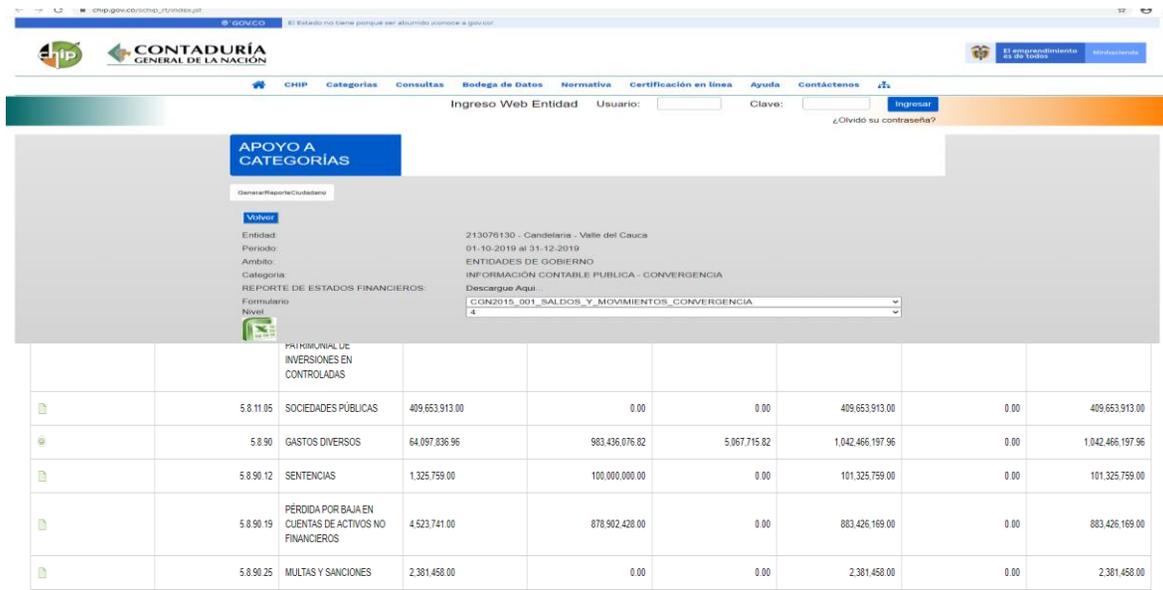
En razón a lo anterior se observa un presunto detrimento al erario por valor de \$3.062.912, por concepto de intereses moratorios, cancelados con los comprobantes de egresos No. 5769 de julio 19 de 2019, 14281 de diciembre 31 de 2019, 12175 recibo del pago de la DIAN No. 49103361178585, 491036177428, estos dos últimos recibos según oficio de la secretaria de hacienda con recursos de la entidad, contraviniendo los principios de eficiencia, eficacia y economía contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política, y el artículo 3 de la Ley 1066 de 2006.

Lo anterior se causa por la ausencia de controles en los impuestos de rete fuente como las transferencias de la sobretasa ambiental dentro de los términos fijados para ello por parte de los procesos responsables, situación que afecta el flujo de efectivo de la entidad.

En razón a lo anterior, se evidencia una presunta falta disciplinaria con incidencia fiscal, de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 34 y el numeral 1 del artículo 35 de la ley 734 de 2002, y los artículos 5 y 6 de la Ley 610 del 2000, modificados por los artículos 125 y 126 del Decreto 403 de 2020.

21. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y Fiscal

En la rendición de la información contable pública – convergencia rendida a la Contaduría General de la República de la vigencia 2019, del municipio de Candelaria Valle, se evidencia el pago de multas y sanciones según la subcuenta 5.8.90.25, como se observa en la siguiente imagen:



Entidad	Periodo	Ambito	Categoría	Formulario	Nivel	Entidad	Periodo	Ambito	Categoría	Formulario	Nivel
213079130 - Candelaria - Valle del Cauca	01-10-2019 al 31-12-2019	ENTIDADES DE GOBIERNO	INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA	REPORTE DE ESTADOS FINANCIEROS		PRINCIPAL DE INVERSIONES EN CONTROLADAS					
5.8.11.05		SOCIEDADES PÚBLICAS									
5.8.90		GASTOS DIVERSOS									
5.8.90.12		SENTENCIAS									
5.8.90.19		PÉRDIDA POR BAJA EN CUENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS									
5.8.90.25		MULTAS Y SANCIONES									

Así mismo, en el balance de prueba se evidencia en la subcuenta contable 5.8.90.25 multas por comparendos impuestos en los años 2017 y 2018, por \$2.381.458, a favor del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., por concepto de multa de tránsito en la ciudad de Cali, según resolución No.584 del 23 de agosto de 2019.

En razón a lo anterior, se observa un presunto detrimento al erario por valor de \$2.381.458, cancelados con el comprobante de egreso No. 8772 de agosto 20 de 2019, contraviniendo los principios de eficiencia, eficacia, economía contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 1066 de 2006.

Lo anterior se causa por el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Tránsito, cometidas por los conductores de vehículos oficiales de propiedad del municipio, situación que afecta el flujo de efectivo de la entidad.

En razón a lo anterior, se evidencia una presunta falta disciplinaria con incidencia fiscal, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 34 y el numeral

1 del artículo 35 de la ley 734 de 2002, y los artículos 5 y 6 de la Ley 610 del 2000, modificados por los artículos 125 y 126 del Decreto 403 de 2020.

Grupo Patrimonio

En lo relacionado con el patrimonio que comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones, para cumplir las funciones de cometido estatal. El resultado a diciembre 31 de 2019, arroja un incremento del 17.9% con relación al 2018, el saldo patrimonial para el 2019 fue de \$208.690.166.455, representado en el capital fiscal, el resultado del ejercicio y de ejercicios anteriores, y Ganancias o Pérdidas Planes Beneficios Empleados.

22. Hallazgo administrativo

Las cuentas de orden registraron \$254.213.285.108, por obligaciones potenciales en el 2019, las cuales presentaron crecimientos del 2.052% en el 2019 con relación al 2018, en este ítem están calificadas las cuentas que representan hechos, condiciones o circunstancias existentes que implican incertidumbre en relación con una posible obligación (pasivo) a futuro para el Municipio de Candelaria que pone en riesgo a futuro la estabilidad económica de la municipalidad.

Lo anterior obedeció a la falta de monitoreo y controles, con este actuar incumple con las Normas técnicas relativas a las cuentas de orden y la defensa judicial que la administración municipal prepare para ello.

Estado de Resultado

Cuadro No. 36

MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019					
		2019	2018	Variación \$	Variac. %
	INGRESOS SIN CONTRAPRESTACION				
41	INGRESOS FISCALES	52,151,052,337	44,648,534,916	7,502,517,421	16.80%
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	55,429,076,947	38,384,637,079	17,044,439,868	44.40%
	Total Ingresos Sin Contraprestación	107,580,129,284	83,033,171,995	24,546,957,289	29.56%
	GASTOS				
51	DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN	33,186,028,099	30,790,285,446	2,395,742,653	7.78%
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	4,235,622,365	3,413,569,068	822,053,297	24.08%
54	TRANSFERENCIAS	379,965,260	293,657,829	86,307,431	29.39%
55	GASTO PUBLICO SOCIAL	43,565,604,831	37,026,385,024	6,539,219,807	17.66%

MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019					
		2019	2018	Variación \$	Variac. %
	Total Gastos	81,367,220,555	71,523,897,367	9,843,323,188	13.76%
	OTROS INGRESOS Y GASTOS				
48	OTROS INGRESOS	915,305,046	1,847,980,154	932,675,108	-50.47%
58	OTROS GASTOS	2,133,020,370	704,618,942	1,428,401,428	202.72%
	Total Otros Ingresos y Gastos	1,217,715,324	1,143,361,212	2,361,076,536	-06.50%
	EXCEDENTE DEL EJERCICIO	24,995,193,405	12,652,635,840	12,342,557,565	97.55%

Fuente: proceso financiero Municipio de Candelaria Vigencia 2019 Vs 2018

Elaboró. Comisión de auditoría

Se evidencia en el cuadro anterior el comportamiento que registraron tanto los ingresos como los gastos en las vigencias 2019 y 2018. En el 2019, los ingresos fiscales se concentran en las transferencias del gobierno central con el 52% y los ingresos fiscales con el 48%.

Ingresos Fiscales

De otra parte, la variación presentada en la vigencia 2019, frente a la vigencia 2018, se observa que los ingresos fiscales registraron crecimientos del 16.80% al pasar de \$44.648.534.916 en el 2018 a \$52.151.052.337 en el 2019, lo cual obedeció a los incrementos que presentaron las contribuciones, tasas e ingresos no tributarios que registró el 86%, al pasar en el 2018 de \$5.046.554.713 a \$9.389.201.364 en el 2019, seguidamente, los impuestos al pasar en el 2018 de \$43.347.455.489 a \$46.481.082.720 en el 2019 equivalente al 7.23%.

Gastos

Para el 2019 los gastos se concentran en el gasto público social con el 54%, seguidamente los gastos de administración y operación con el 41% y el deterioro, depreciaciones y amortización registró un 5%, finalmente el estado de resultado arrojó un resultado del ejercicio de \$24.995.193.405.

3.3.1.1.1. Concepto de Control Interno Contable

RANGOS DE INTERPRETACION DE LA CALIFICACION

Los rangos de interpretación de las calificaciones o resultados obtenidos de la evaluación del control interno contable, establecidos por la Contaduría General de la Nación de conformidad con la Resolución 193 de mayo 5 de 2016, son los siguientes:

Cuadro No. 37

RANGOS DE CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
RANGO DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
1.0 <= CALIFICACIÓN < 3.0	DEFICIENTE
3.0 <= CALIFICACIÓN < 4.0	ADECUADO
4.0 <= CALIFICACIÓN <= 5.0	EFICIENTE

Fuente: Resolución No. 193 de 2016

Elaboró. Comisión de auditoría

La evaluación del Control Interno Contable del Municipio de Candelaria Valle, estableció que el grado de implementación y efectividad de los controles, asociados a las actividades del proceso contable, es Eficiente con una calificación de 4.25 sobre 5.00 como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 37

RESULTADOS EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE VIGENCIA 2019			
NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	CALIFICACION
1.	POLÍTICAS CONTABLES	4.42	EFICIENTE
2.	ETAPA DE RECONOCIMIENTO	4.27	EFICIENTE
2.1	IDENTIFICACIÓN	3.53	ADECUADO
2.2	CLASIFICACIÓN	3.55	ADECUADO
2.3	REGISTRO	4.64	EFICIENTE
2.4	MEDICIÓN INICIAL	5.00	EFICIENTE
2.5	MEDICIÓN POSTERIOR	4.64	EFICIENTE
3.	PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	5.00	EFICIENTE
4.	RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN A PARTES INTERESADAS	5.00	EFICIENTE
5.	GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE	2.55	DEFICIENTE
	TOTAL EVALUACION CONTROL INTERNO CONTABLE	4.25	EFICIENTE

Fuente: Resolución No. 193 de 2016

Elaboró. Comisión de auditoría

Dentro del análisis e informe cuantitativo para la vigencia 2019, la etapa de Políticas Contables, obtuvo un puntaje de 4.42 cuya interpretación de la calificación dio como resultado Eficiente, Reconocimiento obtuvo un puntaje de 4.27, con una calificación de Eficiente, la Presentación de Estados Financieros arrojó un puntaje de 5.00 su calificación es eficiente, Rendición de cuentas e información a partes interesadas alcanzó un puntaje de 5.00 con una calificación eficiente y Gestión del Riesgo Contable obtuvo un puntaje de 2.55 su calificación

fue deficiente, demostrando que el proceso contable de la entidad es eficiente, cuyo puntaje obtenido fue de 4.25.

23. Hallazgo administrativo

Se observa que la Administración Municipal presenta debilidades dentro de la etapa de Gestión del riesgo contable, la cual registró una calificación de 2.55 puntos, para la vigencia 2019, arrojando una interpretación deficiente, al considerar que no se observaron procesos conciliatorios entre las áreas que genera información para la contabilidad del Municipio, evidenciándose debilidades en la aplicación de los numerales 2 y 2.1.6 que definen las características de la información contable en el contexto de la sostenibilidad y conciliaciones de la información, respectivamente, de la Resolución 119 de abril 27 de 2006, por la cual se adopta el modelo estándar de procedimientos para la sostenibilidad del sistema de contabilidad pública.

Situación que ocurrió por la ausencia de seguimiento, monitoreo y la ausencia de la mitigación del riesgo materializándose en dichos resultados, contexto que pone en alerta al área financiera, afectando la autenticidad e integridad y oportunidad de la información contable pública, lo que incide en la incertidumbre de saldos en los estados financieros.

3.3.2. Gestión Presupuestal

Para la vigencia en estudio la matriz arrojó 81.3 puntos para el periodo 2019 emitiéndose una opinión **EFICIENTE**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-2	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	81.3
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	81.3

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

La calificación es producto del siguiente análisis:

PROGRAMACIÓN, ELABORACIÓN

El presupuesto se programó y elaboró de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Presupuesto contenida en el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto

Nacional 568 de 1996, en la Ley 358 de 1997, en la Ley 617 de 2000, en la Ley 715 de 2001, en la Ley 1122 de 2006, en la Ley 1176 de 2007, la Ley 1473 de 2011, en la Ley 819 de 2003.

Para la formulación del proyecto de presupuesto general del municipio de Candelaria Valle de la vigencia fiscal 2019, se analizaron los supuestos macroeconómicos, recomendaciones del DNP, Ministerio de Educación Nacional, las proyecciones contempladas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el comportamiento de las rentas de vigencias anteriores.

PRESENTACIÓN

El proyecto de presupuesto del municipio para la vigencia 2019, fue presentado por el alcalde municipal ante el Concejo Municipal para su estudio y análisis, el 3 de noviembre de 2018 dando cumplimiento a los términos establecidos por la Ley.

APROBACIÓN

El presupuesto de rentas y gastos del municipio de Candelaria Valle, para la vigencia 2019 fue expedido mediante decreto 147 de diciembre 7 de 2018 emanado del despacho del alcalde amparado en lo establecido en el artículo 348 de la Constitución Política *“Si el Congreso no expidiere el presupuesto, regirá el presentado por el gobierno, si el presupuesto no se hubiere presentado dentro del plazo, regirá el del año anterior”*.

El artículo 29 del estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Candelaria Valle estipula *“Si el proyecto de presupuesto general del municipio no hubiera sido presentado en los términos fijados en el estatuto, o después de dar los debates correspondientes no lo hubiere aprobado el Concejo, el alcalde expedirá por decreto de repetición antes del 10 de diciembre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 348 de la Constitución Política”*

De acuerdo a lo anterior, se fijó el presupuesto del municipio para la vigencia 2019, en la suma de OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS (\$87.439.066.173)

LIQUIDACIÓN

La liquidación se surtió con el Decreto No. 157 de diciembre 28 de 2018 originario del despacho del alcalde, sin presentar variación en los montos.

MODIFICACIONES

Las modificaciones que se realizaron al presupuesto de la vigencia 2019, están soportadas en Acuerdos del Concejo Municipal y Decretos emitidos por el alcalde.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación a la ejecución presupuestal se realiza midiendo el nivel de cumplimiento del indicador de la Ley 617 de 2000, la Secretaria de Hacienda hace seguimiento y monitoreo permanente a las ejecuciones presupuestales con el propósito de controlar los límites de gasto establecidos en la misma, tanto para el Concejo, la Personería y la Administración Central.

La Ley 358 de 1997 permite medir y controlar la capacidad de endeudamiento de la Entidad Territorial, arroja indicadores de solvencia y sostenibilidad de la deuda en el tiempo, y ahorro corriente, y con ellos también se evalúa la viabilidad financiera de acuerdo con la ejecución de los recursos.

Análisis de los Ingresos

El comportamiento de los ingresos de la vigencia 2019, se realizó en forma comparativa con el 2018 como lo muestra el siguiente cuadro:

Cuadro No. 38

MUNICIPIO CANDELARIA VALLE												
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIAS 2018 - 2019												
CONCEPTO	DEFINITIVO		RECAUDADO		% cump	% Part.	DEFINITIVO		RECAUDADO		% cump	% Part.
	2018	2019	2018	2019			2018	2019	2018	2019		
Total Ingresos de la Entidad.	121.240.564.793	102.105.743.106	102.105.743.106	102.105.743.106	84	100	122.306.523.809	115.406.752.801	115.406.752.801	94	100	
Ingresos Corrientes	90.501.364.722	83.267.618.785	83.267.618.785	83.267.618.785	92	82	99.667.789.768	93.324.638.781	93.324.638.781	94	81	
Ingresos Tributarios	41.849.523.171	42.067.490.080	42.067.490.080	42.067.490.080	101	41	47.470.039.258	49.231.645.472	49.231.645.472	104	43	
Predial Unificado	16.188.240.000	16.200.523.662	16.200.523.662	16.200.523.662	100	16	17.280.886.314	16.806.634.629	16.806.634.629	97	15	
Industria y Comercio	10.718.087.880	9.712.223.244	9.712.223.244	9.712.223.244	91	10	13.022.043.425	14.487.451.715	14.487.451.715	131	13	
Vehículos Automotores	330.631.649.00	306.755.408.00	306.755.408.00	306.755.408.00	93	0	357.372.830.00	347.915.473.00	347.915.473.00	97	0	
Avisos y tableros	454.236.592.00	554.211.449.00	554.211.449.00	554.211.449.00	122	1	795.806.058.00	777.115.535.00	777.115.535.00	98	1	
Sobretasa Bomberil	1.617.338.414.00	1.218.907.771.00	1.218.907.771.00	1.218.907.771.00	75	1	1.617.338.414	1.228.854.906	1.228.854.906	76	1	
Sobretasa Ambiental	3.177.489.629.00	3.111.412.296.00	3.111.412.296.00	3.111.412.296.00	98	3	3.177.489.629	3.223.330.390	3.223.330.390	101	3	
Sobretasa a la Gasolina	3.749.924.651.00	4.386.650.000.00	4.386.650.000.00	4.386.650.000.00	117	4	4.493.329.076.00	4.475.723.000.00	4.475.723.000.00	100	4	
Estampilla Pro-cultura	92.000.000.00	162.114.841.00	162.114.841.00	162.114.841.00	176	0	92.000.000.00	219.120.731.00	219.120.731.00	238	0	
Estampilla Pro-Tercera Edad	508.300.000	957.278.053.00	957.278.053.00	957.278.053.00	188	1	814.561.740	1.281.171.813	1.281.171.813	157	1	
Publicidad Exterior Visual	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	-	-	-	-	#DIV/0!	-	
Delineación Urbana	78.005.221.00	186.795.284.00	186.795.284.00	186.795.284.00	239	0	78.005.221.00	172.548.125.00	172.548.125.00	221	0	
Espectáculos Públicos	7.655.433.00	0.00	0.00	0.00	-	-	7.655.433.00	-	-	-	-	
Deguello de Ganado menor	1.010.580.770.00	977.310.830.00	977.310.830.00	977.310.830.00	97	1	1.010.580.770.00	1.027.585.752.00	1.027.585.752.00	102	1	
Contribución Contratos obras Publicas	244.948.139.00	649.891.550.00	649.891.550.00	649.891.550.00	224	1	631.846.912.00	1.041.885.656.00	1.041.885.656.00	165	1	
Alumbrado Publico SSF	3.459.446.954.00	3.459.446.954.00	3.459.446.954.00	3.459.446.954.00	100	3	3.775.284.946.00	3.775.284.946.00	3.775.284.946.00	100	3	
Alumbrado Publico Acuerdo 036	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	-	-	-	-	#DIV/0!	-	
Impuesto de vehículos publicos	137.037.839	209.507.110	209.507.110	209.507.110	153	0	237.037.839.00	278.303.374.00	278.303.374.00	117	0	
Otros Tributarios	75.600.000	74.561.908	74.561.908	74.561.908	99	0	78.800.651.00	88.719.427.00	88.719.427.00	113	0	
Ingresos No Tributarios	4.442.584.810	4.598.173.839	4.598.173.839	4.598.173.839	104	5	4.713.472.567	5.169.604.221	5.169.604.221	110	4	
Tasas y Derechos	1.407.747.921.00	1.292.549.090.00	1.292.549.090.00	1.292.549.090.00	92	1	1.590.156.782.00	1.490.307.670.00	1.490.307.670.00	94	1	
Intereses Moratorios	1.613.952.49.00	1.992.494.172.00	1.992.494.172.00	1.992.494.172.00	110	2	1.894.395.385.00	1.932.613.456.00	1.932.613.456.00	102	2	
Multas	923.597.126.00	1.001.292.989.00	1.001.292.989.00	1.001.292.989.00	108	1	922.997.625.00	1.024.340.844	1.024.340.844	111	1	
Sanciones	98.942.496.00	98.115.101.00	98.115.101.00	98.115.101.00	99	0	98.942.496.00	490.398.485.00	490.398.485.00	496	0	
Contribuciones	1.000.000.00	-	-	-	-	-	1.000.000	-	-	-	-	
Venta de Bienes y Servicios	182.344.818.00	169.456.825.00	169.456.825.00	169.456.825.00	93	0	189.441.808.00	171.959.400.00	171.959.400.00	91	0	
Derechos de Utilización de Bienes de servicio Publico	-	-	-	-	#DIV/0!	-	-	-	-	#DIV/0!	-	
Cuotas Partes	-	-	-	-	#DIV/0!	-	-	-	-	#DIV/0!	-	
Otros No tributarios	15.000.000.00	44.265.662.00	44.265.662.00	44.265.662.00	295	0	16.538.471.00	59.984.466.00	59.984.466.00	363	0	
Transferencias	44.209.256.741	3.601.954.866	3.601.954.866	3.601.954.866	83	36	47.484.277.943	38.923.989.088	38.923.989.088	82	34	
SGP Educacion	2.015.005.617.00	1.887.042.528.00	1.887.042.528.00	1.887.042.528.00	94	2	1.861.651.216.00	1.861.651.216.00	1.861.651.216.00	100	2	
SGP Salud	10.114.678.615.00	10.112.385.131.00	10.112.385.131.00	10.112.385.131.00	100	10	11.309.414.087.00	11.309.414.081.00	11.309.414.081.00	100	10	
SGP Agua Potable	2.948.526.818.00	2.674.240.011.00	2.674.240.011.00	2.674.240.011.00	91	3	2.874.515.307.00	2.874.515.307.00	2.874.515.307.00	100	2	
SGP Proposito General	2.960.793.841.00	2.960.793.841.00	2.960.793.841.00	2.960.793.841.00	100	3	3.203.854.988.00	3.203.854.988.00	3.203.854.988.00	100	3	
SGP Alimentacion Escolar	152.276.803.00	152.276.803.00	152.276.803.00	152.276.803.00	100	0	173.348.931.00	173.348.931.00	173.348.931.00	100	0	
SGP Primera Infancia	-	-	-	-	#DIV/0!	-	-	-	-	#DIV/0!	-	
Fosvga	9.340.785.708.00	8.777.661.223.00	8.777.661.223.00	8.777.661.223.00	94	9	12.067.999.367.00	11.283.516.815.00	11.283.516.815.00	93	10	
Etesa	383.732.641.00	428.809.475.00	428.809.475.00	428.809.475.00	112	0	432.461.308.00	469.772.545.00	469.772.545.00	109	0	
SGP Libre Destinacion	-	-	-	-	#DIV/0!	-	-	-	-	#DIV/0!	-	
FONPET	-	-	-	-	#DIV/0!	-	920.998.821.00	920.998.821.00	920.998.821.00	100	1	
Otras Transferencias Nacionales	13.940.206.731.00	7.192.678.010.00	7.192.678.010.00	7.192.678.010.00	52	7	10.857.089.631.00	2.907.250.784.00	2.907.250.784.00	27	3	
Otras Transferencias Departamentales	2.253.030.507.00	2.275.062.821.00	2.275.062.821.00	2.275.062.821.00	101	2	3.682.724.827.00	3.682.724.827.00	3.682.724.827.00	100	3	
Otras Transferencias Municipales	100.219.460.00	141.005.023.00	141.005.023.00	141.005.023.00	141	0	100.219.460.00	236.340.773.00	236.340.773.00	236	0	
Otras Transferencias para Inversión	-	-	-	-	#DIV/0!	-	-	-	-	#DIV/0!	-	
Ingresos de Capital	30.739.200.071.00	18.838.124.321.00	18.838.124.321.00	18.838.124.321.00	61	18	22.638.734.041.00	22.082.114.020.00	22.082.114.020.00	98	19	
Fuente: Presupuesto Candelaria Valle vigencias 2018-2019												
Ind. de Cumplimiento					84						94	
Var. Ptos. Definitivos											1	
Var. Ptos. Ejecutados											13	

Fuente: Presupuesto de ingresos
Elaboró. Comisión de auditoria

El presupuesto de ingresos aprobados para la vigencia 2019 fue de \$122.306.523.809, presentando recaudos por \$115.406.752.801, obteniendo un índice de cumplimiento del 94% y comparado con el 2018 presenta incremento del 10%.

Los ingresos tributarios obtienen la mayor participación en los recaudos con el 42.6%, seguido de las transferencias con 33.8%, los ingresos de capital el 19.1% y los ingresos no tributarios el 4.5%.

Cuadro No.40

GRADO DE DEPENDENCIA cifras en \$		
CONCEPTO	2018	2019
Transferencias Dptales, Nacionales	36.601.954.866	38.923.389.088
Ingresos	90.501.364.722	93.324.638.781
Indicador	40,4	41,7

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

Elaboró. Comisión de auditoría

El municipio de Candelaria Valle, para la vigencia 2019, presenta un índice de grado de dependencia de los recursos transferidos por la nación y el departamento del 41.7% y al cotejarlo con el 2018 que fue del 40.4%, aumenta en 1.3% originado por el incremento de los ingresos corrientes de un año con relación al otro.

Cuadro No.41

COMPORTAMIENTO DE LAS RENTAS PROPIAS MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE				
- cifras en pesos -				
INGRESOS	2018	2019	VARIACION EJECUTADO	
			\$	%
Predial Unificado	16.200.523.662	16.806.634.629	606.110.967	3,7%
Industria y Comercio	9.712.223.244	14.487.451.715	4.775.228.471	49,1%
Sobretasa a la gasolina	4.386.550.000	4.475.723.000	89.173.000	2,0%

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

El recaudo de las principales rentas del municipio en la vigencia auditada se muestra en el cuadro anterior de forma comparativa con el 2018, donde se aprecia que el tributo más significativo en los recursos propios proviene del impuesto predial con \$16.200.523.662 en el 2018 y \$16.806.634.629 en el 2019, con un aumento de \$606.110.967 de un año con relación al otro.

En su orden, los recursos por industria y comercio que de \$9.712.223.244 pasó a \$14.487.451.715 incrementándose en \$4.775.228.471.

La sobretasa a la gasolina obtiene un leve crecimiento de \$89.173.000.

Predios y Establecimientos registrados en la base de datos del Municipio

Predial
Cuadro No. 42

VIGENCIAS	No. PREDIOS REGISTRADOS	No. PREDIOS QUE REPORTARON PAGOS EN CADA VIGENCIA	%
2018	28074	11767	42%
2019	34118	18019	53%

Fuente. Secretaría de Hacienda Municipal
Elaboró. Comisión de auditoría

El municipio de Candelaria Valle, en la vigencia 2019 tiene registrados en su base de datos 34.118 predios y solo el 53% están pagando sus impuestos.

El número de predios en el municipio se ha incrementado de un año respecto a otro en 6.044, equivalente al 21%, situación que impacta de manera positiva las rentas del ente territorial, siempre y cuando la gestión en el recaudo sea efectiva.

24. Hallazgo administrativo

Una vez confrontados los predios del municipio, se estableció que de los 34.118, están pagando el impuesto 18.018, es decir el 53%, esta situación es concordante con los recaudos de la vigencia por el mismo concepto, se proyectó una meta de recaudo de \$17.280.888.314 y los ingresos fueron \$16.806.634.629 con un porcentaje de cumplimiento de 97%. Este porcentaje aparentemente refleja cumplimiento, pero el análisis respecto a la base de datos muestra un resultado deficiente.

Los recaudos se compararon con la vigencia anterior que fue de \$16.200.523.662, la variación es del 3.7%, de lo cual se concluye que no se está proyectando este ingreso con la capacidad potencial de este tributo, lo que conlleva a la disminución de los recursos propios del municipio.

Industria y Comercio

Cuadro No.43

VIGENCIAS	No. ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	No. ESTABLECIMIENTOS QUE REPORTARON PAGOS EN CADA VIGENCIA	%
2018	2613	2457	94%
2019	3730	3576	96%

Fuente. Secretaría de Hacienda Municipal
Elaboró. Comisión de auditoría

Para el 2019, en la base de datos del impuesto de industria y comercio del municipio se tienen registrados 3.730 establecimientos, de éstos el 96% reportaron el pago, también se evidencia crecimiento de 1.117 establecimientos comerciales acorde con el incremento de los ingresos por este concepto que presentó el 49%.

Análisis de los gastos

El análisis de la ejecución de los gastos de 2019 se efectuó en forma comparativa con el 2018 para efectos de evaluar el aumento y/o disminución de los mismos, como se refleja en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 44

MUNICIPIO CANDELARIA VALLE								
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIAS 2018 - 2019								
CONCEPTO	DEFINITIVO	EJECUTADO	% cump	% Part.	DEFINITIVO	EJECUTADO	% cump	% Part.
	2018				2019			
Total Gastos de la Entidad.	121.240.564.793	103.260.543.751	85	100	122.306.523.809	115.037.694.692	94	100
Gastos de Personal	12.090.696.055	10.648.746.096	88	10	12.830.594.891	12.346.223.391	96	11
Gasto general	4.033.225.264	3.375.447.756	84	3	3.656.993.212	3.549.359.818	97	3
Transferencias Sentencias	88.666.667	13.094.367	15	0	3.020.800	3.020.415	100	0
Transferencias Terceros	8.847.361.073	8.303.298.234	94	8	8.778.316.707	8.692.603.685	99	8
Transferencias Concejo	833.327.899	763.581.468	92	1	876.483.461	859.269.156	98	1
Trasferencias Personería	274.984.012	273.434.700	99	0	289.840.600	289.840.600	100	0
Transferencias Pensiones	831.000.000	688.978.897	83	1	623.747.537	547.075.523	88	0
Total Gastos de Funcionamien	26.999.260.970	24.066.581.518	89	23	27.058.997.208	26.287.392.588	97	23
Servicio de la Deuda	3.361.948.495,00	3.285.354.069,00	98	3	2.534.238.720,00	2.531.594.923,00	100	2
Gastos de Inversión	90.879.355.328,00	75.908.608.164,00	84	74	92.713.287.881,00	86.218.707.181,00	93	75
Fuente: Presupuesto Municipio de Candelaria Valle vigencias 2018-2019								
Ind. de Cumplimiento		85				94		
Var. Ptos Definitivos					1			
Var. Ptos. Ejecutados						11		

Fuente: Presupuesto de gastos

Elaboró. Comisión de auditoría

Para la vigencia 2019, se le aprobó al municipio un presupuesto de gastos por \$122.306.523.809 y lo ejecutado alcanzó \$115.087.694.692 que significa el 94%, al compararlo con el 2018 aumenta en \$11.827.150.941, el 11%.

La evaluación de los gastos señala que el grupo de inversiones alcanzó la aplicación más alta de los recursos del presupuesto con \$86.218.707.181, los gastos de funcionamiento con \$26.287.392.588 y el servicio de la deuda con \$2.531.594.923.

Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP)

El (MFMP) es un instrumento que sirve para direccionar y orientar los ejercicios anuales al logro de los objetivos del desarrollo social.

El Marco Fiscal de mediano plazo, presenta proyección de los recursos financieros disponibles en la entidad territorial, con perspectiva de 10 años, lo cual permite de una manera más enfocada que la administración programe los pagos a sus acreedores, el servicio a la deuda y sus gastos de funcionamiento e inversión.

El municipio de Candelaria Valle, se encuentra clasificado en categoría tercera conforme a los criterios de ingresos corrientes de libre destinación y población, señalados en la Ley 617 de 2000 y la Ley 1551 de 2012.

Cuadro No. 45

PROYECCIONES MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO (MFMP) Vs. PRESUPUESTO INGRESOS		
CANDELARIA VALLE DEL CAUCA Cifras en PEOS		
CONCEPTO	2018	2019
MFMP	78.011.536.668,00	96.173.787.000,00
Ppto proyectado	78.011.536.668,00	87.439.066.173,00
Ppto definitivo	121.240.564.792,74	122.306.523.808,92
Ppto. Ejecutado	102.105.743.106,00	115.406.752.801,00

Fuente: Presupuesto 2018-2019

Elaboró: Comisión de auditoría

El presupuesto proyectado disminuye de las cifras registradas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo en \$8.734.720.827 y lo aforado en forma definitiva fue superior en \$26.132.736.809 frente a las proyecciones del MFMP, mientras que lo recaudado supera en \$19.232.965.801 con relación a las estimaciones del Marco Fiscal, deduciendo que las perspectivas plasmadas en el instrumento de planeación no fueron acertadas.

Cuadro No. 46

PROYECCIONES MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO (MFMP) Vs. PRESUPUESTO GASTOS		
CANDELARIA VALLE DEL CAUCA Cifras en pesos		
	2018	2019
MFMP	78.011.536.668,00	93.129.434.000,00
Ppto Proyectado	78.011.536.668,00	87.439.066.173,00
Ppto Definitivo	121.240.564.792,74	122.306.523.808,92
Ppto. Ejecutado	103.260.543.750,94	115.037.694.692,25

Fuente: presupuesto 2018-2019

Elaboró: Comisión de auditoría

El presupuesto de gasto ejecutado en la vigencia 2019, supera en \$21.908.260.692, respecto a las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Evaluación Cumplimiento Ley 617 de 2000

El municipio de Candelaria Valle presentó una relación de gastos de funcionamiento/ingresos de libre destinación en la vigencia auditada del 41.6%, inferior al 70% permitido a las entidades territoriales de 3ª categoría, dando cumplimiento al artículo 6º de la ley 617 de 2000 como se evidencia en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 47

CONCEPTO	2019
Ingresos Corrientes Libre Destinación ICDL	38.597.744.543,00
Gastos de Funcionamiento	16.063.826.442,00
Indicador de Cumplimiento	41,62%
Categoría	3

Fuente: Presupuesto 2019

Elaboró: Comisión de auditoría

A los municipios de categoría tercera, el indicador expone un máximo del 70%, comprobando que Candelaria Valle, estuvo por debajo en el 28.4%, en la vigencia 2019.

Las transferencias que el municipio realizó al Concejo Municipal y la Personería, de acuerdo al estudio efectuado a los ingresos corrientes de libre destinación y los gastos de estos órganos, se observó que se ajustaron a lo referido en la Ley 617 de 20

Cierre Fiscal 2019 (Resultado Fiscal)

CUADRO 48

MUNICIPIO DE CANDELARIA										
Análisis Resultado Fiscal										
Vigencia 2019										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
TOTALES	72.863.545.751	8.481.389.730	34.061.817.320	115.406.752.801	70.023.630.295	0	11.757.539.077	33.256.525.320	115.037.694.692	369.058.109

Fuente: Sna de Hda Mpal

Elaboró: Comisión de auditoría

El municipio de Candelaria al cierre de vigencia ejecutó ingresos presupuestales por \$115.407 millones y comprometió gastos por \$115.038 millones, generando un resultado fiscal de \$369 millones, como resultado de recursos del sistema general

de participaciones, fondos especiales, otras destinaciones específicas y recursos propios que no se ejecutaron en su totalidad durante la vigencia. Como se evidencia en el anterior cuadro.

Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

CUADRO 49

MUNICIPIO DE CANDELARIA									
Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería									
Vigencia 2019									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL DISPONIBLE 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9=(6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
81.344.935.481		70.023.630.295	453.879.078	10.867.426.108	11.571.000.388	679.736.755	0	10.891.263.633	23.837.525
Fuente: Sria de Hda Mpal									

Elaboró: Comisión de auditoria

A los ingresos ejecutados presupuestalmente por la entidad en el 2019, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia y los embargos bancarios, generando un saldo de \$10.867 millones, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$11.571 millones, menos \$680 millones de recursos de terceros, se determinó una diferencia de \$24 millones, permitiendo establecer, presuntamente, que la entidad no está manejando la totalidad de los recursos a través del presupuesto, como se evidencia en el anterior cuadro.

Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

CUADRO 50

MUNICIPIO DE CANDELARIA						
Análisis Recursos a Incorporar						
Vigencia 2019						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas de Apropriación 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	2.062.100.191	483.479.173			1.578.621.018	
Fondos Especiales	641.934.155	81.320.000			560.614.155	
TOTAL S.G.P	1.566.022.920	53.101.219			1.512.921.701	
Regalias					0	
Recursos con Dest. Especif		7.939.719.615				-7.939.719.615
Otras D.E	6.607.159.098	3.199.919.070			3.407.240.028	
Recaudos a Favor de Terceros	2.498.260			2.498.260	0	
Totales	10.879.714.624	11.757.539.077	0	2.498.260	7.059.396.902	-7.939.719.615
Reservas no ejecutadas vigencia	677.238.495			677.238.495	0	
Sistema General de Regalias	14.047.269				14.047.269	
TOTAL PRESUPUESTO	11.571.000.388	11.757.539.077	0	679.736.755	7.073.444.171	-7.939.719.615

Fuente: Sria de Hacienda Municipal

Elaboró: Comisión de auditoria

Al evaluarse las reservas de apropiación y cuentas por pagar por fuente de financiación, contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del tesoro se determinó superávit fiscal al cierre de la vigencia fiscal de 2019 en las fuentes: Recursos Propios, \$1.579 millones, Fondos Especiales, \$561 millones; sistema general de participaciones SGP, \$1.513 millones; otras destinaciones específicas, \$3.407 millones.

25. Hallazgo administrativo

Al incorporarse presupuestalmente los pasivos que se reflejan en el balance general a diciembre 31 de 2019, por \$837 millones, en la cuenta de Beneficios a los empleados por conceptos como cesantías régimen retroactivo, vacaciones, que no fueron constituidos como obligaciones presupuestales en la ejecución al cierre de la vigencia se generaría un déficit fiscal en los recursos propios, permitiendo establecer que la entidad adquirió compromisos sin tener en cuenta el PAC para amparar los mismos dentro de la vigencia. Los Artículos 75, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos. Situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, generando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para el municipio.

3.3.3. Gestión Financiera

Se emite una opinión **EFICIENTE**, para la vigencia 2019, con base en los siguientes resultados:

TABLA 3-3	
GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	90.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	90.0

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

La Gestión Financiera para la vigencia fiscal 2019, del Municipio de Candelaria Valle, dio como resultado un puntaje atribuido de 90.0 puntos, cuyo rango resultante es **EFICIENTE**. Los resultados se observan en los siguientes cuadros que corresponden a los indicadores financieros.

Cuadro No. 52

ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA				
RAZONES FINANCIERAS 2019 -2018 CIFRAS EN MILES DE PESOS				
INDICADORES DE LIQUIDEZ O SOLVENCIA				
Año	Capital Neto de trabajo	Activo Cte. - Pasivo Cte.		Interpretación
2019	20,843,281	23,100,064	2,256,783	En el 2019 la administración Municipal disponía de \$20.843281 miles de capital de trabajo. Recursos que dispone el Municipio para atender la operación después de pagar el pasivo a corto plazo, evidenciándose un decrecimiento del 8% respecto al año inmediatamente anterior, en razón a que los activos crecieron en 7.3%, los pasivos corrientes DECRECIERON en -4% frente al período inmediatamente anterior.
2018	19,222,502	21,561,077	2,338,575	En el 2018 el Municipio disponía de \$19.222.502 miles de capital de trabajo. Recursos que dispone el Municipio para atender la operación después de pagar el pasivo a corto plazo.
Año	Razón Liquidez o Corriente	Activo Cte. / Pasivo Cte.		Interpretación
2019	10.24	23,100,064	2,256,783	Representan el margen de seguridad que tiene el municipio para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Mide o evalúa la liquidez necesaria para que la entidad continúe funcionando.
2018	9.22	21,561,077	2,338,575	En el 2018 la entidad por cada peso de deuda a corto plazo dispone de \$10.24 de respaldo o solvencia y liquidez para cubrir oportunamente sus deudas.
2019	9.22	21,561,077	2,338,575	En el 2018 la entidad por cada peso de deuda a corto plazo dispone de \$9.22 de respaldo o solvencia y liquidez para cubrir oportunamente sus deudas.
Año	Solidez	Activo Total/ pasivo Total		Interpretación
2019	4.40	270,011,190	61,321,053	En el 2019 la solidez es mayor que 1 la administración se encontraba en una buena situación financiera por tener una solidez de 4.40, indicando que la entidad dispone de \$4.40 en activos por cada peso que adeuda, así que en determinado momento al vender todos sus bienes dispone de recursos para cubrir sus obligaciones, por lo tanto por este período el Municipio ofrecía una buena garantía para sus acreedores.
2018	4.64	225,585,300	48,616,839	En el 2018 la solidez es mayor que 1 la entidad se encontraba en una buena situación financiera por tener una solidez de 4,64, indicando que la entidad dispone de \$4,64 en activos por cada peso que adeuda, así que en determinado momento al vender todos sus bienes dispone de recursos para cubrir sus obligaciones, por lo tanto por este período la Administración Municipal ofrecía una buena garantía para sus acreedores.

Fuente: estados financieros 2019-2018 Municipio de Candelaria Valle
Elaboró: Comisión de auditoría

ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA				
RAZONES FINANCIERAS 2019 -2018 CIFRAS EN MILLONES DE PESOS				
INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO O COBERTURA				
Año	Endeudamiento	Pasivo Total/ activo Total		Interpretación
2019	0.23	61,321,053	270,011,190	Indican la capacidad que tiene el Municipio para generar recursos propios, destinados a cumplir con sus obligaciones corrientes.
				Indica que por cada peso que el municipio tiene invertido en cada uno de los activos el \$0,23% ha sido financiado por los

ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA				
RAZONES FINANCIERAS 2019 -2018 CIFRAS EN MILLONES DE PESOS				
INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO O COBERTURA				
Año	Endeudamiento	Pasivo Total/ activo Total		Interpretación
				Indican la capacidad que tiene el Municipio para generar recursos propios, destinados a cumplir con sus obligaciones corrientes. bancos, proveedores o tercero.
2018	1.00	48,616,839	48,616,839	Indica que los acreedores financiaron el 1,00% de los activos.
AÑO	Endeudamiento A Corto plazo	pasivo corriente/pasivo total		Interpretación
2019	0.04	2,256,783	61,321,023	Significa que por cada peso que el Municipio como entidad agregadora adeuda \$0,04 debe ser cubierto a corto plazo en el 2019.
2018	0.05	2,338,575	48,616,839	Significa que por cada peso que el Municipio en el 2018 como entidad agregadora adeuda \$0,05 debe ser cubierto a corto plazo.
Año	Protección al pasivo total	capital contable/pasivo Total		Interpretación
2019	3.40	208,690,166	61,321,023	Indica que por cada peso que se le adeuda a los acreedores, se cuenta con \$3.40 por parte del Municipio como entidad agregadora en el 2019.
2018	3.64	176,968,461	48,616,839	Indica que por cada peso que se le adeuda a los acreedores en el 2018, se cuenta con \$3.64 por parte del Municipio como entidad agregadora.
AÑO	concentración endeudamiento a largo plazo	pasivo no corriente/pasivo total		Interpretación
2019	0.04	2,256,783	61,321,023	Significa que por cada peso que el Municipio adeuda en el 2019, \$ 0,04 debe ser cubierto a Largo Plazo.
2018	0.05	2,338,575	48,616,839	Significa que por cada peso que el Municipio adeuda en el 2018, \$ 0,05 debe ser cubierto a Largo Plazo.
Año	Apalancamiento	pasivo Total/ patrimonio		Interpretación
2019	0.29	61,321,023	208,690,166	Significa el grado de compromiso del patrimonio, es decir por cada peso que se tiene en el patrimonio el Municipio adeuda \$0,29
2018	0.27	48,616,839	176,968,461	Significa el grado de compromiso del patrimonio, es decir por cada peso que se tiene en el patrimonio el Municipio adeuda \$0,27.

Fuente: estados financieros 2019-2018 Municipio de Candelaria Valle
Elaboró. Comisión de auditoría

ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA				
RAZONES FINANCIERAS 2019 -2018 CIFRAS EN MILLONES DE PESOS				
INDICADORES DE ROTACIÓN O DE EFICIENCIA				
Año	Rotación de Cartera	Ingreso Fiscales/ cuentas x cobrar		Interpretación
2019	1.54	52,151,052	33,761,727	Las cuentas por cobrar para el 2019 giraron 1,54 veces en su rotación en el # de veces que la entidad se tarde

ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA				
RAZONES FINANCIERAS 2019 -2018 CIFRAS EN MILLONES DE PESOS				
INDICADORES DE ROTACIÓN O DE EFICIENCIA				
Año	Rotación de Cartera	Ingreso Fiscales/ cuentas x cobrar		Interpretación
				en recuperar la cartera.
2018	1.82	44,648,535	24,579,848	En el 2018 las cuentas por cobrar giraron 1.82 veces en su rotación en el # de veces que la entidad se tarde en recuperar la cartera.
Año	Días promedio de cobro	365/ # Veces que rotan las cxc		Interpretación
2019	237	365	1.54	Indica que el Municipio tardó 237 días en el 2019, y en el 2018 tardó 201 días, indicando con este promedio que se disminuyó en el tiempo para la recuperación de la cartera en el período en estudio comparado con el 2018 el tiempo aumentó la situación se evidencia en el balance general por su crecimiento que es originado por la falta de gestión en el cobro.
2018	201	365	1.82	

Fuente: estados financieros 2019-2018 Municipio de Candelaria Valle
Elaboró: Comisión de auditoría

4. OTRAS ACTUACIONES

4.2. Atención a Derechos de Petición y Denuncias

1. Durante el desarrollo de la auditoria se remitió por parte de la Dirección de Participación una denuncia ciudadana con radicación No. CACCI 2655 DC-98-2020 del 3/7/2020, mediante la cual el denunciante da a conocer *“presuntas irregularidades en el municipio de Candelaria, relacionadas con pagos efectuados al señor Álvaro Herrera González, quien se desempeñaba en la secretaría de tránsito hasta el 5 de octubre de 2018, fecha en la cual presentó renuncia irrevocable al cargo, pero a la fecha le siguen cancelando salarios, entre otras”*, denuncia que una vez fue abordada por el equipo auditor dio lugar a la presente

26. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal

La administración municipal de Candelaria no aceptó la renuncia presentada el 5 de octubre de 2018 por el empleado Álvaro Herrera González, al considerar que no contenía una manifestación libre y espontánea para dar por terminada la relación laboral, por lo cual y ante la ausencia del referido señor de presentarse a su lugar de trabajo desde la misma fecha de presentación de la renuncia, mediante auto del 13 de noviembre de 2018 decidió iniciar proceso administrativo de declaratoria de vacancia por abandono de cargo y posteriormente mediante el decreto No. 152 del 20 de diciembre de 2018 declaró la vacancia del empleo de agente de tránsito código 340, grado 06, de la planta global del municipio de Candelaria, por abandono injustificado del cargo por parte del servidor Álvaro Herrera González y se ordenó retirar del servicio al referido señor.

La administración municipal de Candelaria, después de declarada la vacancia del empleo por abandono injustificado del cargo, decidió presentar demanda de fuero sindical –autorización para despedir- tendiente a obtener por parte del juez laboral autorización para despedir al empleado Álvaro Herrera González, quien goza de fuero sindical, por ser presidente del sindicato ANDETT, actuación que se atempera a lo dicho por la jurisprudencia constitucional sobre dicho tópico. Conviene indicar que el ente territorial para el periodo comprendido entre el 1º de junio de 2019 al 30 de septiembre de 2020, decide mantener en nómina y practicar descuentos de salud y pensión al empleado y el valor restante consignarlo en la cuenta No. 289-30546-8 del Banco de Bogotá denominada depósitos provisionales, lo anterior hasta tanto se defina la controversia jurídica al interior del proceso de fuero sindical, la cual según certifica el Juez Primero Laboral del Circuito de Palmira se encuentra pendiente de contestación de la demanda por parte de la curadora ad litem de los demandados.

No obstante, para el periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2018 y hasta el 30 de mayo de 2019, según certifica la tesorería municipal y evidenciándose los comprobantes de pago sin número entregados por el ente territorial, al señor Álvaro Herrera González, se le realizó el pago de salarios y demás acreencias laborales por valor de \$22.587.834, los cuales fueron consignados en cuenta de ahorros No. 207-16698-4 del Banco de Bogotá cuyo titular es el señor Álvaro Herrera González sin que aquél hubiese prestado efectivamente sus servicios para dicho periodo de tiempo, como lo certifica la Secretaria de Desarrollo Administrativo el citado señor desde el 1º de octubre de 2018 abandonó su cargo, por lo que se constituye así un presunto detrimento patrimonial por valor de \$22.587.834.

Lo anterior contraviene lo establecido en el artículo 2 del Decreto 51 de 2018 que adicionó el artículo 2.2.5.5.56 del Decreto 1083 de 2015¹.

Esta situación es causada presuntamente por el incumplimiento de la normatividad que regula el pago de la remuneración de los servidores públicos, originando una gestión fiscal ineficiente, antieconómica e ineficaz de parte del municipio.

Lo anterior se constituye en una falta con presunta incidencia disciplinaria y fiscal al tenor del numeral 1 del artículo 34 y el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, los artículos 5 y 6 de la Ley 610 de 2000, modificados por los artículos 125 y 126 del Decreto 403 de 2020.

2. En oficio de la DIAN de fecha 26 de agosto de 2020, donde solicita control fiscal a las Donaciones de mercancías ADA (Aprehendidas, decomisadas y abandonadas), y Resolución No. 4537 del 31 de julio de 2020 de la DIAN, por el cual se autoriza la donación de mercancías al Municipio de Candelaria Valle del Cauca, el cual se evidencia a folio 5 la descripción de la mercancía, cantidad, unidad de medida y el valor total, en el siguiente cuadro hace referencia del valor de la mercancía:

Cuadro No. 53

No.	RESOLUCIÓN	FECHA	VALOR	BENEFICIARIO
1	4537	31/07/2020	\$ 14.462.112,00	MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA

Fuente: Resolución No. 4537 de 2020
Elaboró: Comisión de auditoría

¹ ARTÍCULO 2. Adicionar el artículo 2.2.5.5.56 al Decreto 1083 de 2015, el cual quedara así:
"ARTÍCULO 2.2.5.5.56. *Pago de la remuneración de los servidores públicos.* El pago de la remuneración a los servidores públicos del Estado corresponderá a servicios efectivamente prestados, los cuales se entenderán certificados con la firma de la nómina por parte de la autoridad competente al interior de cada uno de los organismos o entidades.

En este sentido se elevó acta de visita fiscal en el desarrollo de la auditoría integral modalidad regular al municipio de Candelaria Vigencia 2019, en este sentido y como se evidencia en el acta y soportes que se adjunta a la misma, como la entrada al almacén como donación de fecha 14 de agosto de 2020, según comprobante sin número factura resolución 4537 del 2020, por valor de \$14.462.112.00, relacionado en diferentes mercancías como por ejemplo pulsera de diferentes colores, aretes fantasía fina 73 unidades, camisetas unisex marca polo 21 unidades, y diferentes artículos de navidad, entre otros, para lo cual se adjunta las actas donde se relaciona todos los artículos donados por la DIAN y recibidos por la administración municipal.

Así mismo, se hace la salida de la mercancía como se manifiesta en el acta en los siguientes términos *“Por otra parte se hace el comprobante de salida por donación el 14 de agosto de 2020 para el despacho de la Gestora Social del Municipio de Candelaria, posteriormente a través del despacho de la gestora social se organiza un cronograma donde se entrega la mercancía dada por la DIAN, a los diferentes corregimientos que se evidencia en el cronograma que incluye el número de personas beneficiadas que finalmente se observan los nombres de los favorecidos en el listado referenciado con el código 54- PDS-FT-282, con diferentes fechas en razón al cronograma, se hace la aclaración que se hicieron kits con la mercancía donada por la DIAN, se anexa fotos a la presente acta”*

Por otro lado, de acuerdo al listado de las personas que se favorecieron con las donaciones, entregado por el ente territorial, se procedió a efectuar aleatoriamente varias llamadas telefónicas en las que confirmaron que **SI** recibieron de parte de la administración municipal, los elementos que correspondían a la donación, según consta en las pruebas adjuntas al acta.

5. ANEXOS

5.2. Cuadro Resumen de Hallazgos

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR –Municipio de Candelaria Valle Vigencia 2019						
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Daño Patrimonial (\$)
26	26	12	0	6	0	\$116.041.069

ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES		
Plan Mejoramiento Auditoria integral a las vigencias 2017-2018		
No.	OBSERVACIONES	NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS
4	La Administración Municipal de Candelaria no cumplió la meta resultada de disminuir la tasa de mortalidad en la vigencia 2017, a 35 muertes por accidente de tránsito por cada 100.000 habitantes (35/100.000); por el contrario, se aumentó el indicador a 46/100.000, es decir la muerte por accidentabilidad vial aumentó en 31,4%. De acuerdo con el Principio de Continuidad de la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica de Planeación), que expresa: "Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo nacionales y de las entidades territoriales, las respectivas autoridades de planeación propenderán porque aquéllos tengan cabal culminación". Es de señalar que esta meta resultada se modificó en el Plan de Desarrollo del municipio por cambio del indicador para medir la morbilidad vial, ahora es por cada 100.000 habitantes. En el plan de acción del municipio no se observó avance en la actividad asociada a esta meta de resultado de: "Mejorar la movilidad en el municipio, en especial puntos críticos en zonas limítrofes con otros municipios cercanos, para obtener mejores resultados en lo contravencional". Lo anterior debido a deficientes estrategias, actividades para cumplir con la meta resultado del programa "Candelaria en la ruta desarrollo con una movilidad más segura", generando falencias en el cumplimiento de los objetivos y riesgos en la seguridad vial del municipio.	
16	Contrato No.203-13-10-012, cuyo objeto "Contrato interadministrativo entre el municipio de Candelaria y la Empresas municipales de Candelaria Emcandelaria ESP para la Adecuación de alcantarillado y PTAR urbanización Candelaria Vereda Caucaseco corregimiento de Juanchito Candelaria Valle del Cauca" el cual fue suscrito el 22 de septiembre de 2017, en cuantía de (\$100.000.000), se observó: De acuerdo a visita y la correspondiente medición a la obra, se evidencia que algunas actividades fueron pagadas en mayores cantidades de obra pagadas, así como un sobrecosto en el pago de A.I.U por 5,0%, toda vez que la entidad no sustentó el valor de 36.5% tomándose como referencia el que reconoce la Gobernación del Valle del Cauca del 31.5%, de conformidad con el siguiente cuadro: (informe) Por lo anterior nos encontramos presuntamente frente una gestión antieconómica, ineficiente e ineficaz, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, generando un presunto daño al patrimonio público en cuantía total de Quince millones ciento sesenta y un mil ochocientos ochenta y nueve pesos (\$15.161.889) M/cte, como se observa en el cuadro anterior. Lo anterior contraviniendo presuntamente los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, Los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, El artículo 6 de la Ley 610 de 2000 y el Artículo 5 de la Ley 80 de 2003.	
17	Convenio No 203-15-02-005, cuyo objeto corresponde: "reposición de redes de acueducto y alcantarillado barrio el diamante I (carrera 16ª, 17 y 17ª entre calle 14 y 16, y calle 16 entre Cra. 16 y 17); y reposición redes de alcantarillado barrio maría auxiliadora del corregimiento de Villa Gorgona", el cual fue suscrito el 07 de julio de 2017, en cuantía de (\$500.000.000), se observó: se pudo evidenciar: La entidad estipuló en los estudio previos en el punto 6.2, en los aspectos técnicos el ítem generación de empleo, en el cual se le exigía al contratista con el fin de apoyar la generación de empleo, aportar con su propuesta escrito en el que indicara y justificara	

ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES		
Plan Mejoramiento Auditoría integral a las vigencias 2017-2018		
No.	OBSERVACIONES	NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS
	de manera precisa el número de empleos directos promedio mensual a generar durante la ejecución de la obra; por ello al realizar el correspondiente análisis de la ejecución contractual se evidenció que el contratista incumplió con lo ofrecido en la propuesta; teniendo en cuenta que en los soportes de la seguridad social se observó la siguiente vinculación de personal en los siguientes meses, septiembre de 23 personas, en octubre de 81 personas, noviembre de 33 personas y diciembre 65 personas, situación contraía a lo ofrecido. Por otra parte, la entidad en el pliego de condiciones en el título VII, oferta, ítem 7.12 garantía de cumplimiento técnico, estipuló: Es así como al realizar la verificación contractual no se evidenció el aporte de la garantía de cumplimiento técnico en la propuesta referenciado en el ítem 7.12; por lo anterior la entidad al verificar el incumplimiento del documento habilitante no rechazó la propuesta y la adjudicó, contrariando lo estipulado dentro del mismo pliego de condiciones ítem 7.13 rechazo: Situación esta que ocasionaría al municipio una ilicitud contractual al adjudicar contrato de obra sin el lleno de los requisitos exigidos como los documentos mínimos habilitantes, que denotaría un contrato sin el lleno de los requisitos legales. (ver continuación del hallazgo en el informe)	
19	En los contratos descritos en el cuadro anterior (del informe) y de acuerdo a visita y la correspondiente medición a la obra, se evidenció sobrecosto en el pago del A.I.U por 5,0%, toda vez que la entidad no sustentó el valor de 36.5%. Así las cosas, tomándose como referencia el AIU que reconoce la Gobernación del Valle del Cauca del 31.5% se realizan los cálculos matemáticos; adicionalmente no se justificaron los imprevistos, como se indica en la siguiente evaluación de cada contrato en el cuadro No. 22:(ver informe). Por lo anterior, nos encontramos presuntamente frente a un hallazgo administrativo, disciplinario y fiscal por una gestión antieconómica, ineficiente e ineficaz, de conformidad con lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, generando un presunto daño al patrimonio público en cuantía total de veinticinco millones ochocientos diez y seis mil trescientos cuarenta y nueve pesos con 50/100 ctvos (\$25.816.349.50) M/cte. Lo cual es contrario a lo estipulado en los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002; los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 y el Artículo 5 de la Ley 80 de 2003.	
20	Se evidenció que la entidad publicó de manera extemporánea e incompleta en el sistema electrónico de compras y contratación pública “SECOP”, la información contractual celebrada durante la vigencia 2017, incumpliendo lo estipulado en la Circulares Externas No.1 del 21 de junio de 2013, y 23 del 16 de marzo de 2017, expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No.1082 de 2015, publicidad en el SECOP, los Principios de Publicidad y Transparencia consagrados en el artículo 209 de la Constitución de Política de Colombia, artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior se ostentó por una presunta falta de controles y seguimientos administrativos e inobservancia de la norma, situación que ocasionó el desconocimiento oportuno de la comunidad en general sobre la actividad contractual del municipio; lo cual es contrario al deber funcional contenido en el numeral 1 del artículo 34 y 35 de la Ley 734 del 2002.	
23	Se evidenció en el maestro de facturación y en las facturas emitidas por las empresas públicas municipales de Candelaria EMCANDELARIA ESP, que aproximadamente a 800 usuarios del servicio de acueducto y 2.500 del servicio de alcantarillado, no se les ha cobrado consumo por diferencia de lectura, sino un cargo fijo. En este valor de cargo fijo está incluido el cargo fijo como tal (costos administrativos) y el consumo (los costos de operación). Lo que indica que la empresa EMCANDELARIA S.A. E.S.P., está aplicando en las tarifas de servicios públicos domiciliarios de estos usuarios, un factor de subsidios mayor al establecido en el acuerdo municipal N° 011 del 2012. Lo que genera que el municipio este transfiriendo mayor dinero, ya que no solo se está subsidiando el cargo básico como lo establece el acuerdo, sino el cargo fijo. En la siguiente tabla se observa el valor mensual aplicado a los usuarios que no se les cobró consumo, sino cargo fijo por cada uno de los servicios. Evidenciando un presunto detrimento de \$132.871.906, que corresponde a los valores demás pagados por parte del Municipio por concepto de subsidio. Lo expuesto vulnera los principios	

ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES		
Plan Mejoramiento Auditoria integral a las vigencias 2017-2018		
No.	OBSERVACIONES	NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS
	de la función administrativa: responsabilidad y economía, señalados en el artículo 209 de la Constitución Colombiana, en concordancia con el artículo 3 de la Ley 489 de 1998. Así mismo, incumple lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo Municipal N° 011 del 2012, el cual establece: “los factores de subsidios para los suscriptores de las empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo que dieron cumplimiento al Decreto 1013 de 2005 en el Municipio de Candelaria, en la clase de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3 aplicar en el año 2013 a los primeros 20 mts3, serán los siguientes: (ver continuación del hallazgo en el informe).	
29	Verificada la base de datos reportadas por el área de almacén, el municipio de Candelaria posee predios sin legalizar por \$2.560.059.461. Al respecto la información contable pública establece en el numeral. “106. Verificabilidad. La información contable pública es verificable cuando permite comprobar su razonabilidad y objetividad a través de diferentes mecanismos de comprobación. El Sistema Nacional de Contabilidad Pública – SNCP, debe garantizar la disposición del insumo básico para alcanzar los objetivos de control, mediante la aplicación de procedimientos necesarios para confirmar o acreditar la procedencia de los datos registrados, las transacciones, hechos y operaciones revelados por la información contable pública, con sujeción a los principios, normas técnicas y procedimientos del régimen de contabilidad pública.” Esta situación se presentó debido a deficiencias en los controles y administración de los bienes inmuebles sin legalizar en cuanto a su titularización y saneamiento de sus activos. Lo anterior podría conllevar a una subestimación de los estados financieros, lo que afecta los indicadores financieros dado que se toman cifras o valores que no son confiables, afectando la razonabilidad de estos. Vehículos en estado inactivo si dar de baja. Según prueba física y fotográfica efectuada al parqueadero del Municipio de Candelaria, se evidenció vehículo con placa OCN076, expuestos a la intemperie y totalmente deteriorados sin dar de baja ni depurar de la contabilidad afectando la razonabilidad de los saldos contables. La entidad reporta dentro de sus inventarios un vehículo de marca Chevrolet, camioneta platón placa FUT 997 de Envigado, que no es de su propiedad.	
32	El municipio de Candelaria al cierre de la vigencia 2017, constituyó reservas de apropiación presupuestales mediante Decreto No.140 del 31 de diciembre de 2017, por valor de \$1.517 millones, correspondiente a proyectos y contratos financiados con recursos propios por \$692 millones, SGP libre inversión por \$517 millones, SGP educación por \$10 millones y aportes nacionales por \$296 millones, que no contaban con los recursos en tesorería, producto del no giro de los mismos de los entes cofinanciadores. Los artículos 75, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos. Esta situación es ocasionada por deficiencias en el proceso de planificación y afectan la inversión y la oportunidad en la ejecución de los proyectos del plan de desarrollo aprobado.	
35	En los contratos Números: 203-13-05-001, 203-13-05-005, 203-13-05-006, 203-13-05-008, 203-13-05-009, 203-13-05-011, 203-13-02-009, 203-13-02-004, 203-13-02-010, 203-13-02-022, 203-13-02-036, 203-13-08-188, 203-13-08-131, 203-13-04-005, 203-13-04-044, 203-13-04-019, 203-13-04-037, 203-13-04-031, 203-13-04-042, 203-13-10-001, 203-15-02-001, 203-15-02-002, 203-15-02-004, 203-13-10-008, 203-13-10-010, 203-15-01-012, 203-15-02-009, 203-15-01-002, 203-13-10-011, 203-15-01-005, 203-13-10-009, se observó en la publicación del SECOP, que la fecha de suscripción del contrato no se registró dentro de los 3 días siguientes a su expedición y no se publicaron actas de finalización y liquidación y como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior por falta de control y seguimiento en la etapa de planeación, vulnerando presuntamente el principio de publicidad y transparencia consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, lo que ocasionó que la comunidad en general no tuviera conocimiento oportuno de los procesos contractuales del municipio, en consecuencia, se genera una presunta falta disciplinaria de acuerdo al numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.	
36	Contrato No. 203-13-05-008 -2016 Obra Pública Contratista: ASESORÍA CONSULTORÍA & GESTIÓN COLOMBIANA SAS Objeto: Reposición de pavimento	

ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES		
Plan Mejoramiento Auditoria integral a las vigencias 2017-2018		
No.	OBSERVACIONES	NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS
	<p>rígido y flexible en las diferentes vías de la cabecera municipal de Candelaria. Valor: \$ 385.014.666,86n el contrato No.203-13-05-008 del 2016 se evidenció el incumplimiento del principio de planeación toda vez que en los estudios previos se proyecta la construcción de 21 proyectos de pavimentos en concreto y asfalto, con un área de 2.140,38 m2, y en la etapa de ejecución según acta de recibo de obra final se ejecutaron 16 proyectos con un área de 1.560,30 m2, sin que inicialmente esta variación se encuentre técnicamente justificada mediante la suscripción de acta de modificación y aprobación de nuevos precios unitarios. Igualmente y dado que la superficie de rodadura presenta desgaste y falta de sellos bituminosos en las junta de dilatación, situación que contradice el principio de planeación establecido en la Ley 80 de 1993. Lo anterior debido a falta de cumplimiento de las funciones de supervisión y control, lo que conlleva a una gestión inadecuada que no garantizó la plena satisfacción de la comunidad. Por lo anterior se genera una presunta observación disciplinaria contrariando el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, artículo 5 y 10 literales c, f, Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, principio de planeación.</p>	
38	<p>El Municipio de Candelaria, presenta en sus estados financieros, inversiones en sendas empresas que a diciembre 31 de 2016 no presentan rendimientos o beneficios para la entidad. Esas entidades son, Aseo Candelaria S.A donde posee inversiones por \$60 millones que a su vez están totalmente provisionadas, la otra es Carnes y Derivados de Occidente donde su inversión es de \$7 millones. Esta última empresa está en extinción de dominio por problemas legales. Las inversiones de las entidades del estado deben tener un control y seguimiento permanente desde su colocación, rentabilidad y registro en los estados financieros de la entidad dueña de la inversión o quien ha realizado la inversión, con el fin de dar cuenta precisa y clara de dichas inversiones y poder determinar las responsabilidades en su manejo. De igual forma las inversiones realizadas deben estar direccionadas al cumplimiento del objeto del estado, no ociosas o sin rentabilidad. Esta situación se presenta por que la gestión no ha sido eficaz por parte de la administración frente al manejo de las inversiones en dichas entidades, ni ha aplicado procedimientos contables respectivos dadas las condiciones económicas evidenciadas de las empresas en mención. Todo lo expresado puede llevar al incumplimiento del artículo 3 de la Ley 610 de 2000 y de los procedimientos contables establecidos para tal fin en el Régimen de contabilidad Pública.</p>	
39	<p>El municipio de Candelaria Valle presenta una alta acumulación de recursos propios de impuestos tanto predial como de industria y comercio a diciembre 31 de 2016, del cual hacen parte derechos con una antigüedad mayor a 15 años. La cartera o cuentas por cobrar de los entes territoriales deben mantenerse en un estado adecuado de cobro o recuperación para contar con los recursos necesarios en aras de dar cumplimiento a los fines esenciales del estado. La situación descrita se da por debilidades de seguimiento, evaluación y control a los impuestos que son su mayor fuente de ingresos, no cuenta con un equipo de talento humano o personal asignado a la labor de gestión, análisis, revisión, seguimiento, control y depuración de sus rentas para contar con cifras reales, actualizadas o aterrizadas a la realidad. Es decir que la gestión realizada por la administración no ha sido suficiente.</p>	
46	<p>Revisada y analizada la documentación de la Secretaria de Transito del Municipio de Candelaria referente a la prestación del servicio de grúas. Se evidenció en visita realizada por el equipo auditor de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, que dicho servicio se viene prestando por Grúas Arce y Grúas del Parqueadero El Pailón desde el año 2012 hasta la fecha, sin que medie ningún tipo de vinculación contractual con estas empresas. Incumpliendo presuntamente, lo establecido en el artículo 127 parágrafo 2 de la Ley 769 de 2002, que dispone que “Los Municipios contratarán con terceros los programas de operación de grúas y parqueaderos. Estos deberán constituir pólizas de cumplimiento y responsabilidad para todos los efectos contractuales, los cobros por el servicio de grúa y parqueadero serán los que determine la autoridad de tránsito local.” Como también, del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que regula que “Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre</p>	

ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES		
Plan Mejoramiento Auditoria integral a las vigencias 2017-2018		
No.	OBSERVACIONES	NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS
	acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito”.	
48	Se evidenció que el Municipio de Candelaria celebró el Contrato No. 203-13-05-030 del 28-10-2015 con CONSORCIO EL CARMELO ESTUDIA. Cuyo representante legal es: SERGIO ANDRES OROZCO ARENAS por un valor de \$493.903.248,67 pesos y que tiene por objeto: “Construcción sede educativa oficial ubicada en el corregimiento El Carmelo (Juan de la Cruz Herrera)- (enlucimiento aulas, construcción de restaurante escolar, baterías sanitarias, área administrativa y senderos y circulación)”. Con plazo de ejecución desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre 2015, en el cual se evidenció lo siguiente: 1. Etapa Precontractual: Se evidencia la insuficiencia de los estudios previos como la falta del levantamiento topográfico con curvas de nivel, falta estudios de suelos, faltan los diseños estructurales con memorias de cálculo cumpliendo la norma NSR10, No se observa diseño eléctrico con las memorias de cálculo eléctrico y que cumpla la norma RETIE, No hay diseño hidrosanitario con la norma RAS2000 y los respectivos cálculos de la red hidrosanitaria, faltan especificaciones técnicas de cada uno de ítems del presupuesto oficial, diseño de la estructura para los senderos peatonales, los análisis de los precios unitarios no fueron completos, las memorias descriptivas del proyecto escasas, no hay estudio donde se segregue y se justifique el AIU, lo mismo que el IVA sobre la utilidad, no hay cronogramas donde indique el proceso de la obra, y se evidencian unos sobrepresos en algunos ítems del presupuesto, situaciones que evidencian una deficiente planeación del proyecto, adicionalmente este tipo de obra requiere de Licencia de Construcción de la cual no hay evidencia de ello	
49	Se evidenció que el Municipio de Candelaria celebró el Contrato No. 203-13-05-030 del 28-10-2015 con CONSORCIO JUAN DE LA CRUZ 2016. Cuyo representante legal es: VANESSA FRANCO RENGIFO por un valor de \$175.347.270, y que tiene por objeto: “Adecuación de dos aulas, un salón, andenes y la adecuación de un muro en la sede educativa Juan de la Cruz Herrera del Corregimiento El Carmelo”. Con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre 2016 en el cual se evidenció lo siguiente: 1. Etapa Precontractual: Se evidencia la insuficiencia de los estudios previos como la falta del levantamiento topográfico con las curvas de nivel, estudios de suelos, faltan los diseños estructurales con memorias de cálculo cumpliendo la norma NSR10, No se observa diseño eléctrico con las memorias de cálculo eléctrico. No hay diseño hidrosanitario con la norma RAS2000 y los respectivos cálculos de la red hidrosanitaria, falta diseño eléctrico cumpliendo la norma RETIE con las memorias de cálculo de cargas, faltan especificaciones técnicas de cada uno de ítems del presupuesto oficial, diseño de la estructura para los senderos peatonales, los análisis de los precios unitarios, las memorias descriptivas del proyecto escasas, no hay estudio donde se justifique el AIU, lo mismo que el IVA sobre la utilidad, no hay cronogramas donde indique el proceso de la obra, por tanto se presume hubo una mala planeación del proyecto, adicionalmente este tipo de obra requiere de Licencia de Construcción de la cual no hay evidencia de ello. Se hace saber que hay presupuesto oficial con el cual se elaboró el contrato No. 203-13-05-005 del 10-10-2016 con el CONSORCIO JUAN DE LA CRUZ 2016. cuyo representante legal es: VANESSA FRANCO RENGIFO por un valor de \$175.347.270,74 pesos, es decir presuntamente no se dio cumplimiento a la Ley 80 del 1993 en sus artículos 23 y 26 sobre los principios de la contratación estatal, y también a la Ley 152 del 1994.	
52	Se evidenció deficiente descripción de la línea de base: “97.40%” de la meta resultado del programa:” Fortalecimiento de la autoridad sanitaria”, del Plan de Desarrollo Municipal (2016-2019), que tiene como meta resultado: “Incrementar en 1 punto porcentual la cobertura de aseguramiento en el régimen subsidiado”. Al comparar la línea de base de 97.40% equivalente a 30.637 afiliados, en diciembre 31 de 2015, consignada en el cuadro de avance metas resultado sector salud, con el resultado de esta meta en la vigencia 2018, en donde se tiene avance de 99.59%, equivalente a 29,752 afiliados; no es consistente toda vez que disminuyó el número de afiliados pasando de 30.637 a 29,752 afiliados en la vigencia 2018, por lo tanto, no	

ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES		
Plan Mejoramiento Auditoria integral a las vigencias 2017-2018		
No.	OBSERVACIONES	NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS
	<p>se incrementó el avance porcentual.</p> <p>De igual forma no se evidenció certificación del Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Nacional de Planeación (DNP), de la población con cobertura régimen subsidiado del Municipio de Candelaria a 31 de diciembre de 2015, en cumplimiento de la Resolución 2017 de 2012, en donde se establece la fórmula, (desagregada con sus respectivos valores): Cobertura (RS) régimen subsidiado (%) = $1 - \text{Población PPNA} / \text{Población Sisbén 1 y 2}$.</p> <p>Lo anterior debido presuntamente a deficiente aplicación del proceso de planeación y de la normatividad de régimen subsidiado, generando presuntas debilidades en la evaluación del programa "Fortalecimiento de la autoridad sanitaria".</p>	
56	<p>El plan de acción vigencia 2018 de la Personería del Municipio de Candelaria, contiene 15 objetivos, con varias actividades, las cuales no se observan su desarrollo en el informe de gestión de la entidad; en consecuencia, se evidencia deficiente concordancia entre el plan de acción y el informe de gestión de la vigencia 2018. Como es el caso de las actividades planteadas en el plan de Acción: "Adelantar actividades de capacitación en el municipio en materia de derechos humanos y deberes". El objetivo: 1.- Atención a la comunidad y los resultados de la gestión jurídica desarrollada por la entidad. Actividades para fortalecer las veedurías del municipio, entre otras. El desarrollo de las mismas, no se encuentra en el informe de gestión.</p> <p>Según el artículo 26 de la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo), "En la elaboración del Plan de Acción y en la programación del gasto se tendrán en cuenta los principios que se refiere el Artículo 3° de la Ley..."; en consecuencia, el literal I del artículo 3°, VIABILIDAD. "Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar según las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder."</p> <p>Lo anterior debido a deficiencias en la aplicación del proceso de planeación y sus instrumentos, con el fin de asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que le hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley. Generando presuntamente deficiencias en el cumplimiento de los objetivos de la entidad.</p>	
57	<p>Contrato: Obra Pública Número – 203-13-05-006 - de 2.018. Objeto: El contratista se obliga para con el municipio de Candelaria, a ejecutar a Precios unitarios fijos, en los términos del presente contrato, construcción de cancha parque urbanización la aldea corregimiento de Villagorgona, Candelaria convenio 001040 Coldeportes y municipio de Candelaria. VALOR: \$1.011.475.611.</p> <p>Se observó en la etapa precontractual que se exige al contratista el instalar una valla informativa sobre el proyecto, e igualmente que mientras dura la obra, se debe señalar sobre prevención de riesgos a los usuarios y personal que trabaja en la construcción; lo cual no se observa dentro de los registros fotográficos anexa en las carpetas del contrato. Así mismo en relación con la publicación del SECOP, se observa extemporaneidad en la publicación del contrato, ya que este se firma en mayo dos de 2018 y se publica el 06 de junio de 2018, el acta audiencia de adjudicación se suscribe el 24 de abril de 2018 y se publica el 02 de mayo de 2018, la Resolución número 326 del 24 de abril de 2018 se publica el 24 de mayo de 2018.</p> <p>Igualmente, el contrato tuvo varias actas de suspensión lo que conlleva al incumplimiento del plazo del contrato el cual tenía que terminar el 30 de mayo de 2018, y a la fecha no ha terminado, estas suspensiones tienen que ver con situaciones de tipo administrativo, igualmente en lo referente al anticipo, este se ha</p>	

ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES		
Plan Mejoramiento Auditoria integral a las vigencias 2017-2018		
No.	OBSERVACIONES	NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS
	<p>venido amortizando en varias actas de avance, pero no se hizo de manera escrita, sino verbal.</p> <p>Aunado a lo anterior, se observó que no fueron publicadas en el SECOP, las actuaciones contractuales posteriores a la suscripción del contrato ni la propuesta económica seleccionada en la cual se establece la descripción, valor unitario y la cantidad de obra a ejecutar de cada una de las actividades constructivas del contrato.</p> <p>Esta situación acaece sin que la supervisión del contrato se pronuncie sobre estos hechos.</p> <p>Infringiendo presuntamente el artículo 209 de la Constitución Política, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, artículo 2.2.1.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la circular externa número 23 del 16 de marzo de 2017, Decreto Ley 4170 de 2011 artículos 1-2-3, artículo 11 numeral 4.</p> <p>Situación que se presenta por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, dando lugar al retraso en la ejecución de la obra, afectando la prestación del servicio a la comunidad.</p> <p>Los hechos expuestos presumen una incidencia disciplinaria al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p>	
58	<p>Contrato: Obra Pública Número – 203-13-05-010 de 2.018. Objeto: El contratista se obliga para con el municipio de Candelaria a ejecutar a precios unitarios fijos en los términos del presente contrato construcción cubierta para la cancha múltiple corregimiento san Joaquín Candelaria en Candelaria Valle del Cauca convenio 001177 Coldeportes y municipio de Candelaria Valle. Valor: \$495.550.310.</p> <p>En este contrato en la etapa precontractual se exige que el contratista instale una valla informativa sobre el proyecto, igualmente mientras dura la obra la señalización de esta de prevención de riesgos a los usuarios y personal que trabaja en la construcción, no se anexan en las carpetas del contrato. En cuanto a la publicación del Secop se publicó el 05 de julio de 2018 y se había suscrito o firmado el 13 de junio de 2018; además no fueron publicadas las actuaciones contractuales posteriores a la suscripción del contrato ni la propuesta económica seleccionada en la cual se establece la descripción, valor unitario y la cantidad de obra a ejecutar de cada una de las actividades constructivas del contrato.</p> <p>Situación que no fue observada por la supervisión del contrato.</p> <p>Infringiendo presuntamente el artículo 209 de la Constitución Política, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, artículo 2.2.1.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la circular externa número 23 del 16 de marzo de 2017, Decreto Ley 4170 de 2011 artículos 1-2-3, artículo 11 numeral 4.</p> <p>Situación presentada por debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, lo que conlleva a control inadecuado de recursos o actividades.</p> <p>Los hechos expuestos presumen una incidencia disciplinaria al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p>	
60	<p>Los contratos evidenciados en el cuadro No.19 del informe presentaron publicación extemporánea en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP; de igual manera no se publicaron las actuaciones contractuales posteriores a la suscripción del contrato ni la propuesta económica seleccionada en la cual se establece la descripción, valor unitario y la cantidad de obra a ejecutar de cada una de las</p>	

ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES		
Plan Mejoramiento Auditoria integral a las vigencias 2017-2018		
No.	OBSERVACIONES	NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS
	<p>actividades constructivas del contrato.</p> <p>Lo que infringe presuntamente el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la circular externa número 23 del 16 de marzo de 2017, Decreto Ley 4170 de 2011 artículos 1-2-3, artículo 11 numeral 4. Lo que es causado por falta de cumplimiento de requisitos, dando lugar a incumplimiento de disposiciones generales.</p> <p>Los hechos expuestos presumen una incidencia disciplinaria al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p>	
61	<p>El municipio rindió la cuenta anual consolidada para la vigencia fiscal 2018, dentro de los plazos previstos para la rendición de la cuenta y presentación a través del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea, RCL. No obstante, se observó que esta información presentó deficiencias en términos de suficiencia y calidad, por cuanto comparada la contratación rendida con los registros entregados por la entidad; se evidenció que los siguientes contratos no fueron rendidos en la forma y términos que señalan la Resolución Reglamentaria No. 008 de abril 20 de 2016, en especial artículo 34 del Capítulo 1 Título VI.</p> <p>2031304045 Suministro e instalación de llantas y neumáticos con destino al parque automotor adscrito a la secretaria de infraestructura y valorización municipal de candelaria.</p> <p>2031308413 Prestación de servicios de apoyo operativo para mejorar la percepción de seguridad y convivencia del municipio secretaria de gobierno</p> <p>2031310009 Contrato interadministrativo entre el municipio de candelaria y la empresa de servicios aquaservicios s.a. Esp la transferencia de recursos para el otorgamiento de subsidios a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y actividades complementarias y conexas de los estratos subsidiables del municipio de candelaria en la vigencia 2018</p> <p>2031308512- Servicio de alimentación para el personal de apoyo de la policía nacional que opera en el municipio de candelaria.</p> <p>En cuanto a la calidad de la información, se observaron deficiencias que se evidencian en las observaciones contenidas en el acápite de Gestión Contractual.</p> <p>Lo anterior a causa de deficiencias administrativas, que generan como consecuencia limitaciones para realizar la evaluación, ocasionando incertidumbre en la rendición real de los contratos ejecutados por la entidad.</p>	
65	<p>Se evidenció deficiencias en el registro contable de las cuentas por cobrar y cuentas por pagar por concepto de cuotas partes pensionales, debido a que las mismas se registran en cuentas de orden, por su presunción. Tampoco se evidencia registro de las cuentas por cobrar a las EPS (entidades promotoras de salud) por concepto de las incapacidades que presentan los funcionarios.</p> <p>La Contaduría General de la Nación, a través de la Resolución 484 de 2017, contempla las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de Gobierno. Lo anterior obedece a que el municipio no conoce con certeza lo que les adeudan y las obligaciones por cuotas partes pensionales debido a que se adelantan los procesos de defensa, conciliación, cruces de cuentas, solicitud de prescripciones y cobros ante entidades, para el caso de las cuotas partes.</p> <p>Para las cuentas por cobrar ante EPS por concepto de incapacidades, el área de nómina carece de un módulo que permita realizar las liquidaciones y cargar a contabilidad dicha información. Razón por la cual solo se registran contablemente los ingresos cuando las EPS pagan. Lo anterior genera incertidumbre sobre los registros financieros.</p>	

ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES		
Plan Mejoramiento Auditoría integral a las vigencias 2017-2018		
No.	OBSERVACIONES	NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS
67	<p>El siguiente contrato suscrito con Coldeportes, perteneciente al convenio interadministrativo, no se ha finalizado y tiene pendiente recursos por recibir de la Nación, poniendo en riesgo su manejo presupuestal, como a continuación se describe:</p> <p>El contrato 2031305004, Convenio interadministrativo 001038, contratista Consorcio Nicanor, construcción parque Nicanor Hurtado, terminó el año 2018, con un déficit declarado por \$89.6 millones de los \$903,6 convenidos, debido a que Coldeportes no giró dichos recursos cofinanciados.</p> <p>El principio presupuestal de programación integral, vela porque las entidades planeen y presupuesten la totalidad del recurso para ejecutar el contrato desde antes de iniciarlo. Lo que indica que debe tenerse programado tanto en su financiación como en su apropiación.</p> <p>Lo anterior deja en evidencia que existen debilidades en la planeación de las obras que pertenecen al Plan de Desarrollo y que conllevaron a la improvisación en la ejecución de los procesos contractuales de inversión del municipio, que obedeciendo al argumento de darle continuidad al progreso del municipio y en cumplimiento con las propuestas de la Nación, en varios casos, se surten proyectos que se aprueban solo con el requisito de la existencia de un documento Conpes, y se pone en riesgo el cumplimiento de la normatividad orgánica del presupuesto.</p> <p>La aprobación de vigencias futuras para convenios interadministrativos con la nación tiende a dejar a las entidades territoriales, asumiendo y respondiendo por compromisos que afectan varias vigencias. Lo que puede desencadenar demandas onerosas para el ente territorial por parte de los contratistas afectados con la demora del giro de los recursos.</p>	
68	<p>Los siguientes contratos de convenios con Coldeportes, incluyendo su interventoría, están suspendidos, poniendo en riesgo su manejo presupuestal. Su estado técnico actual se describe en el componente de gestión contractual del presente informe.</p> <p>Lo anterior por la no suscripción del contrato de interventoría y por la no realización del giro del saldo por parte de Coldeportes en los términos establecidos.</p> <p>El contrato 203-13-05-008, convenio interadministrativo 720/16, contratista Henry Arce Aragón; construcción cancha múltiple cubierta corregimiento Carmelo. Coldeportes solo giró \$500,8 millones de los \$745,7 convenidos.</p> <p>En el caso del Contrato 2031305008, convenio interadministrativo 00805/17, contratista Unión Temporal Equigrar; construcción cancha cubierta cerramiento zafrá. Al 31 de diciembre de 2018, se recibieron los recursos de Coldeportes por \$693,7 millones y solo quedó por ejecutar los recursos que financia el municipio, es decir \$418 millones. Este contrato presenta bajo porcentaje de ejecución física de obra y se encuentra suspendido por falta de interventoría.</p> <p>El contrato 2031305006, convenio interadministrativo 001040/18, contratista Grupo Castel SAS, Construcción parque urbanización la aldea corregimiento Villagorgona, al 31 de diciembre quedó (reserva \$303,8 millones – déficit \$100,2 millones de Coldeportes), igualmente por falta del giro restante.</p> <p>El principio presupuestal de programación integral, vela porque las entidades planeen y presupuesten la totalidad del recurso para ejecutar el contrato antes de iniciarlo. Debe tenerse programado tanto en su financiación como en su apropiación.</p> <p>Lo anterior deja en evidencia que existen debilidades en la planeación de las obras que pertenecen al Plan de Desarrollo y que conllevaron a la improvisación en la ejecución de los procesos contractuales de inversión del municipio, que obedeciendo</p>	

ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES		
Plan Mejoramiento Auditoría integral a las vigencias 2017-2018		
No.	OBSERVACIONES	NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS
	<p>al argumento de darle continuidad al progreso del municipio y en cumplimiento con las propuestas de la Nación, en varios casos, se surten proyectos que se aprueban con un documento Conpes, y se pone en riesgo el cumplimiento de la normatividad orgánica del presupuesto.</p> <p>Los convenios interadministrativos suscritos con la nación fijan plazos de ejecución y en estos casos se arriesga a dejar al ente territorial, asumiendo compromisos más allá del periodo del mandatario y con inconvenientes para cumplirles a sus contratistas por la demora del giro de los recursos. Lo que puede desencadenar demandas onerosas para el municipio.</p>	
69	<p>La Administración Municipal a diciembre 31 de 2018 consolidó cartera del impuesto predial por \$40.701 millones, La cartera del año 2013 hacia atrás asciende a \$6.328 millones, la entidad presuntamente no ha adelantado la gestión de cobro correspondiente para el recaudo de estos tributos, incumpliendo los Artículos 2 literal a y e de la Ley 87 de 1993, 1 y 5 de la Ley 1066 de 2006, Decreto 044 de febrero de 2007 (reglamento interno del recaudo de cartera del Municipio), situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten determinar de manera oportuna, los contribuyentes del impuesto predial que no venían cumpliendo con el respectivo pago del tributo, generando incertidumbre frente a la situación financiera de municipio, que puede afectar la toma de decisiones, y el cumplimiento de los proyectos financiados con recursos propios y el pago de los gastos de funcionamiento. Se configura una presunta falta disciplinaria de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 y 50 de la Ley 734 de 2000.</p>	
70	<p>El Municipio como se evidencia en el cuadro anterior en la vigencia 2018, ha iniciado 5249 procesos de cobro del impuesto predial, donde el 54% corresponde a acuerdos de pago, el 19% a títulos ejecutivos, el 18% a mandamientos de pago, y solo 9% de los procesos de cobro se han logrado terminar. Según la información aportada por la administración se han terminado 468 procesos de cobro, que corresponde al 9% de los procesos de cobro iniciados, en valores se han recuperado \$5.804 millones de \$41.306 millones, o sea el 14%. Los expedientes presuntamente no cuentan con el impulso suficiente para cobrar el impuesto de predial y complementario, a través de esta vía, persistiendo el riesgo de prescripción de cobro de la acción coactiva. Aplicando en forma deficiente el artículo 818 del estatuto tributario nacional y 638 Acuerdo 009 de junio de 2006, Estatuto Tributario Municipal, situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten determinar de manera oportuna, los términos manejados en el proceso de cobro coactivo, generando incertidumbre frente a la situación financiera de Municipio, toda vez, que estos recursos puede convertirse en irrecuperables.</p>	
71	<p>Para la vigencia de 2018, la Administración Municipal utilizó la factura para el cobro del impuesto predial, la cual constituye determinación oficial del tributo y presta mérito ejecutivo, en esta no se lo comunicó al contribuyente, el recurso (reconsideración) que puede interponer y los respectivos términos para hacerlo, no garantizándole presuntamente el debido proceso, aplicando de manera deficiente el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016, situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir de manera oportuna, la falta de información en la factura utilizada para el cobro del impuesto predial, generando riesgo en el proceso del cobro coactivo del impuesto, el cual puede presentar inconvenientes, por no habersele garantizado el debido proceso al contribuyente y se compromete la situación financiera de la entidad, por no recuperar los recursos, a través, de estos procesos.</p>	
76	<p>La información registrada en las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos presentada por la entidad, no coincide con los valores reportados al órgano de control en las matrices comparativas 2017 – 2018, solicitadas para el informe financiero y estadístico, igualmente difiere de lo reportado en el Chip.</p> <p>La información reportada a los diferentes órganos de control debe ser clara,</p>	

ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES		
Plan Mejoramiento Auditoría integral a las vigencias 2017-2018		
No.	OBSERVACIONES	NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS
	coherente, precisa y veraz, que cumpla con los parámetros de calidad requeridos y refleje la realidad económica de la entidad. La situación evidenciada se presenta por falta de conciliación entre los diferentes procesos responsables de la información y por debilidades en los mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, generando incertidumbre frente a la información reportando y de la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones.	
77	A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2018 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectivos realizados en la vigencia, generando un saldo de \$11.129 millones, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$11.400 millones, se determinó en tesorería una diferencia de \$271 millones, diferencia que presuntamente obedece a inconsistencias que está presentando el módulo de predial V6, debido a que en varias ocasiones, varios contribuyentes vienen con la factura del año inmediatamente anterior, pagada y a pesar que el valor aparece tanto en el banco como en los libros, no aparece descargado en el módulo; lo que supone que estos valores no se están viendo reflejados en la ejecución. Situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control, que no permiten advertir los errores de manera oportuna, generando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente Auditado que puede afectar la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control a nivel interno y externo, generando riesgo financiero para el municipio; constituyéndose como un hallazgo administrativo, para el respectivo plan de mejoramiento.	
79	La administración municipal de Candelaria constituyó mediante Decreto No 163 de diciembre 31 de 2018 reservas de apropiación por \$2.902 millones en la vigencia 2018, que corresponden a compromisos financiados con diferentes fuentes, sin reunir los requisitos y las condiciones de hechos imprevisibles, o extraordinarios, que constituya la excepción a la regla común o se aparte de lo ordinario o que ocurre rara vez, de acuerdo a lo conceptualizado por el Ministerio de Hacienda en la circular 043 de 2008, Procuraduría General de la Nación en la Circular 031 de Octubre 20 de 2011, y a lo contemplado en el Decreto 111 de 1996, artículos 13, 14, 18 y la Ley 819 de 2003, artículos 8 y 12. Situación que obedece presuntamente a debilidades en el proceso de planeación contractual y para subsanarlas se amparan en la constitución de reservas de apropiación excepcional, generando incertidumbre frente a la gestión y ejecución de los recursos que pueden afectar la toma de decisiones; y se configura una presunta falta disciplinaria de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2000.	
80	De acuerdo con el balance de comprobación a diciembre 31 de 2018, aportado en la información del cierre fiscal, se determinó que la entidad durante la vigencia 2018, registró saldo en la cuenta 2511 Beneficio a los empleados a corto plazo un saldo de \$401 millones de vacaciones por pagar. En la cuenta 2512 Beneficio a los empleados a largo plazo registra un saldo a 31 de diciembre de 2018 de \$468 millones que corresponden a cesantías retroactivas, valores causados que no se constituyeron como obligaciones o cuentas por pagar presupuestales al cierre de la vigencia 2018. De donde se colige que presuntamente se vienen cancelando compromisos de vigencias anteriores con cargo al presupuesto actual (2019), incumpliendo presuntamente los Artículos 14, 15,46 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) Situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, generando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para el municipio; y se configura una presunta falta disciplinaria de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2000.	